



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE Y ENTIDADES DEPENDIENTES. EJERCICIO 2018.

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 14 de junio de 2022**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO	1
I.2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN	1
I.3. DATOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN.....	1
I.4. ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.....	3
I.5. PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES INSTRUMENTALES	4
II. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.	5
III. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN.....	8
IV. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.....	8
V. RENDICIÓN DE CUENTAS	9
VI. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO.....	9
VI.1. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES.....	9
VI.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	12
VI.2.1. Ingresos tributarios	13
VI.2.2. Transferencias y subvenciones recibidas.....	20
VI.2.3. Otros ingresos.....	22
VI.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	23
VI.3.1. Gastos de personal	24
VI.3.2. Gastos corrientes, bienes y servicios	30
VI.3.3. Gastos Financieros.....	35
VI.3.4. Transferencias y subvenciones concedidas.....	36
VI.3.5. Inversiones reales.	38
VI.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA	38
VII. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO	41
VII.1. BALANCE.....	41
VII.1.1. Inmovilizado no financiero.....	41
VII.1.2. Inversiones financieras	48
VII.1.3. Deudores y provisiones	50
VII.1.4. Patrimonio neto.....	58
VII.1.5. Acreedores y deudas a corto y largo plazo	59
VII.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	67
VIII. CONTROL INTERNO	68



IX. ENTIDADES INSTRUMENTALES. LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA (EMSV)	69
IX.1. DATOS GENERALES.	69
IX.2. SITUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PATRIMONIAL.....	72
IX.2.1. Rendición de Cuentas.	72
IX.2.2. Aspectos generales en materia presupuestaria.....	73
IX.2.3. Análisis económico, financiero y patrimonial.	74
X. CONTRATACIÓN	105
XI. CONCLUSIONES.....	117
XI.1. SOBRE EL AYUNTAMIENTO	117
XI.2. SOBRE LA ENTIDAD DEPENDIENTE EMSV	122
XII. RECOMENDACIONES	125
XII.1. SOBRE EL AYUNTAMIENTO	125
XII.2. SOBRE LA ENTIDAD DEPENDIENTE EMSV	126
XIII. ANEXOS.....	129



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Indicadores económicos (en euros).....	2
Cuadro 2. Presupuesto inicial ingresos (en euros).....	10
Cuadro 3. Presupuesto inicial gastos (en euros)	10
Cuadro 4. Desglose de modificaciones presupuestarias (en euros)	11
Cuadro 5. Presupuesto definitivo (en euros).....	12
Cuadro 6. Liquidación presupuestaria (en euros)	12
Cuadro 7. Derechos reconocidos en tributos y variación respecto del ejercicio anterior (en euros).....	13
Cuadro 8. Recaudación neta (en euros).....	13
Cuadro 9. Diferencia entre importe aprobado y contabilizado (en euros)	16
Cuadro 10. Desglose de operaciones sujetas a providencia de apremio (en euros)	18
Cuadro 11. Derechos reconocidos netos capítulos IV y VII (en euros)	20
Cuadro 12. Transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid (en euros).....	20
Cuadro 13. Gasto justificado por el Ayuntamiento Convenio BESCAM	21
Cuadro 14. Liquidación final Convenio Servicios Sociales (en euros)	22
Cuadro 15. Derechos reconocidos netos capítulos V y VI del presupuesto de ingresos (en euros).....	22
Cuadro 16. Derechos reconocidos netos. Ingresos patrimoniales (en euros).....	23
Cuadro 17. Liquidación del presupuesto de gastos (en euros).....	23
Cuadro 18. Gastos de personal. Obligaciones reconocidas (en euros).....	24
Cuadro 19. Ejecución del artículo 15 del presupuesto de gastos (en euros).....	25
Cuadro 20. Relación de puestos de trabajo vigente en 2018	26
Cuadro 21. Obligaciones reconocidas y variación respecto al ejercicio anterior (en euros).....	30
Cuadro 22. Grado de ejecución por capítulos (en euros)	30
Cuadro 23. Saldos relativos a gastos de explotación (en euros)	31
Cuadro 24. Diferencia entre gastos y obligaciones reconocidas (en euros).....	31
Cuadro 25. Muestra de expedientes de gasto (en euros)	31
Cuadro 26. Periodificaciones del gasto (en euros).....	34
Cuadro 27. Obligaciones reconocidas en el Capítulo III (en euros)	35
Cuadro 28. Liquidación presupuestaria capítulos IV y VII (en euros)	36
Cuadro 29. Desglose de Transferencias y subvenciones (en euros)	37
Cuadro 30. Obligaciones reconocidas Capítulo VI (en euros).....	38
Cuadro 31. Resultado presupuestario (en euros)	39
Cuadro 32. Evolución del Remanente de Tesorería (en euros)	40
Cuadro 33. Inmovilizado no financiero (en euros).....	42
Cuadro 34. Diferencias entre valor en inventarios y registro en contabilidad (en euros)	44
Cuadro 35. Muestras de altas y bajas en el inmovilizado (en euros)	45



Cuadro 36. Incidencias derivadas de la muestra	45
Cuadro 37. Evolución en inversiones financieras (en euros).....	49
Cuadro 38. Depósitos a corto plazo (en euros)	49
Cuadro 39. Activo no corriente y activo corriente, ejercicios 2017 y 2018 (en euros)	50
Cuadro 40. Saldos pendientes de cobro por operaciones de gestión (en euros).....	51
Cuadro 41. Diferencias entre relación de deudores y contabilidad (2018)	52
Cuadro 42. Desglose sobre bajas totales (en euros)	53
Cuadro 43. Deudores no presupuestarios (en euros)	54
Cuadro 44. Cálculo sobre provisiones de tráfico (en euros).....	55
Cuadro 45. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (en euros)	57
Cuadro 46. Evolución de saldos de las cuentas de Patrimonio (en euros).....	58
Cuadro 47. Cuentas de abono de los cargos a la cuenta 120 (en euros)	59
Cuadro 48. Saldos acreedores y deudas a corto y largo plazo (en euros).....	60
Cuadro 49. Endeudamiento financiero (en euros).....	60
Cuadro 50. Saldos de las cuentas de fianzas y depósitos recibidos (en euros)	61
Cuadro 51. Ejercicio de origen de los saldos a 31-12-2018	61
Cuadro 52. Saldos acreedores a corto plazo (en euros).....	62
Cuadro 53. Acreedores objeto de circularización (en euros).....	63
Cuadro 54. Saldos con distintas Administraciones Públicas (en euros)	64
Cuadro 55. Gastos pendientes de aplicación a presupuesto (en euros).....	67
Cuadro 56. Resumen de la Cuenta de Resultados (en euros).....	67
Cuadro 57. Total Activo/Pasivo (en euros)	73
Cuadro 58. Diferencias (en euros).....	73
Cuadro 59. PAAIF 2018 (en euros).....	73
Cuadro 60. Presupuesto y ejecución (en euros).....	74
Cuadro 61. Activo (en euros).....	75
Cuadro 62. Patrimonio neto y pasivo (en euros).....	75
Cuadro 63. Inmovilizado no financiero (en euros).....	76
Cuadro 64. Cuentas inmovilizado no financiero (en euros)	76
Cuadro 65. Existencias (en euros).....	78
Cuadro 66. Existencias en curso (en euros)	79
Cuadro 67. Variación de existencias (en euros)	81
Cuadro 68. Desglose de ingresos (en euros)	81
Cuadro 69. Reversión del deterioro de existencias (en euros).....	82
Cuadro 70. Deudores (en euros).....	82
Cuadro 71. Diferencia deudores (en euros).....	83
Cuadro 72. Saldos según balance desglosado por cuentas (en euros)	84
Cuadro 73. Subcuentas inversiones financieras a corto plazo (en euros).....	85
Cuadro 74. Subcuentas inversiones financieras a largo plazo (en euros).....	86



Cuadro 75. Subcuentas tesorería (en euros).....	87
Cuadro 76. Diferencias libro mayor con balance de comprobación (en euros).....	89
Cuadro 77. Patrimonio neto (en euros).....	89
Cuadro 78. Donaciones y legados de capital (en euros).....	90
Cuadro 79. Provisiones a largo plazo (en euros).....	91
Cuadro 80. Provisión para impuestos (en euros).....	91
Cuadro 81. Provisión para responsabilidades (en euros).....	91
Cuadro 82. Deudas a largo plazo (en euros).....	92
Cuadro 83. Acreedores y deudas a corto plazo (en euros).....	94
Cuadro 84. Deudas a corto plazo (en euros).....	94
Cuadro 85. Acreedores comerciales (en euros).....	95
Cuadro 86. Gastos (en euros).....	99
Cuadro 87. Desglose de gastos por cuentas (en euros).....	100
Cuadro 88. Gastos de personal (en euros).....	101
Cuadro 89. Ingresos (en euros).....	104
Cuadro 90. Ingresos anticipados según libro mayor (en euros).....	105
Cuadro 91. Total expedientes por entidades (en euros).....	106
Cuadro 92. Número de expedientes e importe de adjudicación según tipo de contrato.....	107
Cuadro 93. Número de expedientes e importe de adjudicación según tipo de procedimiento (en euros).....	107
Cuadro 94. Ejemplo de criterios de adjudicación.....	109
Cuadro 95. Contratos menores clasificados por tipo de contrato (en euros).....	113
Cuadro 96. Contratos menores que exceden la cuantía límite para el contrato menor (en euros).....	114
Cuadro 97. Contratos menores de mantenimiento de periodicidad plurianual (en euros).....	114
Cuadro 98. Contratos menores de servicios de periodicidad plurianual (en euros).....	115

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACF	Anticipos de Caja Fija.
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AIREF	Autoridad Independiente de responsabilidad fiscal.
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto.
BESCAM	Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid.
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
CIP	Comisión Informativa Permanente.
CM	Comunidad de Madrid.
EEDD	Entidades dependientes.
EMSV	Empresa Municipal de la Vivienda
FFPP	Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores.
ICAL'04	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004 de 23 de noviembre.
ICLMN	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
JCA	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.
JGL	Junta de Gobierno Local.
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
PAIF	Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana.
PIE	Participación en los ingresos del Estado.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
PRTCEL	Plataforma para la Rendición Telemática de Cuentas de las Entidades Locales.
RD 500	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
RDL	Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RPT	Relación de puestos de trabajo.
RRHH	Recursos humanos.
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TSJM	Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

El Programa de fiscalizaciones para el ejercicio 2020, aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas en la sesión celebrada el día 23 de enero de 2020, incluyó la "Fiscalización del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y entidades dependientes. Ejercicio 2018." Esta fiscalización se realiza a iniciativa de la propia Cámara, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, reguladora de la misma.

I.2. OBJETIVOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

- Comprobar que la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, y de su Entidad dependiente, se han ajustado durante el periodo objeto de la fiscalización, a los principios y a las normas jurídico-contables que les son de aplicación.
- Verificar que la cuenta del ejercicio 2018 refleja adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica y financiera del Ayuntamiento y de su Sociedad mercantil municipal, y que dichas cuentas se ajustan a los principios y normas de contabilidad que les son aplicables.
- Constatar si la organización municipal, así como la de su Sociedad pública, es la correcta para el cumplimiento de las funciones que, respectivamente, tienen atribuidas tanto el Ayuntamiento como la Mercantil.
- Verificar la idoneidad y legalidad de los distintos procedimientos utilizados para conseguir las finalidades establecidas, así como la planificación económico-financiera del Ayuntamiento y de su Sociedad mercantil. En particular, haciendo especial énfasis en el área de contratación.
- Evaluar la eficacia del control interno implantado en el seno de la Administración municipal, y, en su caso, en el ámbito de la Sociedad mercantil dependiente de la Corporación.

I.3. DATOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

El municipio de Boadilla del Monte está situado en la Comunidad de Madrid, a unos 14,5 kilómetros al Oeste de la capital y ocupa un territorio de 47,2 Kilómetros cuadrados. El término municipal limita al norte con Majadahonda, al sur con Villaviciosa de Odón y Alcorcón, y al este con Pozuelo de Alarcón. Junto al núcleo urbano, se halla la antigua villa de Romanillos, así como las urbanizaciones de Bonanza, Las Lomas, Monte de las Encinas, Montepríncipe, Olivar de Mirabal, Parque Boadilla, Pino Centinela, Residencial Las Eras, Valdecabañas y Valdepastores. No obstante, el Municipio está formado por un único núcleo de población.



La población, según el censo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero de 2017, asciende a 51.463 habitantes, habiéndose superado por primera vez los 50.000 vecinos. Según ese mismo censo, pero a 1 de enero de 2018, la población ascendió a 52.626 habitantes.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, el haber superado los 50.000 habitantes obliga al Municipio a pasar a prestar obligatoriamente los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros y de medio ambiente urbano.

Según la información disponible en la web del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, los indicadores económicos situarían a Boadilla del Monte, durante el 2018, cerca de la media de la Comunidad, y más cerca aun, de la media de su zona, según se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Indicadores económicos (en euros)

Macromagnitudes económicas	2014	2015	2016	2017	2018	Zona (*)	C .Madrid (*)
Producto Interior Bruto Municipal							
Per cápita (euros)	-	23.224,00	24.799,00	25.081,00	26.048,00	33.005,00	34.917,00
Porcentaje							
Agricultura y ganadería	-	0,22	0,23	0,40	0,39	0,20	0,16
Minería, industria y energía	-	2,52	2,55	2,79	2,86	4,24	9,44
Construcción	-	3,67	3,81	4,56	5,21	4,06	5,11
Servicios de distribución y hostelería	-	20,66	21,09	21,56	22,42	19,47	23,90
Servicios a empresas y financieros	-	49,95	49,97	48,42	47,40	53,38	40,76
Otros servicios	-	22,97	22,35	22,26	21,71	18,65	20,62
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (miles euros)							
Declaraciones (nº)	23.115,00	23.979,00	24.928,00	25.331,00	27.145,00	239.513,00	3.250.169,00
Base imponible total por declaración	41,75	45,49	46,29	48,57	53,68	43,46	29,31
Rendimiento del trabajo (%)	83,07	78,88	79,35	78,99	74,69	78,65	81,20
Base imponible del ahorro por declaración	3,25	5,30	4,89	5,18	8,25	4,63	2,79
Indicador Renta Disponible Bruta							
Per cápita (miles euros)	26.177,25	27.022,22	27.931,80	28.932,47	30.579,25	26.548,74	19.311,58
Base imponible urbana por recibo (miles euros)	219,11	210,11	216,30	208,68	209,08	136,23	114,30

(*) Datos 2017

Fuente: Web del Instituto Nacional de Estadística de la Comunidad de Madrid.

El producto interior bruto municipal per cápita ha reflejado un leve incremento sostenido en el periodo de cuatro años, acercándose la cifra a la media de la Comunidad de Madrid que sería superior en un 26%, y a la media de la zona que excede a la de Boadilla del Monte en alrededor un 34%.

En cambio, la base imponible total media por declaración del IRPF es en todos los ejercicios, superior a la media de la CM. El indicador de Renta Disponible Bruta per cápita colocaría a la población de Boadilla muy por encima de la media de la CM.

I.4. ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento aprobó su Reglamento Orgánico por Acuerdo del Pleno en sesión de 30 de enero de 2009, habiendo sido modificado el texto vigente por sentencia de 4-10-2013 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se anulan una serie de preceptos. El Ayuntamiento ha aportado el organigrama vigente del 2015 al 2019, indicando los distintos tenientes de alcalde existentes y las unidades dependientes de cada una de las áreas. El organigrama, aportado por la Corporación, no refleja las modificaciones producidas por el Decreto de Alcaldía número 862/2018, de modificación de las Áreas de Gobierno de la Administración Municipal y delegación de atribuciones de la Alcaldía, en donde el área de medioambiente pasa a denominarse: "Área de Medioambiente, Infraestructura y Obras", y el "Área de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio" recibe el nombre de "Área de Urbanismo y Patrimonio".

A continuación se detallan los órganos municipales constituidos durante el periodo fiscalizado:

- Pleno de la Corporación. Lo componen 21 concejales, uno de ellos el Alcalde.
- Junta de Gobierno Local. Ha estado compuesta por el Alcalde y cinco Tenientes de alcalde.
- Alcalde. Durante todo el periodo fiscalizado ha habido un único Alcalde, que ha ocupado el cargo desde el 11 de junio de 2011 hasta 15 de junio de 2019.
- Comisiones Informativas. Consta Acuerdo del Pleno, de 18 de junio de 2015, por el que se constituyen las cuatro comisiones informativas siguientes: Comisión Informativa de Sugerencias y Reclamaciones, Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas, Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, y Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad. En el Acuerdo del Pleno se establece la composición de las distintas comisiones y los asuntos a tratar por cada una de ellas. Se han aportado también las actas de constitución de cada una de las cuatro comisiones informativas donde se establece su composición, elección de la presidencia de cada una de ellas, y el régimen de sus sesiones.
- Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados. La designación de los Tenientes de alcalde no ha variado durante el periodo fiscalizado. No obstante en los concejales delegados si se ha producido alguna pequeña variación debido a la modificación de algunas áreas de gobierno.

En materia organizativa conviene destacar, complementariamente, dos aspectos:

- Acuerdos de delegación de competencias. Se han analizado los acuerdos aportados, y de ninguno de ellos se ha inferido la delegación de atribuciones indelegables.
- Ocupación de las plazas de habilitados nacionales. Durante el periodo fiscalizado, los puestos de Secretaria, Intervención y Tesorería han estado ocupados por habilitados nacionales.



I.5. PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES INSTRUMENTALES

Por lo que respecta a la participación del Ayuntamiento en otras entidades hay que señalar lo siguiente:

- Entidades dependientes.

Durante el año 2018 y sin variación alguna durante el mismo, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte cuenta con una única entidad dependiente o vinculada, la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., con C.I.F. A-81755191, cuyo capital pertenece al 100% a la Entidad local.

- Consorcios.

Durante el periodo fiscalizado, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte continúa perteneciendo a dos consorcios, sin actividad desde el año 2009, que se encuentran en periodo de disolución, sin haberse producido todavía su liquidación definitiva. Son los siguientes:

- Consorcio de la televisión digital local Madrid Noroeste.
- Consorcio deportivo y de servicios de la zona noroeste de Madrid.

El Consorcio de la televisión digital local Madrid-Noroeste se constituyó por acuerdo plenario de los ayuntamientos de Pozuelo de Alarcón, Las Rozas, Majadahonda, Boadilla del Monte, Villanueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada, Villaviciosa de Odón y Brunete en los días 15, 16, 17, 24, 16, 13 y 17 de febrero de 2006, y sus Estatutos fueron publicados en el BOCM número 53 de 3 de marzo de 2006. El Consorcio deportivo y de servicios de la zona noroeste de Madrid se constituyó el 26-05-2004, por los Ayuntamientos de Boadilla del Monte, Majadahonda y Pozuelo de Alarcón y sus Estatutos fueron publicados en el BOCM número 249 de fecha 19 de octubre de 2004.

Se han aportado también, por parte del Ayuntamiento, las actas de los Consejos rectores de ambos Consorcios de 2011 y 2012, respectivamente, donde se acuerda el cese de la actividad y disolución de ambos consorcios. No obstante no se ha aportado soporte documental de la efectiva inscripción en el registro de la referida disolución.

- Mancomunidades.

En el año 2018, y sin variación alguna durante el mismo, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte pertenece a la Mancomunidad del Sur, con C.I.F. P-2800089-A, creada para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos recogidos en los municipios de la Comunidad de Madrid integrados en la misma.

Esta mancomunidad se constituyó el 9 de junio de 2011, con la participación de los municipios de: Móstoles, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Brea del Tajo, Brunete, Colmenar de Oreja, Cubas de la Sagra, Estremera, Griñón, Perales de Tajuña, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Navalcarnero, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, San Martín de la Vega,

Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tiernes, Torrejón de la Calzada, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villamanrique de Tajo, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanes, para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y, en especial, del tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Urbanos. Con posterioridad se produjeron nuevas adhesiones.

Los Estatutos de la Mancomunidad del Sur fueron publicados en el BOCM el 9 de junio de 2011 y, con posterioridad, se modificaron para recoger la adhesión de nuevos miembros a la Mancomunidad, publicándose en el BOCM el 13-12-2014.

II. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.

La normativa reguladora de la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento, y de su Entidad dependiente, durante el ejercicio fiscalizado es fundamentalmente, la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
- Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Ley 15/2010, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, como plazo máximo en el caso de las Administraciones Públicas, a contar a partir de la entrega de los productos o prestación de los servicios.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto de Sociedades.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.
- Real Decreto Legislativo 1514/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad aprobado por decreto, publicado en el BOE nº 278 de 20 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.



- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, aprobado por el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2011, de 17 de septiembre.
- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Decreto 137/1935, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y financiero del Abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.
- Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 28 de diciembre de 1994 por la que se aprueban las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ordenanza fiscal general de gestión, inspección, recaudación y revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público. Aprobada



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

inicialmente por Acuerdo de Plano de 28/10/2011 (BOCM nº 303 de 22/12/2011).

- Base de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte ejercicio 2018.

III. LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN

En el proceso fiscalizador se han encontrado las siguientes limitaciones:

- Es insuficiente la información proporcionada sobre la relación de los procedimientos judiciales en los que estaba incurso el Ayuntamiento al final del ejercicio 2018 lo que impide analizar, con garantía, el riesgo económico por las posibles contingencias derivadas de tales procedimientos.
- En lo que respecta a la mercantil municipal, EMSV, no se ha dispuesto de toda la documentación relativa a las operaciones realizadas por la Sociedad del Ayuntamiento con la empresa Artas Consultoría, S.A., al estar la misma incurso en un procedimiento judicial de caso Gürtel y, por tanto, encontrarse una parte sustancial de la documentación tanto en sede judicial como en manos de los abogados de la referida Sociedad privada.

IV. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Las alegaciones efectivamente formuladas han sido analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

V. RENDICIÓN DE CUENTAS

- Normativa aplicable.

La normativa de aplicación en materia de rendición de cuentas por la Entidad local a esta Cámara, es la que a continuación se expone:

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción de modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático para su rendición.
- Resolución del 29 de diciembre de 2015 de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que aprobó la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales y el procedimiento para su rendición.

- Plazo de presentación.

El Ayuntamiento de Boadilla rindió sus cuentas dentro del plazo preceptivo. Esta rendición en tiempo y forma aparece reflejada en el "Informe sobre la Rendición de Cuentas y la Relación de los Convenios del Sector Público Madrileño, ejercicio 2018", que fue aprobado por el Pleno de esta Cámara de Cuentas con fecha 26 de diciembre de 2019.

VI. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

VI.1. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES.

El presupuesto del ejercicio 2018, fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 14 de diciembre de 2017, conjuntamente con el presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Boadilla del Monte (EMSV), ascendiendo las cifras de sus ingresos y gastos a 56.630.000,00 millones de euros para la Corporación, y a 4.009.365,00 millones de euros para la EMSV, lo que se recoge en los siguientes cuadros:



Cuadro 2. Presupuesto inicial ingresos (en euros)

Presupuesto Inicial presupuesto de Ingresos	Ayuntamiento	EMSV
OPERACIONES CORRIENTES		
Cap. I Impuestos directos	31.724.000,00	
Cap. II Impuestos indirectos	3.500.000,00	
Cap. III Tasas y otros ingresos	8.238.000,00	
Cap. IV Transferencia corrientes	12.952.000,00	
Cap. V Ingresos patrimoniales	216.000,00	
OPERACIONES DE CAPITAL		
Cap. VI Enajenación de inversiones reales	-	
Cap. VII Transferencias de capital	-	
Cap. VIII Activos financieros	-	
Cap. IX Pasivos financieros	-	
Total Ingresos	56.630.000,00	4.009.365,00

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Cuadro 3. Presupuesto inicial gastos (en euros)

Presupuesto Inicial presupuesto de Gastos	Ayuntamiento	EMSV
OPERACIONES CORRIENTES		
Cap. I Gastos de personal	19.482.000,00	
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	30.111.000,00	
Cap. III Gastos financieros	31.000,00	
Cap. IV Transferencia corrientes	3.264.000,00	
Cap. V Fondo de contingencia	784.000,00	
OPERACIONES DE CAPITAL		
Cap. VI Inversiones reales	2.919.000,00	
Cap. VII Transferencias de capital	39.000,00	
Cap. VIII Activos financieros	-	
Cap. IX Pasivos financieros	-	
Total Gastos	56.630.000,00	4.009.365,00

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

La normativa que establece el procedimiento y contenido de los presupuestos de las Entidades locales es el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la anterior norma legal.

El 9 de junio de 2017, el Ayuntamiento inicia el expediente de elaboración mediante providencia del Concejal de Hacienda. La aprobación inicial se produce el 27 de octubre del mismo año. Una vez transcurrido el plazo de quince días desde su exposición al público, sin haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación en la fecha citada. El Ayuntamiento ha cumplido con los plazos establecidos legalmente para su tramitación, al haber finalizado con anterioridad al 31 de diciembre anterior al ejercicio al que se refiere (Art. 169.2 de la LRHL).

En cuanto al contenido que debe incluir el expediente (artículos 168.1 y 166 de la LRHL), es de significar que, después de su análisis, cabe concluir que la Corporación ha cumplido también con todas las prescripciones legales referentes al contenido.

Por lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que incluye a las Entidades Locales en su ámbito de aplicación subjetivo, el expediente contiene un Informe de la Intervención municipal que señala el cumplimiento de los objetivos que fija la norma, esto es:

- El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que se instrumenta partiendo del equilibrio entre ingresos y gastos no financieros (Capítulos I a VII).
- El cumplimiento del objetivo de regla de gasto (ya que el desarrollo de la LOEPSF, establece que la evaluación de éste se ha de realizar en base a la ejecución y no a la elaboración del presupuesto) tomando datos de 2016.
- El cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera.
- El cumplimiento de los límites del periodo medio de pago (PMP). El Ayuntamiento tiene un PMP durante los 12 meses anteriores de 2 días.

Se ha verificado por esta fiscalización, el adecuado cumplimiento de los citados objetivos tal y como indica el Informe de la Intervención Municipal.

Modificaciones de créditos.

Las modificaciones del presupuesto, aprobadas en el ejercicio, ascendieron a un importe bruto de 50.566.182€, lo que supuso un incremento sobre el total de los ingresos y gastos iniciales de 48.323.852,50€, ya que las transferencias aprobadas entre las diferentes partidas (lo que no supone modificación en los importes globales) supusieron 2.242.330,46€.

Atendiendo a los diferentes tipos de modificaciones el desglose es el siguiente:

Cuadro 4. Desglose de modificaciones presupuestarias (en euros)

Tipo de modificación	Importe	Órgano que autoriza
Incorporación de remanentes	25.446.209,21	Concejal delegado
Suplementos y créditos extraordinarios	20.496.378,53	Pleno
Generación	2.381.264,76	Concejal delegado
Transferencias	2.242.330,46	Concejal delegado
Total	50.566.182,96	

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Tras estas modificaciones, el presupuesto definitivo del Ayuntamiento es el que se muestra a continuación:



Cuadro 5. Presupuesto definitivo (en euros)

Descripción económica de ingresos	Previsiones presupuestarias iniciales	Modificaciones de previsiones presupuestarias	Previsiones presupuestarias definitivas
Cap. I Impuestos directos	31.724.000,00	-	31.724.000,00
Cap. II Impuestos indirectos	3.500.000,00	-	3.500.000,00
Cap. III Tasas y otros ingresos	8.238.000,00	625.542,15	8.863.542,15
Cap. IV Transferencia corrientes	12.952.000,00	9.030,93	12.961.030,93
Cap. V Ingresos patrimoniales	216.000,00	-	216.000,00
Cap. VI Enajenación de inversiones reales	-	95.328,90	95.328,90
Cap. VII Transferencias de capital	-	1.651.362,78	1.651.362,78
Cap. VIII Activos financieros	-	45.942.587,74	45.942.587,74
Total Ingresos	56.630.000,00	48.323.852,50	104.953.852,50
Descripción económica de gastos	Créditos presupuestarios iniciales	Modificaciones de créditos presupuestarios	Créditos Definitivos
Cap. I Gastos de personal	19.482.000,00	264.450,00	19.746.450,00
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	30.111.000,00	391.090,59	30.502.090,59
Cap. III Gastos financieros	31.000,00	13.280,88	44.280,88
Cap. IV Transferencia corrientes	3.264.000,00	697.558,28	3.961.558,28
Cap. V Fondo de contingencia	784.000,00	-	784.000,00
Cap. VI Inversiones reales	2.919.000,00	43.302.940,60	46.221.940,60
Cap. VII Transferencias de capital	39.000,00	4.344.263,22	4.383.263,22
Total gastos	56.630.000,00	48.323.852,50	104.953.852,50

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Todas las modificaciones se han realizado siguiendo las prescripciones de la LRHL, del RD 500/1990 que la desarrolla, así como las establecidas en las BEP incluidas en el propio presupuesto en su Título II.

VI.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

La liquidación del presupuesto de ingresos se muestra a continuación:

Cuadro 6. Liquidación presupuestaria (en euros)

Descripción económica de ingresos	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Cap. I Impuestos directos	31.724.000,00	35.577.997,02	31.908.763,65	3.669.233,37
Cap. II Impuestos indirectos	3.500.000,00	5.564.037,99	5.531.759,11	32.278,88
Cap. III Tasas y otros ingresos	8.863.542,15	9.364.865,33	8.526.644,89	838.220,44
Cap. IV Transferencia corrientes	12.961.030,93	13.068.705,44	12.769.251,48	299.453,96
Cap. V Ingresos patrimoniales	216.000,00	251.994,58	25.905,02	226.089,56
Cap. VI Enajenación de inversiones reales	95.328,90	86.663,00	86.663,00	-
Cap. VII Transferencias de capital	1.651.362,78	1.651.362,78	221.302,33	1.430.060,45
Cap. VIII Activos financieros	45.942.587,74	-	-	-
Total Ingresos	104.953.852,50	65.565.626,14	59.070.289,48	6.495.336,66

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Los ingresos totales han disminuido en un 5,7% en relación con el ejercicio precedente, fundamentalmente por la caída de las tasas y otros ingresos. El grado de



ejecución de los ingresos es del 62%, debido a la ausencia de reconocimiento de derechos en el capítulo de "Activos financieros". Sin embargo, los derechos reconocidos de ingresos corrientes representan un 111% de las previsiones definitivas.

El no reconocimiento de derechos en el Capítulo VIII se debe a que los 45.942.587,74 € que constan en las previsiones definitivas, provienen en su totalidad de modificaciones de las previsiones iniciales, con origen en los remanentes de tesorería del ejercicio anterior (24.869.662,86 € con financiación afectada, y 21.072.924,88€ del remanente para gastos generales), por lo que el reconocimiento del derecho ya se había producido con anterioridad.

VI.2.1. Ingresos tributarios

1. Introducción.

Los derechos reconocidos en los tres primeros capítulos del presupuesto de ingresos durante el ejercicio fiscalizado, en comparación con el ejercicio inmediatamente anterior, han sido los siguientes:

Cuadro 7. Derechos reconocidos en tributos y variación respecto del ejercicio anterior (en euros)

Descripción económica de ingresos	2018	2017	Var. 2018/ 2017
Capítulo 1. Impuestos directos	35.577.997,02	36.574.081,48	-2,72%
Capítulo 2. Impuestos indirectos	5.564.037,99	5.552.629,02	0,21%
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.364.865,33	14.577.327,59	-35,76%
Total Ingresos del área	50.506.900,34	56.704.038,09	-10,93%
Ingresos del área sobre total liquidación	77,03%	81,52%	
Total liquidación	65.565.626,14	69.554.435,96	-5,73%

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Suponen la mayoría sobre los totales de la liquidación, en menor medida en 2018 que en 2017, aunque aún se acerca al 80%. Salvo en el Capítulo II, en que los importes se mantienen estables, en el resto de los capítulos se observa una disminución con respecto al ejercicio anterior, más acusada en el Capítulo III.

En cuanto a la recaudación neta, los porcentajes son muy parecidos:

Cuadro 8. Recaudación neta (en euros)

Descripción económica de ingresos	2018	2017	Var. 2018/ 2017
Capítulo 1. Impuestos directos	31.908.763,65	33.161.061,08	-3,78%
Capítulo 2. Impuestos indirectos	5.531.759,11	5.552.629,02	-0,38%
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.526.644,89	13.613.907,86	-37,37%
Total Ingresos del área	45.967.167,65	52.327.597,96	-12,16%
Ingresos del área sobre total liquidación	77,82%	80,36%	
Total liquidación	59.070.289,48	65.117.995,83	-9,29%

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.



Las cifras anteriores se obtienen de la cuenta rendida a la Cámara de Cuentas a través de la PRTCEL, pero se han observado pequeñas diferencias con la liquidación que se incluye en el expediente de la Cuenta General aportado durante los trabajos de fiscalización. También se han obtenido diferencias en la conciliación de la contabilidad financiera y la presupuestaria.

2. Procedimientos de gestión, liquidación y recaudación de ingresos.

Son las Bases de Ejecución Presupuestaria que acompañan a los presupuestos de 2018 las que regulan estos procedimientos.

La mayoría de los servicios y los ingresos que llevan aparejados se gestionan directamente por el Ayuntamiento, aunque en 2018 estaban en vigor dos encomiendas de gestión con la EMSV para los servicios de ordenación del estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas y de retirada y depósito de vehículos, por un lado y, por otro, para el servicio de abastecimiento y suministro de aguas a la Urbanización El Olivar de Mirabal I y II, y otros contratos de gestión de instalaciones o de servicios concretos (veinte en vigor durante 2018). Además, el Ayuntamiento de Boadilla estaba adherido a los convenios marco firmados por la Comunidad de Madrid con ECOEMBES y ECOVIDRIO para el reciclado de envases y residuos de envases o de envases de vidrio, respectivamente.

Salvo aquellos tributos que se gestionan mediante padrón o lista cobratoria, la mayoría de los ingresos municipales se liquidan mediante la fórmula autoliquidatoria.

En la unidad de Recaudación, integrada en el servicio de Tesorería, se gestiona, durante el ejercicio fiscalizado, la recaudación por vía ejecutiva de todos los ingresos municipales. La mayoría de la recaudación voluntaria se gestionó por el Departamento de Gestión Tributaria aunque algunos ingresos, por sus características, se recaudaron directamente por sus unidades gestoras.

En la gestión de la recaudación colaboran distintas entidades financieras autorizadas (Bankia, Banco Santander y Caixabank). Además, con Caixabank, existe un contrato para la pasarela de pagos. También colabora la AEAT al estar adherido el Ayuntamiento al Convenio suscrito entre la FEMP y la AEAT para el intercambio de información, y al Convenio de colaboración en la Recaudación ejecutiva.

3. Procedimientos de control y fiscalización.

Los procedimientos de control y fiscalización se regulan en la BEP 49, aunque no hay normas específicas para los ingresos.

En el ejercicio 2019 la Intervención municipal elaboró un informe de control financiero permanente sobre los ingresos de 2018 (I.C.F.P. ING 06.2019 - INGRESOS 2018). En este Informe se analizan los procedimientos de gestión tributaria así como sus mecanismos de control, proponiendo diversas mejoras para subsanar las deficiencias detectadas.

Además del citado informe específico, en su informe resumen-anual de control, la Intervención, en cuanto a la gestión de ingresos, realizó un análisis contable-presupuestario resumiendo en cifras la ejecución de los ingresos corrientes, y analiza

también algunas cuestiones procedimentales en la gestión de ingresos y en la recaudación, formulando diversas recomendaciones en aras de mejorar dicha gestión.

4. Análisis de las ordenanzas fiscales y acuerdos de establecimiento de precios públicos.

Se ha comprobado que todos los ingresos tributarios y precios públicos contabilizados por el Ayuntamiento en los capítulos I a III estuvieran basados en una Ordenanza fiscal o en un acuerdo de establecimiento de precio público. Por otro lado, también se ha comprobado que, en cada una de las Ordenanzas fiscales, se haya hecho constar el contenido mínimo que establece el artículo 16, y que se hayan tramitado de acuerdo con el artículo 17, del TRLRHL.

Del análisis de cada una de las ordenanzas fiscales se ha podido deducir que en todas ellas consta el contenido mínimo que establece el artículo 16 citado, aunque en lo referido a la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos, el Ayuntamiento (de acuerdo con el art. 15.3. del TRLRHL en relación al 12.2 del mismo texto) prefirió emitir una única Ordenanza con aplicación a todos sus tributos e ingresos de Derecho público.

Del cuadro de los ingresos registrados en los capítulos I a III y las ordenanzas fiscales aportadas, se han obtenido tres conceptos de tasas que se han contabilizado como tales, sin que se haya aprobado una ordenanza fiscal que soporte ni el ingreso ni su naturaleza. Son los ingresos contabilizados en los conceptos 33200 "Tasa por uso y explotación del suelo e instalaciones municipales", y 33202 "Tasa por UPDP – Locatarios centro de empresas" y 33905 "Tasa por utilización de dependencias municipales".

Para otras ordenanzas o acuerdos de establecimiento de precios públicos no se han localizado ingresos contabilizados durante el ejercicio 2018. Son los siguientes: Acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos por el desarrollo de las actividades de dinamización del aula medioambiental de Boadilla del Monte (aprobada en septiembre de 2017, los ingresos recaudados corresponderían al adjudicatario pero no se ha aportado ningún contrato sobre este servicio), Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de vehículos de alquiler (no se habría concedido ninguna nueva licencia durante el ejercicio fiscalizado), Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de distribución (aprobada en 1999, aunque el ingreso en 2018 se gestiona y recauda por el Canal de Isabel II), y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de cementerio municipal (aprobada en 2008, que se recauda por la concesionaria del servicio).

5. Análisis de los padrones fiscales.

De acuerdo con la documentación obtenida del Ayuntamiento, durante el periodo fiscalizado se gestionaron íntegramente mediante la emisión y aprobación de un padrón o lista cobratoria cuatro impuestos (IAE, IBI urbana, IBI rústica, IVTM), y los precios públicos correspondientes a cuatro servicios: Escuela Infantil Romanillos (gestión municipal directa), Actividades Culturales (Escuela de Música, Escuela de



Danza, Talleres municipales), uso de despachos del Centro Municipal de Empresas y el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se ha comprobado que los importes de los ingresos contabilizados coincidan con el que consta en cada uno de los Decretos de aprobación, y que la fecha de registro sea cercana a la de dicho Decreto. En lo que se refiere a los precios públicos, en dos casos se comprueban diferencias entre los importes aprobados, según los correspondientes Decretos y el importe contabilizado. Son los siguientes:

Cuadro 9. Diferencia entre importe aprobado y contabilizado (en euros)

TRIBUTO	CENTRO DE EMPRESAS	SERVICIO AYUDA DOMICILIO
Aprobado por Decreto	183.240,55	18.045,06
Importe contabilizado asientos padrón	193.223,23	19.744,82
Diferencia	-9.982,68	-1.699,76

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Para el Centro de Empresas se han localizado diferencias entre el padrón aprobado y el importe contabilizado (no se contabiliza el padrón completo sino recibo a recibo) en prácticamente todos los meses, pero se analizaron en detalle solo tres de ellos. De este análisis se dedujo que las diferencias por mayor importe contabilizado que el aprobado, suelen deberse a que se han producido ingresos no incluidos en el Padrón mensual, por tratarse de alquileres específicos de espacios distintos de los despachos o por altas que se producen en ese mes. En cambio, las diferencias por mayor importe en el Decreto que el contabilizado (ocurre en los meses de julio y agosto) se deberían a liquidaciones indebidas de recibos, que pueden incluso cobrarse con posteriores regularizaciones y devoluciones de ingreso si procede.

Parte de la diferencia por el Servicio de Ayuda a Domicilio se debe a recibos de diciembre contabilizados en enero del ejercicio siguiente (al no periodificar el Ayuntamiento el registro de sus operaciones), y el resto corresponde a la duplicidad en la contabilización del asiento del mes de noviembre (el importe aprobado en el Decreto es 1.638,03 euros, pero se contabilizan 3.276,06 euros).

También se ha comprobado que la tramitación de los padrones se ajuste a lo establecido en la Ley 58/2003, General Tributaria, el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección Recaudación y Revisión de los Tributos Municipales y otros Ingresos de Derecho Público. En ninguno de los 4 expedientes de padrones de impuestos se ha podido comprobar el periodo de exposición al público al no aportarse diligencia que permita confirmar que se haya cumplido el tiempo de exposición al público en el Departamento de Gestión Tributaria, ni tampoco se aporta diligencia sobre la exposición del anuncio en el tablón del Ayuntamiento.

6. Muestra de operaciones de ingreso.

Partiendo del Mayor de Ingresos, se seleccionó una muestra de 77 operaciones. Se añaden a ellas los ingresos generados en las encomiendas de gestión a la EMSV, que

se confirmarían con la conciliación de saldos con los mostrados en las cuentas de esta entidad, y los ingresos generados por padrón, que se han analizado en el punto anterior.

Del análisis de la documentación aportada sobre las operaciones objeto de la muestra se han deducido las siguientes incidencias:

- En 2 de las operaciones analizadas (suman 53.195,96 euros) no consta el documento RD entre la documentación justificativa aportada.
- En solo 2 de las 77 operaciones consta firma de Intervención en los documentos contables (RD o I) que sirven de base a la contabilización de la operación. Los ingresos recibidos en las cuentas municipales se contabilizan en relaciones contables agrupadas por mes y ordinal bancario, pero varias de las aportadas como documentación de la muestra, tampoco están firmadas.
- En tan solo 1 de esos documentos contables (RD o I) consta firma de la Tesorería.
- Para una de las operaciones, de importe 24.154,36 euros, no se aporta documentación justificativa del reconocimiento del derecho, y, para otras 15, la documentación aportada es insuficiente para concluir sobre la razonabilidad del reconocimiento del derecho y de su importe.
- Para 9 operaciones (que suman 3.004.038,25 euros) falta en la justificación aportada sobre el reconocimiento del derecho firma válida (o no consta o no se acredita el interés del firmante).
- En 5 operaciones, por un total de 43.334,32 euros, no consta firma en la relación de operaciones que componen el asiento contable.
- En 2 operaciones, que suman 2.277.954,86 euros, falta firma o validación en el justificante del cobro.
- En 2 operaciones de anulación, por un total de 2.852.593,79 euros, no se ha aportado resolución de órgano competente para justificar dicha anulación.
- En 7 operaciones se detectan diferencias entre el importe justificado y el contabilizado, en 3 es mayor el importe justificado en 468.545,34 euros, y en 4 es mayor el contabilizado en 49.200,59 euros.
- Para 3 de las operaciones (suman 99.089,90 euros), no se ha aportado la relación de ingresos que componen el importe del asiento contable. En otras 8 (por un total de 445.768,37 euros) esta relación consta firmada con fecha del ejercicio siguiente a aquél en el que se contabilizó el asiento.
- Dos operaciones, que suman 10.551,02 euros, reflejan ingresos devengados en ejercicios anteriores.
- Otra operación, de importe 383.167,86 euros, ha sido registrada en ejercicio anterior al de su devengo.



Por lo tanto a juicio de esta fiscalización debería extremarse el cuidado por parte de los órganos de gestión, para evitar la existencia de estas irregularidades en el desarrollo de los correspondientes procedimientos, algunas de ellas ya apuntadas en los informes de la Intervención municipal.

7. Análisis de las providencias de apremio del periodo.

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, durante el ejercicio 2018 se emitieron 20 providencias de apremio con fechas entre el 23 de enero y el 21 de diciembre. En total, se habrían pasado a ejecutiva 9.938 operaciones por un importe total de 2.589.951,18 euros. Posteriormente, en otras 10 providencias emitidas en 2019, se habrían incluido hasta 779 operaciones generadas antes del 31 de diciembre de 2018 por un total de 253.446,15 euros, según el siguiente desglose:

Cuadro 10. Desglose de operaciones sujetas a providencia de apremio (en euros)

Año cargo	Número recibos	Importe total
2010	1	2.367,43
2011	1	2.497,04
2012	2	4.658,48
2013	1	3.445,33
2014	1	3.445,33
2015	1	3.445,33
2016	3	18.032,16
2017	1	409,75
2018	768	215.145,30
	779	253.446,15

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Para su análisis en detalle se seleccionó una muestra de 12 operaciones en las que la fecha de la providencia se demoró en varios ejercicios con respecto al año de cargo del recibo correspondiente. Al entender de esta fiscalización debería procurarse que las providencias de apremio se mantuviesen en el ejercicio correspondiente.

8. Análisis de aplazamientos y fraccionamientos.

Es aplicable a estos procedimientos lo establecido en *Subsección 2 Aplazamientos y fraccionamientos*, de la Sección 1 Pago, del Capítulo I Extinción de la Deuda, del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (artículos 44 a 54). Además, como norma interna del Ayuntamiento, rige también la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección, Recaudación y Revisión de los Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho Público, dentro de su *Título III Los procedimientos de recaudación*, cuyo el Capítulo III regula el aplazamiento de pago (artículos 69 a 75).

Se seleccionó una muestra de 25 expedientes de aplazamiento o fraccionamiento para los que se analizó la documentación referente a la solicitud, al informe técnico de Tesorería con la propuesta de resolución y la resolución final del órgano competente (la Cuarta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda

y Contratación, según el Decreto de delegaciones de la Alcaldía Presidencia 37/2017 de 4 de enero de 2017). Del análisis de dicha documentación se dedujeron las siguientes incidencias:

- En cuanto a la solicitud:
 - En 2 expedientes de los 25 analizados falta la firma del solicitante.
 - Como causas que fundamentan la solicitud, la mayoría de los solicitantes no indican más de lo que ya consta en el impreso: dificultades transitorias de tesorería, sin mayores concreciones.
 - En uno de los expedientes analizados se concedió dispensa de garantía, a pesar de que la cantidad fraccionada superaba los 18.000 euros, importe a partir del cual es exigible dicha garantía (el importe concedido fue de 18.304,89 euros).
 - En todas las solicitudes consta orden de domiciliación bancaria aunque en uno de los expedientes no se ha hecho constar junto a esa orden la firma del solicitante.
 - En general, en todas las solicitudes consta el lugar, fecha y firma del solicitante y del titular de la cuenta de cargos (si fuese diferente), aunque en una de las solicitudes falta la firma del solicitante y en otro consta una firma distinta de la del solicitante, sin que se haga constar que corresponde a un representante.
 - En cinco expedientes no consta que se hayan aportado los documentos que acrediten la representación.
 - En 16 de los 25 expedientes no se aporta documentación acreditativa de la necesidad transitoria de Tesorería.
- Para dos de los expedientes no consta la existencia de informe técnico anterior a la resolución final del órgano competente.
- En cuanto a la resolución final:
 - En uno de los expedientes no se incluye la resolución de concesión que estima la petición del solicitante.
 - La exigencia de motivación en la resolución se acota principalmente para aquellos casos en los que la concesión se efectúa por cuantía, plazos o condiciones diferentes a los criterios establecidos. En la mayoría de los escritos de resolución incluidos en los expedientes analizados consta como motivación "teniendo en cuenta que la solicitud formulada se encuentra dentro de los criterios generales de concesión marcados en la Ordenanza Fiscal General". Tan solo en un expediente se añade una mención que alude a la situación concreta del solicitante. Por lo tanto, esta fiscalización considera que, en las citadas resoluciones, deberían reforzarse los criterios de motivación.



VI.2.2. Transferencias y subvenciones recibidas

Los derechos reconocidos por estos conceptos, son los siguientes:

Cuadro 11. Derechos reconocidos netos capítulos IV y VII (en euros)

Artículo	Denominación	Derechos reconocidos
42	De la Administración del Estado	11.296.570,35
45	De Comunidades Autónomas	1.751.745,85
46	De Entidades Locales	1.983,31
47	De Empresas privadas	18.405,93
	Total transferencias corrientes	13.068.705,44
72	De la Administración del Estado	1.430.060,45
77	De Empresas privadas	221.302,33
	Total transferencias de capital	1.651.362,78
	Total capítulos IV y VII	14.720.068,22

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Las transferencias provenientes de la Administración del Estado están constituidas por la participación en los tributos del Estado (10.972 millones de euros) y la compensación por el IAE (324 millones de euros).

La participación del Ayuntamiento en los tributos del Estado (PIE) se articula con transferencias mensuales a cuenta, que son liquidadas posteriormente, partiendo de una cantidad garantizada para cada Corporación local y aplicándose un factor variable en función de la población, el esfuerzo fiscal y la capacidad tributaria.

Como se ha indicado, los ayuntamientos reciben también transferencias mensuales en concepto de compensación por el IAE que, en 2018, para Boadilla, supusieron 324.109 euros. Por último, también procedentes de la Administración del Estado, se transfirieron 600 euros del Instituto Nacional de Estadística, por la colaboración en la elaboración del Censo Electoral.

Las transferencias procedentes de la Comunidad de Madrid supusieron un 12% del total, distribuidas como sigue:

Cuadro 12. Transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid (en euros)

Concepto	Derechos reconocidos
Convenios / Servicios sociales	442.933,71
Convenios mujer	87.478,81
Convenio escuelas infantiles	347.468,81
Convenio / Bescam	855.924,96
Otras transferencias corrientes	17.939,56
Total transferencias CM	1.751.745,85

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

El convenio que genera más recursos del cuadro anterior, sería el relativo a la Bescam, suponiendo casi el 50% del total.

El convenio de la Bescam para la implantación del proyecto de seguridad de la Comunidad de Madrid, se firmó en septiembre de 2004 para la financiación del coste de personal y dotación material de 20 efectivos de policía local (desde 2013 este número paso a ser de 29). Tenía una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.018, prorrogable automáticamente por otros 15 años. La Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, de Consejo de Gobierno, declaró la voluntad de la Administración autonómica de no prorrogar los convenios entonces vigentes del Proyecto Bescam para adaptarlos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Posteriormente se suscribió un nuevo convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte relativo nuevamente a la implantación del proyecto Bescam, cuya vigencia se extendía hasta el 31 de diciembre de 2019 (instrumento convencional que se firmó con fecha 17 de septiembre de 2018).

La CM efectúa una serie de transferencias mensuales a cuenta de la liquidación. El Ayuntamiento presenta trimestralmente la justificación de los gastos efectivamente realizados y, anualmente, se realiza una liquidación final. Hasta septiembre de 2018, el Ayuntamiento contabilizó los fondos recibidos en las remesas mensuales, realizando una estimación, a final de ejercicio, sobre las que restaban por recibir, que entraron en el ejercicio 2019. Esta estimación se corresponde, efectivamente, con los ingresos a cuenta, pero no con el resultado de la liquidación final, lo que arroja una diferencia con el gasto justificado que asciende a 15.293,70 euros, que supone un exceso de derechos reconocidos, que deberían regularizarse en el siguiente ejercicio.

Cuadro 13. Gasto justificado por el Ayuntamiento Convenio BESCAM

Trimestre	Importe
Primer trimestre	211.491,00
Segundo trimestre	211.252,64
Tercer trimestre	210.970,34
Cuarto trimestre	206.917,28
Total gasto justificado	840.631,26

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Por volumen, el segundo convenio en importancia es el relativo a los servicios sociales, que suponen más del 25% de todas las transferencias de la CM.

En concreto, el "Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las Entidades Locales", se firma el 26 de abril de 2018, y supone una financiación de casi 600 mil euros, de los cuales, el 75% corresponde a la CM, y el restante 25% corre a cargo del propio Ayuntamiento. Según el convenio, el pago se realiza mediante dos remesas, en concepto de anticipo, por el 50% cada una del total previsto, realizándose una liquidación final en base a la justificación que presente la Entidad, regularizándose en el ejercicio siguiente en caso de que la justificación fuera inferior al gasto previsto.



El Ayuntamiento contabilizó como ingreso las dos transferencias recibidas, siendo el resultado de la liquidación final superior al gasto previsto, por lo que no es necesaria ninguna regularización posterior al no existir incidencia alguna.

Cuadro 14. Liquidación final Convenio Servicios Sociales (en euros)

Total previsto convenio	591.832,65
Financiado CM 75%	420.374,71
Financiado Ayto. 25%	171.457,94
Total pagos certificados según liquidación final	789.960,19

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Por otra parte, el "Convenio de colaboración para la educación infantil" se firmó en marzo de 2009, y se renueva mediante adendas anuales que se corresponden con el curso escolar. Su objetivo es el mantenimiento de los centros de educación infantil en el Municipio. En concreto son tres, uno de ellos de gestión directa por el Ayuntamiento, y los otros dos mediante contrato. En el primer caso, la Comunidad de Madrid asume el 33,88% del coste del proyecto y el Ayuntamiento el 18,24 (el resto es sufragado con las cuotas de los usuarios). En el caso de los contratos, la Comunidad cubre el 60% del coste de los mismos, mientras que el Ayuntamiento viene a cubrir el 40% del importe total.

El importe contabilizado en 2018 se corresponde con la liquidación del curso 2017/2018, incluyendo, también, una cantidad de 97 miles de euros que corresponden al ejercicio 2017.

De las transferencias de capital, solo destacar la contabilizada como procedente de la Administración del Estado, que supone casi el 90% del total. Se trata de un programa europeo denominado EDUSI ("Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado"). La contabilización se ha realizado en base a un escrito de fecha 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local como organismo intermedio de este programa del FEDER. Este organismo, tras verificar la corrección de la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento, considera certificable ante la Autoridad de Gestión, el importe de 1.430.060,45 euros. Los fondos de esta liquidación no los recibe la Corporación hasta 2019 en dos partes (en julio y diciembre). No se aprecian aquí, por tanto, incidencias reseñables.

VI.2.3. Otros ingresos

Los derechos reconocidos netos correspondientes a "Ingresos patrimoniales" y "Enajenación de inversiones reales", son los siguientes:

Cuadro 15. Derechos reconocidos netos capítulos V y VI del presupuesto de ingresos (en euros)

Descripción económica de ingresos	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
Cap. V Ingresos patrimoniales	216.000,00	251.994,58	25.905,02	226.089,56
Cap. VI Enajenación de inversiones reales	95.328,90	86.663,00	86.663,00	

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

El desglose del Capítulo V sería el siguiente:

Cuadro 16. Derechos reconocidos netos. Ingresos patrimoniales (en euros)

Concepto	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos
Intereses cuentas municipales	5.000,00	20.946,02
Dividendos acciones Canal Isabel II	206.000,00	226.089,56
Producto de arrendamiento fincas urbanas	5.000,00	4.959,00

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Los intereses de las cuentas bancarias registradas a nombre del Ayuntamiento, se recogen en el Apartado VII.1.2 "Inversiones financieras" de este Informe.

En el mismo apartado del Informe, se hace referencia también a los dividendos de acciones de Canal de Isabel II percibidos, contabilizados en la cuenta 7600-Ingresos de participaciones en el patrimonio neto, y que registra los importes de los dividendos, a cuenta y complementario de 2017, de 1.467.128 acciones de Canal Isabel II.

Sobre los 5.000€ contabilizados por arrendamientos de plazas de parking, como se indica en el apartado correspondiente de este Informe, cuando se analiza la cuenta 7760-"Ingresos por arrendamiento", se presenta la siguiente incidencia: el Ayuntamiento no aportó documentación que permitiera determinar, con exactitud, a qué corresponden dichos ingresos (nº plaza de garaje, titular, periodo), por lo que no se puede emitir opinión sobre la corrección de los ingresos que constan en la citada cuenta. Posteriormente, en el ejercicio 2021, la Entidad local celebró un contrato (informático) para la implantación de un nuevo sistema de inventario, al objeto de que, a través del mismo, se superen las deficiencias reflejadas, respecto de los bienes y derechos que integran el patrimonio municipal.

En cuanto al Capítulo VI, los derechos reconocidos provienen exclusivamente de la enajenación de unos derechos de superficie, y son analizados en el apartado de este Informe relativo al inmovilizado no financiero.

VI.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En el siguiente cuadro se recoge la liquidación del presupuesto de gastos:

Cuadro 17. Liquidación del presupuesto de gastos (en euros)

Descripción económica de gastos	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
Cap. I Gastos de personal	19.746.450,00	18.450.179,23	18.450.024,23	155,00	1.296.270,77
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	30.502.090,59	27.179.777,70	26.153.896,25	1.025.881,45	3.322.312,89
Cap. III Gastos financieros	44.280,88	13.689,88	5.409,00	8.280,88	30.591,00
Cap. IV Transferencia corrientes	3.961.558,28	3.110.718,77	3.064.174,96	46.543,81	850.839,51
Cap. V Fondo de contingencia	94.268,93	-	-	-	94.268,93
Cap. VI Inversiones reales	46.221.940,60	12.361.201,26	11.776.513,37	584.687,89	33.860.739,34
Cap. VII Transferencias de capital	4.383.263,22	378.782,70	235.820,23	142.962,47	4.004.480,52
Total gastos	104.953.852,50	61.494.349,54	59.685.838,04	1.808.511,50	43.459.502,96



Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

El 44% de las obligaciones reconocidas corresponde al Capítulo II "gastos en bienes corrientes y servicios", y un 30% a los gastos de personal.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos representó un 58,6% de los créditos definitivos, debido básicamente a los remanentes en el capítulo de inversiones reales. En el caso exclusivo de los gastos corrientes, dicha ejecución es de un 89,7%, alcanzando un máximo del 93,4% en el caso de los gastos de personal.

En relación con el ejercicio anterior, cabe señalar que los ingresos han disminuido en un 5,7%, consecuencia, fundamentalmente, de la caída en la recaudación de tasas y otros ingresos (Capítulo III), que pasan de 14,5 millones en 2017, a 9,3 millones en 2018. El resto de capítulos sufren incrementos o decrementos poco significativos.

En cuanto a los gastos, estos experimentan leves incrementos. En concreto, los más importantes, que suponen las tres cuartas partes del total (capítulos I y II), lo son en torno al 2% de crecimiento, mientras que las inversiones y las transferencias de capital (capítulos VI y VII), se incrementan en un 88% y 53% respectivamente. Globalmente, el presupuesto de gastos aumenta en un 13,1% sobre el ejercicio 2017.

VI.3.1. Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en el Capítulo I, en la clasificación por artículos, en relación con el ejercicio anterior, se incrementaron en un 2,3%. El 77% del total se corresponde con las retribuciones de los empleados públicos, para las cuales, los Presupuestos Generales del Estado fijaron un incremento del 1,75%. Las obligaciones de seguridad social crecieron un 1,3%, mientras las de otros gastos sociales lo hicieron en un 8,3%, aunque su peso en el total es mínimo.

Estos gastos (por artículos) fueron los siguientes:

Cuadro 18. Gastos de personal. Obligaciones reconocidas (en euros)

Artículos	Descripción económica	Obligaciones reconocidas netas
10	Órganos de gobierno y personal directivo	728.948,46
11	Personal eventual	357.653,03
12	Personal funcionario	8.943.297,80
13	Personal laboral	3.928.283,37
15	Incentivos al rendimiento	370.202,71
16	Cuotas, prestaciones, etc. a cargo del empleador	4.121.793,86
	Total	18.450.179,23

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Los créditos iniciales aprobados en el Capítulo I, fueron de 19.482.000€, autorizándose, durante el ejercicio, unas modificaciones que incrementaron esa cifra en 264.450€. Así, el total de créditos definitivos ascendió a 19.746.450€, alcanzando, por tanto, un grado de ejecución del 93%.

Las especiales características de estos gastos hacen que puedan presupuestarse al inicio del ejercicio con bastante precisión, por lo que normalmente existe una adecuada gestión de los mismos. Y los grados de ejecución suelen ser, por lo general,

cercanos al 100%. Sin embargo, en el caso del Ayuntamiento pueden observarse algunas excepciones:

Por un lado, el artículo 13, que recoge las retribuciones del personal laboral que se sitúa en un porcentaje muy cercano al 100%, pero desigualmente repartido. Mientras en el concepto 130, "Personal Laboral Fijo", las obligaciones reconocidas suponen solamente el 64% de los créditos definitivos, en el 131 que recoge las retribuciones del personal laboral temporal superan en más de un 30% la cantidad presupuestada.

De otra parte, el artículo 15, pese a que no supone siquiera ni el 1% del presupuesto, presenta el mayor desfase entre los créditos aprobados y las obligaciones reconocidas, suponiendo éstas más del doble de los primeros a pesar de que ya sufrieron un incremento vía transferencia de crédito. Para el caso de la productividad (concepto 150) la desviación es de un 504%.

Cuadro 19. Ejecución del artículo 15 del presupuesto de gastos (en euros)

Descripción	Créditos presupuestarios iniciales	Modificaciones de créditos presupuestarios	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Grado de ejecución
Productividad	20.000,00	-	20.000,00	100.782,05	504%
Gratificaciones	80.000,00	60.000,00	140.000,00	269.420,66	192%
Total artículo 15	100.000,00	60.000,00	160.000,00	370.202,71	231%

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

1. Plantilla

El Pleno del Ayuntamiento aprobó una RPT (relación de puestos de trabajo) el 23 de diciembre de 2016 (publicada en el BOCM el 15 de marzo de 2017) con 409 plazas. El 27 de octubre de 2017, se aprueba una modificación de la misma, así como de la plantilla, que incorpora 13 puestos más: 6 pertenecientes al grupo A2, y 7 al C1, con lo que, a 1 de enero de 2018, la composición del personal municipal, por grupos de adscripción queda de la siguiente manera:

Cuadro 20. Relación de puestos de trabajo vigente en 2018

Grupo	Dotación
A1	30
A2	36
A2/C1	2
C1	56
C1/C2	2
C2	145
E	5
Total funcionarios	276
L1	9
L2	17
L3	9
L4	40
L5	64
Total laborales	139
Total personal eventual	7
Total general	422

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

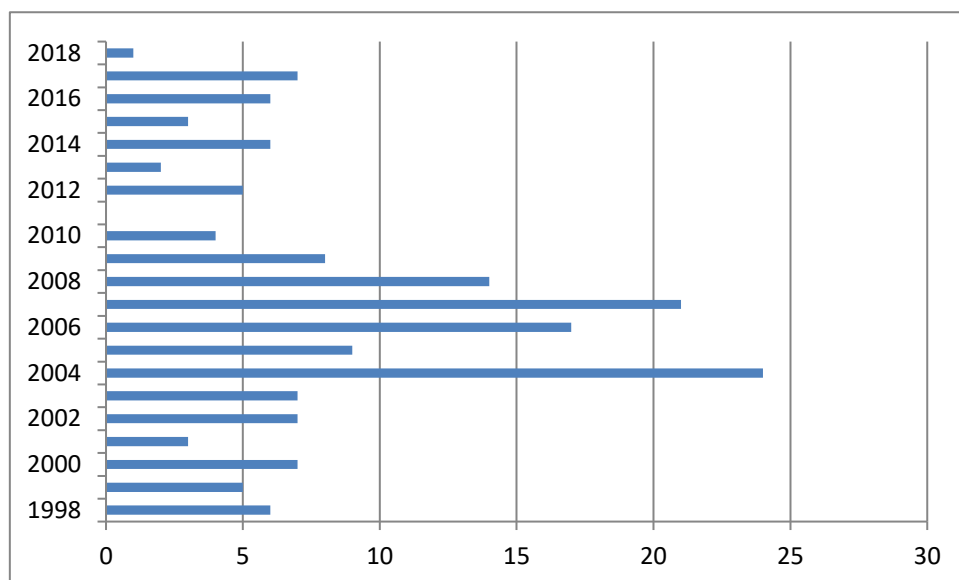
Entre los funcionarios, el grupo más numeroso es el C2, que representa más del 50% de este personal, mientras que si se atiende al área o servicio donde están destinados, resulta, que es en el área de seguridad, donde se adscriben más de cien personas.

El sistema de provisión es, en general, el de concurso, reservándose únicamente siete plazas para su cobertura por libre designación.

En marzo de 2018 se aprueba una nueva modificación de la RPT para reclasificar los grupos de adscripción de determinados puestos, así como, en el caso de la Policía municipal, adaptarlos a la nueva Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobada el 22 de enero de 2018 (Ley 1/2018), que en su artículo 33 redefine escalas y categorías. Estas modificaciones fueron objeto de negociación y acuerdo con los representantes sindicales del personal.

Mensualmente, la nómina de trabajadores está formada por el entorno de 390 personas, de las cuales una parte importante son personal no fijo (tanto funcionarios interinos, como personal laboral temporal). Solicitada al Ayuntamiento la relación de todo el personal no fijo, que prestó servicios durante el ejercicio fiscalizado, se facilitó una lista con 162 personas: 68 funcionarios interinos y 94 con contrato laboral. Si se atiende al año de inicio de la relación, se observa como incidencia que, aunque indudablemente habrá casos en los que esta relación haya sido intermitente, puede deducirse que estas situaciones de interinidad se prolongan demasiado en el tiempo.

Grafico 1. Personal no fijo por año de inicio de relación



Durante el ejercicio 2018 se iniciaron 5 procedimientos de selección de personal para la cobertura de varios puestos, cuatro de funcionarios y cinco de personal laboral.

2. Acuerdo-Convenio de personal.

El 17 de marzo de 2017, el Ayuntamiento firmó con los representantes sindicales el VI Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo del personal. La vigencia del mismo se extiende al cuatrienio 2017/2020, afectando por igual tanto al personal funcionario como al laboral. El Pleno Municipal ratificó el Acuerdo el 21 de julio de 2017, tras lo cual se procedió a su depósito en el registro de la Dirección General de Trabajo (y fue publicado en el BOCM el 30 de octubre del mismo año).

El texto, definitivamente aprobado, consta de 70 artículos y contiene un Anexo de policía local en el que se recogen las particularidades de este colectivo (horarios, turnos, libranzas, etc.).

El artículo 28 del Acuerdo recoge una cláusula de garantía si el IPC superase el incremento establecido en los PGE, pero con la siguiente salvedad "siempre que lo permitan las leyes y demás normativa de aplicación, lo que no consta que se haya realizado por la Corporación durante el periodo fiscalizado.

- Acción social.

En cuanto a la acción social se fija un incremento de los importes fijados para 2018 de un 2,5% y, para 2019 de un 5%. Dentro de este capítulo se recogen ayudas para estudios, por enfermedad, discapacidad, fomento del deporte, etc., para los empleados. Las obligaciones reconocidas por este concepto alcanzaron en el ejercicio un importe de 391 miles de euros (un 2,1% del total del gasto de personal).



En este mismo Capítulo, en el artículo 40 se recoge el derecho de solicitar anticipos hasta un máximo de tres mensualidades de retribuciones, reintegrables hasta en 20 meses, así como anticipos sobre las pagas extra reintegrables en junio y diciembre. No consta en el texto ninguna referencia a la concesión de préstamos, ni se ha concedido ninguno durante 2018; sin embargo, durante el ejercicio, se observa como incidencia, que aparecen en nómina descuentos sobre algunos préstamos, arrastrados de años anteriores, por importe individual de 8.000 euros a 120 meses sin intereses, que no son incluidos en los documentos del impuesto sobre la renta (a pesar de tener la categoría de pagos en especie). No se ha explicado esta disfuncionalidad por parte del Ayuntamiento.

- Productividad.

Las obligaciones reconocidas en el concepto 150 quintuplican los créditos definitivos aprobados. Los pagos de este concepto de nómina en el ejercicio 2018 son de dos tipos. Por un lado, una serie de personas perciben una cantidad fija todos los meses, que se dobla en las nóminas de junio y diciembre. En concreto, son 15 personas que suman mensualmente 5.900€ (el doble en las nóminas de las pagas extra) lo que alcanza ya a más de 80.000€, cuatro veces lo presupuestado, si bien la vinculación de los créditos establecida en las BEP permiten utilizar los créditos de todo el Capítulo. Por otro lado, en el mes de marzo hay nueve personas que perciben una paga única de diferentes importes cada uno, pero que superan los 2.000€ de media, sin que a requerimiento de esta fiscalización se explicara claramente el motivo de dichas pagas.

El vigente Convenio reproduce para este complemento el texto del RD 861/86 que señala que este concepto: "Retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con el que el empleado municipal desempeñe su trabajo". Conviene destacar lo dispuesto en el artículo 32 de la citada norma convencional, cuando se refiere a "trabajos de categoría superior e inferior" diciendo expresamente lo que sigue:

"1.- La realización de trabajos de categoría superior e inferior responderá a necesidades excepcionales y perentorias y durará el tiempo mínimo imprescindible.

2.- La ocupación de un puesto de trabajo en régimen de desempeño de funciones de categoría superior no podrá exceder de seis meses.

3.- Se acuerda como criterio para abonar en concepto de complemento de productividad mientras se desempeña un puesto de trabajo de categoría superior, que se perciba la diferencia de retribuciones entre la categoría propia y la superior durante el tiempo de desempeño.

4.- Los únicos procedimientos válidos para consolidar una categoría superior serán los legalmente establecidos."

Este artículo justificaría, en principio, la percepción del complemento de productividad del primer tipo de los citados anteriormente, que perciben una cantidad mensual como diferencia con la categoría superior. Sin embargo, en los casos seleccionados la motivación argumentada para su concesión no siempre es ese desempeño de

funciones de categoría superior, sino un aumento del volumen de trabajo o de especialización del puesto. Como ejemplo, en uno de los casos, los trabajos de la correspondiente Unidad se han modificado, adquiriendo una mayor complejidad, con carácter permanente. En otro caso, se asigna el complemento a 9 personas del mismo Departamento igualando su salario a un puesto NCD 26 de su categoría. Todo esto, a juicio de esta fiscalización, se encauzaría mejor mediante la modificación de la RPT, y una reasignación del complemento específico, y no mediante su abono vía productividad, puesto que, se entiende, que los puestos referidos deberían tener carácter estructural.

De otra parte, y como incidencia destacable, es de notar que se incumple claramente, y en todos los casos el límite que impone el Convenio de seis meses como máximo, dado que la percepción del complemento de productividad, está recogido solo para el supuesto de "necesidades excepcionales y perentorias" y no para prolongarse en el tiempo. Pero, en todo caso, las personas perciben el complemento todos los meses del ejercicio y, en algunos supuestos, habrían comenzado a percibirlo en 2017, y otros, llevan cobrándolo desde 2010.

Otras incidencias:

- En el caso de los abonos puntuales del mes de marzo, no figura en los expedientes de personal (ni en el expediente físico, ni en el digital) la Resolución de concesión.
- Por último, en diversos supuestos, no se ha facilitado la Resolución del Alcalde con la asignación individual, tal y como establece el artículo 5.6 del RD 861/86, de 25 de abril, por el que se regula el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Gratificaciones.

También sobrepasan con amplitud los créditos aprobados. El informe de Intervención que acompaña todos los meses a la nómina incide sistemáticamente en este punto alertando sobre su crecimiento. Señalando, en concreto, que si bien existe crédito: *".. la proyección a 12 meses del importe por este concepto en las nóminas de los meses de enero y febrero llevaría a un anual acumulado que superaría de manera muy significativa lo inicialmente presupuestado para este concepto, aun cuando dicha dotación se ha incrementado en el último Presupuesto aprobado."* Esta fiscalización coincide, en su análisis, con lo manifestado por el órgano de control interno.

3. Procedimiento en materia de gestión de personal.

El Departamento de Personal cuenta con una plantilla de 6 personas, dos de las cuales, en el ejercicio 2018, se encontraban vacantes.

Existe un procedimiento escrito en materia de personal, que aborda las siguientes cuestiones:

- Detección de necesidades.
- Desarrollo de los procesos selectivos del personal funcionario y laboral.



- Provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento.
- Gestión de las bolsas de trabajo.
- Gestión de planes de formación.
- Gestión de la nómina.

VI.3.2. Gastos corrientes, bienes y servicios

1. Introducción.

Las obligaciones reconocidas en el Capítulo II durante el ejercicio fiscalizado, en comparación con el ejercicio inmediatamente anterior, se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Obligaciones reconocidas y variación respecto al ejercicio anterior (en euros)

DESCRIPCIÓN ECONÓMICA DE GASTOS	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Variación absoluta 18/17	Variación relativa 18/17
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	26.602.962,65	27.179.777,70	576.815,05	2,17%
% Representan el capítulo 2/total ppto.	48,92%	44,20%	7.108.938,03	13,07%

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

En el cuadro se observa el gran peso que, sobre los totales de la liquidación presupuestaria, suponen las obligaciones reconocidas netas del Capítulo II, en mayor medida en el ejercicio 2017, con un porcentaje cercano al 49%. En 2018 se observa un incremento de las obligaciones de un 2,17% con respecto al ejercicio anterior.

Se muestran a continuación los grados de ejecución y de cumplimiento del capítulo, por encima del 89%, en el primer caso y por encima del 96% en el segundo:

Cuadro 22. Grado de ejecución por capítulos (en euros)

Clasificación económica	Descripción económica	Créditos Definitivos 2018	Gastos comprometidos 2018	Obligaciones reconocidas netas 2018	Grado de ejecución (ORN/CD)	Pagos 2018	Grado de cumplimiento (P/ORN)
2	Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	30.502.090,59	27.179.777,70	27.179.777,70	89,11%	26.153.896,25	96,23%

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

2. Conciliación entre la contabilidad financiera y presupuestaria.

De acuerdo con la información proporcionada por el Balance de Comprobación, a 31 de diciembre de 2018, los saldos de los gastos de explotación son los que se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 23. Saldos relativos a gastos de explotación (en euros)

CUENTA	CONCEPTO	AÑO 2018
6210	Servicios exteriores. Arrendamientos y cánones	403.634,30
6220	Servicios exteriores. Reparaciones y conservación	798.397,11
6230	Servicios exteriores. Servicios de profesionales independientes	883.551,62
6240	Servicios exteriores. Transportes	5.154,92
6250	Servicios exteriores. Primas de seguros	142.466,73
6270	Servicios exteriores. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	444.668,76
6280	Servicios exteriores. Suministros	2.926.225,68
6290	Servicios exteriores. Comunicaciones y otros servicios	19.839.358,40
6300	Tributos de carácter local	183.642,79
6310	Tributos de carácter autonómico	1.566.634,39
6320	Tributos de carácter estatal	1.325,89
TOTAL gastos de explotación		27.195.060,59

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

De la comparación entre los gastos de explotación registrados en el Balance de comprobación a 31-12-2018, y las obligaciones reconocidas en el Capítulo II del presupuesto de gastos, se deduce la diferencia que se refleja en el cuadro.

Cuadro 24. Diferencia entre gastos y obligaciones reconocidas (en euros)

	AÑO 2018
Otros gastos de explotación según Balance de comprobación a 31 de diciembre	27.195.060,59
obligaciones reconocidas Capítulo II	27.179.777,70
Diferencia	15.282,89

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

La diferencia observada en el 2018 se debe a la diferente imputación temporal de algunas operaciones en las dos contabilidades. Concretamente, se debe a dos gastos de finales del 2018 que no se han imputado a presupuesto en ese ejercicio, pero que si figuran registrados en financiera como operación pendiente de aplicar a presupuesto, contabilizados en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Se han solicitado al Ayuntamiento estos dos expedientes de gasto, con el objeto de analizar la razón para no aplicarse a presupuesto en el momento en el que se habría de reconocer la obligación. Los expedientes solicitados para el análisis son los siguientes:

Cuadro 25. Muestra de expedientes de gasto (en euros)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6230	(WEB) RESTO OCT/2018. POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES - RECONOCIMIENTO 01/2019	7.890,63
6230	(WEB) NOV/2018. POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES - RECONOCIMIENTO 01/2019	7.392,26
		15.282,89

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.



Estos expedientes han sido objeto de reconocimiento en el ejercicio 2019, ya que no se pudieron imputar al presupuesto de 2018, por tratarse de una facturación fuera de contrato, y que ha sido objeto de reparo por la Intervención. Estos gastos se refieren a los servicios de vigilancia en dependencias y eventos municipales durante los meses de octubre y noviembre. Para cubrir este tipo de gastos se firmó un contrato, el EC/25/16 el cual finalizó el 2 de agosto de 2018, y el siguiente contrato no se formalizó hasta el 13-12-2018 (EC/21/18 con una determinada empresa). Por lo tanto, para cubrir el servicio en esos meses intermedios se firmó el contrato menor CMPOL-011-2018 con la empresa por importe de 18.148,79 euros. Pero, dada la gran cantidad de eventos que se han debido de cubrir, con ese contrato menor, solo se pudo dar cobertura a la vigilancia producida los meses de agosto, septiembre y algunos días de octubre y, por lo tanto, el resto del mes de octubre y noviembre fueron gastos realizados sin cobertura contractual, lo que se expone como incidencia resaltable.

3. Procedimiento de gestión.

El Ayuntamiento fija en sus BEP los procedimientos básicos para la gestión de sus gastos y los requisitos y trámites para la autorización, disposición, reconocimiento de obligación y pago de sus operaciones.

- El control interno en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los procedimientos de control y fiscalización se regulan en la BEP 49. El procedimiento se regula en sus letras A, B, C, D y E. Así, en la letra A se establecen las modalidades de control interno, las formas de ejercitar el control y las responsabilidades que se pueden exigir en el ejercicio de la función interventora. Los apartados B, C y D se refieren únicamente a procedimientos aplicables solo a las obligaciones, gastos o pagos. En el apartado E se trata del control financiero, estableciéndose el alcance del control, la posibilidad de contar con medios ajenos para su realización, el asesoramiento técnico en las actuaciones de control financiero, la planificación del control financiero, los destinatarios de los informes, la elaboración de un informe resumen anual y la formalización de un plan de acción.

- El control interno realizado por la Intervención Municipal.

Durante el ejercicio fiscalizado, de acuerdo con la información proporcionada por la Intervención municipal, se habrían realizado diversas actuaciones relacionadas con los gastos municipales.

En el Informe Resumen Anual de Control, en cuanto a los gastos, se realiza un análisis contable-presupuestario resumiendo, en cifras, la ejecución de los gastos corrientes además de analizar algunas cuestiones como:

- El análisis de los procedimientos de gasto, advirtiendo que se han aprobado en el ejercicio 2018 cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. La fiscalización de este tipo de gastos, del Capítulo II, se ha realizado en los expedientes de contratación mayor y menor, y en la ejecución de los mismos unas veces de forma plena y en otras limitada.



- También se analizan las principales desviaciones o anomalías por conceptos presupuestarios como por ejemplo: la disminución en el gasto por consumo de agua, o las desviaciones producidas en la partida presupuestaria estudios y trabajos técnicos, comunicaciones, publicidad y propaganda. Se constata un déficit importante en el servicio de bicicletas eléctricas, gestión actividades en la casa de la juventud, servicio de comedor en el Romanillos, trabajos diversos realizados por otras empresas y procesos de actualización y verificación tributaria
- Se reflejan recomendaciones en relación con la gestión del Capítulo II en cuanto a:
 - Los gastos corrientes y de inversión relacionadas con el ciclo del agua en donde se aconseja realizar un análisis global que desde una visión jurídica, técnica y económica, muestre la realidad de estos servicios en el municipio: titularidad y reparto de competencias relativas al ciclo del agua entre el Ayuntamiento y las distintas urbanizaciones
 - Se recomienda implantar medidas de control del gasto con respecto a los gastos de publicidad y propaganda que de forma eficiente consigan los objetivos publicitarios, atendiendo a la incorporación de notificaciones telemáticas y al número de ejemplares que en papel se editan.
 - Se aconseja presupuestar de manera acorde al gasto real esperado, ya que un excesivo ahorro evita poder atender con esos recursos otras necesidades.

En el análisis realizado por esta fiscalización, y, en especial, sobre los pronunciamientos de la Intervención municipal, se viene a coincidir sustancialmente con la misma en la necesidad de mejorar la gestión de los gastos reseñados, procurando hacer presupuestaciones realistas e implantando los adecuados mecanismos de control que eviten que, en algunos supuestos vistos, dicho gasto se dispare.

4. Análisis de los gastos de gestión ordinaria.

La agrupación "otros gastos de gestión corriente" representa el 48,48% del total de los gastos registrados en el ejercicio 2018. Dentro de esta agrupación, el gasto más significativo es el de la cuenta de comunicaciones y otros servicios que representa, en el ejercicio, un porcentaje cercano al 73%, debido principalmente a los gastos por servicios de conservación y mejora de zonas verdes, limpieza de edificios públicos, recogida de basura y limpieza viaria, servicio integral de mantenimiento de alumbrado, alcantarillado y pavimentación. Teniendo en cuenta los datos de los ejercicios 2018/2017, cabe reseñar que estos gastos han aumentado en el ejercicio 2018 un 2,24% respecto al anterior.

La selección de la muestra de gastos se ha realizado directamente sobre las cuentas que mayor porcentaje representan sobre el grueso de los gastos de gestión ordinaria. La muestra seleccionada representa un 15,67% de dichos gastos.



Para todas las operaciones seleccionadas se han analizado las facturas o documentos soporte del gasto, comprobándose que constan en ellas las autorizaciones pertinentes, las memorias justificativas y los contratos que soportan jurídicamente cada una de las operaciones; comprobándose, además, la coincidencia de la información entre los contratos y las facturas examinadas (en concreto, se ha verificado que la factura está dentro de la vigencia del contrato, y que el importe facturado es conforme con lo establecido en el mismo).

En 70 de las operaciones seleccionadas en la muestra se han detectado incidencias de diversa índole entre las cuales destacan las siguientes:

- Incorrecta imputación temporal del gasto. Se trata de gastos devengados en el 2017 que se han registrado contable y presupuestariamente en el 2018. Son ocho operaciones las que se encuentran en este caso.
- No se ha periodificado el importe del gasto cuando el mismo abarca dos ejercicios 2017 y 2018, habiéndose contabilizado todo el gasto en el ejercicio 2018 por importe de 135.600,86 euros. La contabilización concreta se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 26. Periodificaciones del gasto (en euros)

	2018-asiento 8743	2018-asiento 31590	2018-asiento 6775	2018-asiento 1448	TOTAL
2017	8.921,76	5.617,33	2.672,03	60.622,22	
2018	4.460,89	11.234,67	3.494,18	38.577,78	
Total	13.382,65	16.852,00	6.166,21	99.200,00	135.600,86

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

En relación con esto, se solicitó información sobre los criterios de periodificación de gastos, habiendo respondido el Ayuntamiento de Boadilla que en la contabilidad financiera para el año 2018, no se ha utilizado ningún criterio de periodificación de gastos e ingresos toda vez que se entiende que las pequeñas diferencias de imputación temporal no resultan significativas y resultan anualizadas al producirse ejercicio tras ejercicio y aplicarse a cada ejercicio contable los gastos e ingresos de una anualidad corriente. En todo caso, sería conveniente utilizar en estas operaciones un criterio de periodificación de gastos.

- Mediante sentencia 258/2017 de fecha 21 de julio de 2017, se condena al Ayuntamiento de Boadilla, al abono a determinada firma del pago de las facturas adeudadas a la recurrente, por importe de 22.083,33 euros más los intereses legales por importe de 12.210,03 euros hasta el 30 de septiembre de 2015. El Auto, de 25 de septiembre de 2018, del Juzgado Contencioso Administrativo, dispone la ejecución forzosa de la sentencia ejecutoria anterior. El retraso en el pago de esta condena líquida ha supuesto un coste para el Ayuntamiento de 5.409 euros por los intereses devengados por el impago en el plazo legal establecido en el art. 106 de la Ley 29/1988, lo que provoca un gasto innecesario para el erario público. La sentencia fue firme el 21 de julio de 2017 y, en ese momento, se debería haber contabilizado el

importe del gasto y no en el ejercicio 2018, cuando el Juzgado acuerda la ejecución forzosa de la sentencia.

- La Sentencia nº 703 de fecha 11 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ordena al Ayuntamiento de Boadilla al abono a determinada persona de la cantidad de 37.518,53 euros, correspondientes a las cantidades percibidas en concepto de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, actualizadas con el interés legal. Siendo la Sentencia firme, el gasto debería haberse contabilizado por la Corporación en el 2017 y no en el 2018. No obstante, no se ha aportado la Sentencia aludida, por lo que se desconoce cuando tuvo conocimiento de ella el Ayuntamiento para proceder a su contabilización.
- En el Contrato EC/44/17, firmado el 13 de noviembre de 2017, para el suministro e instalación en régimen de alquiler de elementos de decoración luminosa durante las fiestas de Navidad y Año Nuevo 2017-2018, se establece que la conformidad del objeto de contratación deberá formalizarse en un acta de recepción según lo previsto en los propios Pliegos del contrato. Pues bien, al menos debería haberse aportado, en defecto del Acta, acto de conformidad en el que debería haberse puesto de manifiesto la correcta ejecución del servicio contratado.
- En la Base de ejecución 20, en su apartado B, se establece que los órganos gestores dispondrán de un plazo de 7 días naturales para conformar la factura habiéndose verificado que, de los 70 expedientes analizados, en 32 de ellos el plazo es superior al citado.
- Respecto al gasto analizado por el servicio de catering y organización de evento del día 12 de mayo, enmarcado dentro del ciclo de programación cultural del primer semestre de 2018, la fecha de expedición de la factura electrónica es de 7-05-2018 y, por tanto, anterior a la fecha de prestación de servicio que es del 12-05-2018.

VI.3.3. Gastos Financieros

Las obligaciones reconocidas en el Capítulo III del presupuesto, durante el periodo fiscalizado, fueron las que se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 27. Obligaciones reconocidas en el Capítulo III (en euros)

Descripción económica de gastos	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	% sobre el total de OR
Cap. III Gastos financieros	44.280,88	13.689,88	0,02%
Total presupuesto de gastos	104.953.852,50	61.494.349,54	

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Como se puede observar, representan un porcentaje ínfimo en el total del presupuesto del Ayuntamiento, al no tener éste ninguna deuda financiera. Los pequeños importes se corresponden con los intereses de la ejecución de dos sentencias; por tanto, no aparecen aquí incidencias reseñables.



VI.3.4. Transferencias y subvenciones concedidas

Se recogen en los capítulos IV y VII del presupuesto de gastos, "transferencias corrientes" y de "capital", respectivamente. En conjunto, las obligaciones reconocidas en estos capítulos, han experimentado un incremento del 10% en relación al ejercicio anterior.

La mayor parte de las ORN se recogen en el Capítulo IV, transferencias corrientes, y sólo un pequeño porcentaje se imputó al Capítulo VII (una certificación de obra de una actuación en convenio con el Ministerio de Fomento, y otras por obras de remodelación de un parking a través de una encomienda de gestión a la EMSV). Por otra parte, el grado de ejecución de ambos capítulos es, asimismo, muy desigual. Mientras las transferencias corrientes (que van destinadas en su casi totalidad a familias o entidades sin fines de lucro) alcanzaron el 78,5%, las de capital no alcanzaron siquiera el 9% (al ser en su mayoría obras de urbanización canalizadas a través de la EMSV que no llegaron a ejecutarse).

Cuadro 28. Liquidación presupuestaria capítulos IV y VII (en euros)

Capítulo presupuestario	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Grado de ejecución
Capítulo IV Transf. corrientes	3.961.558,28	3.110.718,77	78,52%
Capítulo VII Transf. De capital	4.383.263,22	378.782,70	8,64%
Total transferencias y subvenciones	8.344.821,50	3.489.501,47	41,82%

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento aprobó, en el Pleno de 28 de octubre de 2016, un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) con una vigencia temporal de tres años (2016/2019) con el fin de establecer un instrumento de planificación efectivo, mejorar la eficacia y eficiencia de las subvenciones, y cumplir con el objetivo de transparencia y acceso a la información. Se establecieron cuatro líneas estratégicas:

- Acción social y cooperación al desarrollo.
- Asociacionismo y participación.
- Promoción del deporte.
- Dinamización cultural y educación.

La programación de 2018 se aprobó por la Corporación en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2017. El PES incluía la creación de una Comisión de Seguimiento en la que estuvieran integrados, además de los responsables de cada una de las líneas estratégicas, el Interventor, el Secretario, el Concejal de Hacienda y el Subdirector General de Coordinación Municipal. Sin embargo, cabe resaltar como incidencia, que esta Comisión no llegó a constituirse durante el trienio de su vigencia.

Atendiendo al destino y a la forma de concesión de las transferencias contabilizadas, cabe efectuar su desglose en el siguiente cuadro:



Cuadro 29. Desglose de Transferencias y subvenciones (en euros)

CONCEPTO	IMPORTE
Material escolar	917.223,32
Nacimiento adopción manutención	536.968,00
Emergencia y pobreza infantil	104.436,03
Deportes	25.967,67
Entidades sin ánimo de lucro	9.638,36
Participación ciudadana	4.201,93
Total subvenciones con convocatoria	1.598.435,31
Subvenciones nominativas varias	230.081,78
Subvención nominativa AMPA	124.464,10
Banco de alimentos	10.000,00
Escuela infantil	5.965,77
Total Subvenciones nominativas	370.511,65
EMSV	752.704,07
Transporte	577.839,44
Convenio fomento	142.962,47
Mancomunidad de municipios	36.198,53
Certámenes concursos	10.850,00
Total otras transferencias	1.520.554,51
Total subvenciones y transferencias	3.489.501,47

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Como se puede observar, la mayor parte de las subvenciones se instrumentan mediante convocatoria pública, mientras que las nominativas, que aparecen especificadas en el presupuesto municipal aprobado, representan en torno al 18% del total de subvenciones y abarcan a las AMPAS de los colegios, una Asociación de mayores, el Banco de alimentos y otras asociaciones con pequeñas cantidades.

Entre las primeras, destaca por su volumen la destinada a material escolar. El gasto por estas ayudas para becas, libros y material didáctico escolar a las familias del municipio ascendió en 2018, a 917.223,32 euros, que incluyen una ampliación de las ayudas para solicitantes de la convocatoria del ejercicio anterior (2017), por un importe de 135.205 euros, ante el gran número de solicitudes que cumplían con los requisitos establecidos en las bases subvencionales. El número de beneficiarios superó los 4.000, siendo la media de las ayudas de 250 euros.

Las ayudas de nacimiento, adopción y manutención consisten en un pago único por estas circunstancias que puede ir, desde los 300 euros por manutención, hasta los 3000 euros en caso de nacimiento o adopción si concurren las situaciones de minusvalía y familia numerosa. Aquí, la ayuda media ronda entre los 650 euros y los 850 para los beneficiarios de las mismas.

En el último apartado aparecen diversas transferencias a varios organismos como por ejemplo el Consorcio Regional de Transportes. También existen aportaciones a mancomunidades, o a la propia Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, de acuerdo con lo que se detalla en el cuadro precedente.

En todo caso, en este apartado no se han detectado incidencias de relieve.



VI.3.5. Inversiones reales

Las obligaciones reconocidas en el Capítulo VI del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, ascendieron, durante el ejercicio 2018, a 12.361.201,26 euros, lo que supone un 20,1% del total del total del gasto reconocido. Su grado de ejecución es el más bajo de todos los capítulos, solo el 26,7%, frente a más del 90% de los capítulos I y II.

Cuadro 30. Obligaciones reconocidas Capítulo VI (en euros)

Descripción económica de gastos	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12	Remanentes de crédito
Cap. VI Inversiones reales	46.221.940,60	12.361.201,26	11.776.513,37	584.687,89	33.860.739,34
Total presupuesto de gastos	104.953.852,50	61.494.349,54	59.685.838,04	1.808.511,50	43.459.502,96

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Las obligaciones reconocidas que aparecen en la liquidación presupuestaria en este capítulo, no coinciden con las altas de inmovilizado que deberían figurar en el grupo 2 de la contabilidad financiera. La diferencia, que asciende a 70.517€ de menos en la contabilidad financiera, se debe a errores en la tabla de equivalencias facilitada por el Ayuntamiento, que no siempre coincide con la utilizada en su día por la aplicación contable.

VI.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA

- Resultado presupuestario.

El resultado presupuestario forma parte del estado de liquidación del presupuesto y es la diferencia entre la totalidad de los derechos reconocidos netos en el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas en el mismo periodo, y es un primer indicador de la capacidad o solvencia financiera de la Entidad. El resultado presupuestario deberá ajustarse, en su caso, en función de las obligaciones financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales y a las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de los gastos con financiación afectada.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte obtuvo en el ejercicio 2018 un resultado presupuestario positivo de 4.071.276,60€ que, con los ajustes correspondientes, se elevó a 11.979.447,92€ (en 2017 el resultado alcanzó los 15,2 millones de euros, mientras el ajustado se situó en los 17,9 millones de euros).

Los datos de 2018 se recogen en el siguiente cuadro:



Cuadro 31. Resultado presupuestario (en euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado pptario.
a. Operaciones corrientes	63.827.600,36	48.754.365,58		15.073.234,78
b. Operaciones de capital	1.738.025,78	12.739.983,96		-11.001.958,18
1. Total operaciones no financieras	65.565.626,14	61.494.349,54		4.071.276,60
2. Activos financieros	0	0		0
3. Pasivos financieros	0	0		0
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	65.565.626,14	61.494.349,54		4.071.276,60
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.267.158,42	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			7.022.277,66	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.381.264,76	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				11.979.447,92

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

- Remanente de Tesorería.

El remanente de tesorería no figura reflejado en contabilidad en una cuenta concreta, sino que se obtiene a partir de datos que figuran en la contabilidad y, en concreto, de los derechos y obligaciones pendientes a fin de ejercicio, tanto presupuestarios, como no presupuestarios, así como de los fondos líquidos. Su cálculo debe realizarse antes del cierre de la contabilidad y después de efectuados todos los asientos del ejercicio.

El remanente de tesorería refleja la situación de liquidez al cierre del ejercicio, esto es, la existencia de fondos disponibles para financiar gastos. Es un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo de las entidades, pues presenta la situación financiera de la entidad si, a 31 de diciembre, tuviese que pagar todas sus deudas con sus recursos a corto plazo. Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

La evolución del remanente de tesorería del Ayuntamiento de Boadilla del Monte durante los ejercicios 2017 y 2018 es el siguiente:



Cuadro 32. Evolución del Remanente de Tesorería (en euros)

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Variación absoluta 18/17	Variación relativa 18/17
1. (+) Fondos líquidos	49.583.016,84	51.110.166,75	1.527.149,91	3,08%
2. (+) Derechos pendientes de cobro	17.816.497,57	16.387.041,35	-1.429.456,22	-8,02%
a. -(+) del Presupuesto corriente	4.436.440,13	6.495.336,66	2.058.896,53	46,41%
b. -(+) de Presupuestos cerrados	12.233.032,82	8.762.204,22	-3.470.828,60	-28,37%
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	1.147.024,62	1.129.500,47	-17.524,15	-1,53%
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	8.978.158,31	9.275.582,30	297.423,99	3,31%
a. -(+) del Presupuesto corriente	2.977.894,25	1.808.511,50	-1.169.382,75	-39,27%
b. -(+) de Presupuestos cerrados	119.835,28	87.921,82	-31.913,46	-26,63%
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	5.880.428,78	7.379.148,98	1.498.720,20	25,49%
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-24.362,61	-30.826,54	-6.463,93	26,53%
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-34.646,44	-45.410,60	-10.764,16	31,07%
b. -(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.283,83	14.584,06	4.300,23	41,82%
I. (1 + 2 - 3 + 4) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	58.396.993,49	58.190.799,26	-206.194,23	-0,35%
II. Saldos de dudoso cobro	9.639.362,99	6.453.128,26	-3.186.234,73	-33,05%
III. Exceso de financiación afectada	24.869.662,86	32.066.516,49	7.196.853,63	28,94%
IV. (I - II - III) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	23.887.967,64	19.671.154,51	-4.216.813,13	-17,65%

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Hay que señalar, como incidencia, que hay una disparidad entre los datos descargados de la Plataforma de Rendición Telemática y el Informe completo de la Cuenta General 2018 facilitado por el Ayuntamiento. En efecto, se han detectado diferencias en el remanente de tesorería que se reflejan a continuación:

- Remanente tesorería total:
 - Según Cuenta rendida: 58.190.799,26 €.
 - Según Informe completo Cuenta General 2018: 58.187.827,03 €.
- Remanente tesorería gastos generales:
 - Según Cuenta rendida: 19.671.154,51 €.
 - Según Informe completo Cuenta General 2018: 19.668.182,28 €.
- *Ratios de liquidez*

A continuación se pasan a exponer dichos ratios:

- Liquidez inmediata:
 - 1-Fondos líquidos: 51.110.166,75 euros.
 - 2-Pasivo corriente: 9.265.090,37 euros.
 - (1/2) La liquidez inmediata es de 5,52 veces el pasivo corriente.
- Liquidez a corto plazo:
 - 1-Derechos pendientes de cobro: 16.384.069,12 euros.
 - 2-Fondos líquidos: 51.110.166,75 euros.
 - 3-Pasivo corriente: 9.265.090,37 euros.
 - (1+2)/3 Liquidez a corto plazo: 7,28.
- Liquidez general:
 - 1-Activo corriente: 61.055.691,67 euros.
 - 2-Pasivo corriente: 9.265.090,37 euros.
 - (1/2) Liquidez general: 6,59

En base a los datos anteriores, cabe significar que el Ayuntamiento fiscalizado *presenta una situación financiera adecuada para hacer frente a sus deudas a corto plazo.*

VII. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

VII.1. BALANCE

En el anexo I se puede consultar el balance del Ayuntamiento que, a continuación, se analiza por áreas.

VII.1.1. Inmovilizado no financiero

Los importes y su evolución respecto al ejercicio anterior, según el balance del Ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado, son los que constan a continuación:



Cuadro 33. Inmovilizado no financiero (en euros)

CTAS	DENOMINACIÓN	2017	2018	VARIACIÓN 2018-2017	
				Var. absoluta	% Var.
20	INMOVILIZADO INTANGIBLE	318.358,89	349.018,78	30.659,89	9,63%
206	Aplicaciones informáticas	317.331,04	347.990,93	30.659,89	9,66%
209	Otro inmovilizado intangible	1.027,85	1.027,85	0,00	0,00%
21	INMOVILIZADO MATERIAL	415.407.707,69	422.948.542,90	7.540.835,21	1,82%
210	Terrenos y bienes naturales	176.523.411,73	176.446.431,03	-76.980,70	-0,04%
211	Construcciones	130.136.066,51	131.595.900,19	1.459.833,68	1,12%
212	Infraestructuras	104.813.323,86	110.311.849,40	5.498.525,54	5,25%
213	Bienes del patrimonio histórico	267.144,04	267.144,04	0,00	0,00%
214	Maquinaria y utillaje	332.588,95	571.802,88	239.213,93	71,92%
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	95.558,72	113.665,16	18.106,44	18,95%
216	Mobiliario	1.640.913,78	1.749.473,88	108.560,10	6,62%
217	Equipos para procesos de información	434.307,10	603.051,54	168.744,44	38,85%
218	Elementos de transporte	480.683,48	480.683,48	0,00	0,00%
219	Otro inmovilizado material	683.709,52	808.541,30	124.831,78	18,26%
23	INMV. MATERIALES e INV. INMB. en CURSO	2.666.609,69	7.385.798,86	4.719.189,17	176,97%
230	Adaptación de terrenos y bienes naturales	361.096,15	565.164,60	204.068,45	56,51%
231	Construcciones en curso	1.347.239,47	5.526.069,90	4.178.830,43	310,18%
235	Instalaciones técnicas y otras instalc. en montaje	958.274,07	1.294.564,36	336.290,29	35,09%
237	Equipos para procesos de información en montaje	0,00	0,00		
24	PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	291.814.686,42	291.814.686,42	0,00	
240	Terrenos del Patrimonio público del suelo	268.912.259,62	268.912.259,62		
241	Construcciones del Patrimonio público del suelo	22.902.426,80	22.902.426,80		
TOTAL INMOVILIZADO NO FINANCIERO		710.207.362,69	722.498.046,96	12.290.684,27	1,73%
28	AMORT. ACUMULADA del INMOVILIZADO	4.677.221,04	4.709.527,00	32.305,96	0,69%
2806	Amortz. acumulada de aplicaciones informáticas	16.703,09	16.703,09	0,00	0,00%
2810	Amortz. acumulada de terrenos y bienes naturales	4.437.206,15	4.437.206,15	0,00	0,00%
2815	Amortz. acumulada de instalaciones técnicas y otras	62.895,84	70.133,73	7.237,89	11,51%
2816	Amortz. acumulada de mobiliario	121.655,47	139.545,12	17.889,65	14,71%
2817	Amortz. acum de equipos para procesos información	20.354,68	21.309,06	954,38	4,69%
2818	Amortz. acumulada de elementos de transporte	18.405,81	24.629,85	6.224,04	33,82%
2819	Amortz. acumulada de otro inmovilizado material	0,00	0,00		
TOTAL INMOVILIZADO NETO NO FINANCIERO		705.530.141,65	717.788.519,96	12.258.378,31	1,74%

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Se observan incrementos destacables en la cuenta "214-Maquinaria y utillaje", del 71,92%, y en la cuenta "231-Construcciones en curso", del 310,18%.

En el inmovilizado intangible resulta destacable el correspondiente a aplicaciones informáticas, que en la Cuenta General, en el apartado de "Normas de Valoración", se dice que se realiza amortización, cuando en realidad no es así. El valor neto contable se incrementa de un año a otro por la totalidad de las altas del ejercicio (30.659,89€), manteniendo constante el apartado de amortización acumulada (16.703,09€)

Los criterios de valoración utilizados para los nuevos activos del inmovilizado son los siguientes:

- Para los bienes adquiridos ya elaborados es el coste de adquisición.
- Las construcciones en curso están valoradas al coste de las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre.



- Los gastos de redacción del proyecto y dirección de obra se han contabilizado directamente en la partida de gastos de inversión que corresponda a la naturaleza de la obra a ejecutar si la ejecución del proyecto no se demora en demasía desde que se aprueben los honorarios de redacción del proyecto o suponen un importe muy elevado, habiéndose regularizado los saldos existentes en las mismas.
- En los supuestos en que la aprobación de los honorarios de redacción del proyecto se ha hecho sin perspectivas claras de iniciarse la contratación de las obras en un plazo breve, se han imputado a partidas de gasto corriente, contabilizados como un gasto ordinario.

Se producen diferencias entre el reconocimiento de obligaciones del Capítulo VI "Inversiones" y la correspondiente económico-patrimonial, debido a la falta de equivalencia de la partida presupuestaria y la cuenta de balance. La discrepancia total, en todo caso es nula.

Incidencias observadas:

- Sobre la amortización del inmovilizado, el Ayuntamiento no ha facilitado información respecto a los porcentajes aplicados en los casos que se ha efectuado. Hay cuentas (206, 209, 211, 212, 213, 214 y 219) en las que no se ha realizado ningún tipo de amortización.
- La ausencia de un inventario valorado hasta 2016, hace muy difícil la cuantificación de los saldos históricos de amortización acumulada (en el período 2005/2015 no se realizó amortización alguna). A partir de ese ejercicio, la aplicación informática realiza unos cálculos lastrados por importantes deficiencias en los mismos.

Por lo tanto, el valor contable del inmovilizado no financiero no se corresponde con el valor neto real debido a la ausencia de información o carencia de registro de amortización acumulada.

1. Inventario y Patrimonio Público del Suelo.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó, el 21 de diciembre de 2018, una rectificación del inventario general de bienes y derechos y del inventario separado del patrimonio Público del Suelo a fecha 31/12/2017, con el objeto de conseguir un adecuado reflejo contable de dichos valores en el Inmovilizado del Balance de situación municipal.

Sin embargo, a pesar de esta rectificación, las diferencias detectadas entre los diferentes inventarios, incluido el PMS, facilitados a petición de esta Cámara con la contabilidad, son las que se reflejan en el cuadro siguiente y que ascienden en total a 121.043.853,54€:



Cuadro 34. Diferencias entre valor en inventarios y registro en contabilidad (en euros)

CUENTAS CONTABLES	INVENTARIOS										CONTABILIDAD	DIFERENCIAS (a-b)
	Bienes Inmuebles Rústicos	Bienes Inmuebles Urbanos	Bienes Muebles	Vehículos	Derechos Reales	Derechos Revertibles	Vías Públicas Rústicas	Vías Públicas Urbanas	Patrimonio Municipal Suelo	TOTAL VALOR ACTUAL (a)	TOTAL IMPORTE (b)	
"SIN CUENTA"	504.240,70	11.667.850,55	6.585,29	1.910,00					114.290.061,28	126.470.647,82	0,00	126.470.647,82
206			53.209,93							53.209,93	347.990,93	-294.781,00
209										0,00	1.027,85	-1.027,85
210	1.547.210,09	163.378.662,94				501.969,08			19.985.969,75	185.413.811,86	176.446.431,03	8.967.380,83
211		92.108.374,48				31.423.254,66				123.531.629,14	131.595.900,19	-8.064.271,05
212		20.400.647,77				1.523.872,00	304.393,40	81.139.154,25		103.368.067,42	110.311.849,40	-6.943.781,98
213										0,00	267.144,04	-267.144,04
214			26.649,70							26.649,70	571.802,88	-545.153,18
215			77.714,62							77.714,62	113.665,16	-35.950,54
216			2.021.391,00							2.021.391,00	1.749.473,88	271.917,12
217			293.268,87							293.268,87	603.051,54	-309.782,67
218				476.971,91						476.971,91	480.683,48	-3.711,57
219										0,00	808.541,30	-808.541,30
230										0,00	565.164,60	-565.164,60
231										0,00	5.526.069,90	-5.526.069,90
235										0,00	1.294.564,36	-1.294.564,36
240		3.961.112,50				722.750,00			269.452.501,21	274.136.363,71	268.912.259,62	5.224.104,09
241		19.093.716,62							4.141.263,75	23.234.980,37	22.902.426,80	332.553,57
"SIN CUENTA"			12,00							12,00	0,00	12,00
2806			16.703,09							16.703,09	16.703,09	0,00
2810										0,00	4.437.206,15	-4.437.206,15
2815			70.133,73							70.133,73	70.133,73	0,00
2816			139.545,12							139.545,12	139.545,12	0,00
2817			21.309,06							21.309,06	21.309,06	0,00
2818				24.629,85						24.629,85	24.629,85	0,00
TOTALES sin Amortización	2.051.450,79	310.610.364,86	2.478.819,41	478.881,91	0,00	34.171.845,74	304.393,40	81.139.154,25	407.869.795,99	839.104.706,35	722.498.046,96	116.606.659,39
TOTALES con Amortización	2.051.450,79	310.610.364,86	2.371.383,87	454.252,06	0,00	34.171.845,74	304.393,40	81.139.154,25	407.869.795,99	838.972.640,96	717.928.787,42	121.043.853,54

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Estas deficiencias, se explican por las limitaciones en la explotación de la aplicación informática adquirida para la gestión del inventario, y la falta de tiempo y recursos humanos para poder acometer la tarea de depuración y mejora de los listados obtenidos. Pero, en todo caso, los mismos deberían ser objeto de subsanación.

2. Altas y bajas de inmovilizado.

Las "altas" en el inmovilizado no financiero, durante el periodo fiscalizado, han ascendido a un total de 12.377.347,27 euros, según el siguiente detalle:

- Inmovilizado intangible: 30.659,89 euros.
- Inmovilizado material: 7.627.498,21 euros.
- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias en curso: 4.719.189,17 euros.



Con el fin de comprobar la corrección de las "altas", "bajas" e "ingresos por arrendamientos", efectuados por el Ayuntamiento, que constan en la contabilidad, referentes al periodo fiscalizado, se solicitó la documentación justificativa de una muestra de 29 apuntes contables tomados del Mayor (25 altas, 2 bajas y 2 ingresos) cuyos importes se dan en el siguiente cuadro, así como el porcentaje que representa la muestra respecto del total:

Cuadro 35. Muestras de altas y bajas en el inmovilizado (en euros)

IMPORTE TOTAL ALTAS	IMPORTE MUESTRA ALTAS	%
12.377.347,27	3.360.894,85	27,15
IMPORTE TOTAL BAJAS	IMPORTE MUESTRA BAJAS	%
86.663,00	86.663,00	100,00
IMPORTE TOTAL INGRESOS	IMPORTE MUESTRA INGRESOS	%
4.959,00	925,68	18,67

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

En el examen de la documentación facilitada por el Ayuntamiento, respecto a la muestra indicada anteriormente, se han detectado las incidencias que seguidamente se reseñan de forma esquemática:

Cuadro 36. Incidencias derivadas de la muestra

INCIDENCIAS DETECTADAS						
Nº orden	Incorrecta cuenta financiera	Incorrecta aplicación presupuestaria	No consta fiscalización	No consta Resolución Tenencia de Alcaldía aprobando la factura	No se aporta ningún soporte documental	Escrito Viceinterventor indicando la inobservancia de la Base 31ª de BEP (1)
a			x	x		
b					x	
f		x		x		
g	x	x	x	x		
h				x		
i			x	x		
j		x		x		
k		x		x		
l				x		
m				x		
n			x	x		
ñ	x			x		
p			x	x		
q		x	x	x		
r			x	x		
s						
t			x	x		x
u			x	x		
v			x	x		
x		x				
y				x		
z				x		
aa				x		

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

- (1) La base 31ª de las BEP determina la aportación de tres presupuestos.



Además de lo expuesto anteriormente y con el fin de verificar la corrección de los datos contenidos en las cuentas correspondientes, también se solicitó, (datos anteriores a 2018-NO altas de 2018), una muestra de los diferentes Inventarios, en la que se han detectado diversas incidencias, como son la incorrecta imputación a las diversas cuentas, falta de datos (fecha de adquisición, coeficiente de amortización, etc), no coincidencia del valor de adquisición con importe de factura, y falta de documentación en general. El detalle de las incidencias es el siguiente:

- Nº orden a.- Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI ON-LINE).

Según datos del inventario está integrado en "Muebles", cuando debería estarlo en "Aplicaciones informáticas". Además no consta coeficiente de amortización.

- Nº orden b.- Elevador LIFTISA QUICK UP 8.

No consta la fecha de adquisición en la ficha del bien. No coincide el valor de adquisición que consta en la ficha, 5.575,25€, con el que figura en la factura, 8.425.20€. El bien debería estar totalmente amortizado, mientras que en la ficha figura una amortización acumulada de 0,00€.

- Nº orden c.- Sistema de alarma.

No consta coeficiente de amortización en la ficha del bien. No ha sido facilitada la oportuna factura.

- Nº orden d.- Butaca(s).

Siendo los bienes de 2007, la amortización acumulada es incorrecta ya que constan 0,00€.

- Nº orden e.- Impresora OLIVETTI LASER COLOR.

Según datos del inventario está integrado en "Muebles", cuando debería estarlo en "Equipos informáticos". Según el importe que consta en la amortización acumulada, el valor actual que consta en la ficha es incorrecto.

- Nº de orden f.- Polígono 8. Parcela 3 (Finca 179) SG11 (Monte Boadilla).

El Ayuntamiento no ha facilitado documentación oficial que permita verificar el importe que figura en el inventario.

- Nº de orden g.- UR-5 (AH-6) Polígono B/Parcela DE-3.

El importe que consta en el inventario 4.004.000,00€ no coincide con el que consta en la ficha del inventario relativo a "parcela", 11.253.807,28€. No se ha facilitado documentación oficial que permita verificar cual es el importe correcto del bien.

- Nº de orden h.- UR-6 (AH-7) VIÑAS VIEJAS/AD (Pabellón Deportivo Rey Felipe VI).

El Ayuntamiento no ha facilitado documentación oficial que permita verificar el importe que figura en el inventario.

- Nº de orden i.- UR-16 (AH-17) MONTEPRÍNCIPE/DEPÓSITO DE AGUA.

El Ayuntamiento no ha facilitado documentación oficial que permita verificar el importe que figura en el inventario.

- Nº de orden j.- MERCEDES BENZ SPRINTER (4874-JNT).

El valor actual, que consta en la ficha del bien, es incorrecto al coincidir con el de adquisición y, según consta en la documentación del Ayuntamiento, hay una amortización acumulada de 31.534,87€.

- Nº de orden k.- Cementerio Municipal.

El Ayuntamiento no ha facilitado documentación oficial que permita verificar el importe que figura en el inventario.

- Nº de orden l.- SUR-4.1 (AH-28) Área Sur 1/DE-2 (concesión antena ORANGE SPAGNE)

El Ayuntamiento no ha facilitado la fecha de construcción, ni la oportuna documentación oficial que permita verificar el importe que figura en el inventario. También estaría incorrecta la amortización acumulada ya que la construcción se "aprobó" en 2008.

- Nº de orden m.- Pista a Majadahonda.

El Ayuntamiento no ha facilitado documentación oficial que permita verificar el importe que figura en el inventario.

- Nº de orden n.- Calle Río Guadarrama.

El Ayuntamiento no ha facilitado documentación oficial que permita verificar el importe que figura en el inventario.

- Nº de orden ñ.- SUR-8 (AH-34) LA CÁRCAVA/RU8.B.

El Ayuntamiento no ha facilitado documentación oficial que permita verificar el importe que figura en el inventario.

- Nº de orden o.- S1 (HA-8) UR-7 PRADO DEL ESPINO/M31/PO2-03-04.

La amortización acumulada es incorrecta, pues no se aporta la documentación oficial que permita verificar el importe que figura en el inventario.

- Nº de orden p.- S11/DM/DM-1.

En la ficha del bien, no consta cuenta contable, ni descripción del bien. El Ayuntamiento, entre otra documentación, ha facilitado escritura de compraventa, de 11-1-2005 (por la cual el bien fue enajenado), por lo que no debería de figurar en el inventario.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

3. Patrimonio público del suelo (PPS).

El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, establece la obligatoriedad de la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo en todos los municipios.

El citado Patrimonio se configura como un patrimonio separado con un carácter finalista, lo que justifica la exigencia de la retroalimentación del patrimonio con el producto de venta de bienes integrados en el mismo.

El Patrimonio Público del Suelo tiene que estar constituido, formalmente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 173 a 178 de la LSCM, debiéndose, además, llevar un registro de explotación con los resultados de su gestión, así como implantar el registro de Convenios Urbanísticos, según lo establecido en el artículo 248 de dicha norma legal.

En base a los resultados obtenidos (por ejemplo, hay importes elevados en PPS sin cuenta financiera), en las diferentes pruebas realizadas que afectan al PPS del Ayuntamiento, cabe poner en cuestión que el Ayuntamiento lleve a cabo una correcta gestión del mismo, lo que constituye una importante incidencia.

En efecto, como puede comprobarse en el cuadro número 34, el inventario del patrimonio municipal del suelo (el cual según el artículo 173.2 de la Ley 9/2001, de 17 de junio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, debe registrarse separado del restante patrimonio municipal), solo debería reflejar los importes que correspondan a las cuentas 2400 y 2410. Sin embargo, además de contener los importes de las citadas cuentas, en el inventario constan un importe referente a la cuenta "2100-Terrenos y bienes naturales", por 19.985.969,75€ y, otro, de 114.290.061,28€ sin que conste la "cuenta" a la que corresponde este último.

VII.1.2. Inversiones financieras

Los importes, y la evolución respecto al ejercicio anterior, según el balance del Ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado, son los siguientes:



Cuadro 37. Evolución en inversiones financieras (en euros)

Subct a PGC	SUBCONCEPTO desde 1-1-2015 (según Orden HAP/1781/2013)	Saldo a 31/12/2017	Cargos 2018	Abonos 2018	Saldo a 31/12/2018	Var absoluta 2018/2017	Var relativa 2018/2017
25	INVERSIONES FINANCIERAS A LP EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	10.764.957,49	0,00	0,00	10.764.957,49	0,00	0,00%
2501	Participaciones a LP en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	10.764.957,49	0,00	0,00	10.764.957,49	0,00	0,00%
56	INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	129.555,00	0,00	0,00	129.555,00	226.089,56	0,00%
43030	Créditos y valores representativos de deuda	0	226089,56		226.089,56	226.089,56	
5660	Depósitos constituidos a CP	129.555,00	0,00	0,00	129.555,00	0,00	0,00%

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento

De los saldos que presentan el cuadro relacionado anteriormente, cabe destacar lo siguiente:

Referente a la cuenta "2501-Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas", hay que indicar que el saldo que presenta, 10.764.957,49 euros, ha permanecido inalterado desde el cierre contable de 2012 y se desglosa en lo siguiente:

- 2.934.256,00 € dados de alta en dicho ejercicio, correspondientes a las acciones que corresponden al Ayuntamiento del capital de la sociedad mercantil autonómica Canal de Isabel II Gestión S.A.

- 7.830.701,49 € correspondientes al capital social de la EMSV, Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte S.A.U., sociedad mercantil de capital 100% municipal, que en dicho ejercicio desarrolló una operación "acordeón" de ampliación y reducción simultánea de capital social.

No obstante, dicho saldo debe ser objeto de revisión, toda vez que el capital social consignado en el balance de la EMSV asciende a 7.832.333,00€, por lo que sería necesario depurar esos 1.631,51 € de diferencia.

Respecto a la cuenta "5660-Depósitos constituidos a corto plazo", cuyo saldo a 31-12-2018 asciende a 129.555,00€, señalar que es el mismo que mantenía al cierre del ejercicio anterior, y su composición por ejercicios es el siguiente:

Cuadro 38. Despositos a corto plazo (en euros)

	Depósitos	Reintegros
31/12/2012	5.146,00	
2013	60.000,00	
2014	60.000,00	
2015	6.409,00	
2016	20.000,00 20.000,00 20.000,00 10.000,00	60.000,00
2017	18.000,00 30.000,00	60.000,00
Saldo 0101/2018	129.555,00	

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento



Se trata de operaciones de depósitos exigidos por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid para la ejecución de actuaciones municipales en el ámbito de infraestructuras. No se ha facilitado a esta fiscalización el soporte documental del saldo, a 31-12-2012, que asciende a 5.146,00€.

La cuenta de mayor 43030 se ha situado en el balance como una inversión financiera temporal (Créditos y valores representativos de deuda), pero en realidad se trata de unos dividendos a cuenta y complementarios correspondientes a 2017, por las acciones que del Canal de Isabel II posee el Ayuntamiento.

Se ha contabilizado como un ingreso patrimonial, y una cuenta deudora (a 31 de diciembre no se había hecho efectivo), pero al confeccionar el balance se ha agrupado con inversiones financieras.

VII.1.3. Deudores y provisiones

En esta área se analizan las operaciones contabilizadas en las cuentas agrupadas en los siguientes epígrafes del balance de situación del ejercicio fiscalizado:

Cuadro 39. Activo no corriente y activo corriente, ejercicios 2017 y 2018 (en euros)

ACTIVO	2017	2018	Variación relativa 18/17
A) ACTIVO NO CORRIENTE	716.295.099,14	728.553.477,45	1,71%
VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0	0	
B) ACTIVO CORRIENTE	57.770.435,25	61.058.663,90	5,69%
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	8.057.863,41	9.592.852,59	19,05%
1. Deudores por operaciones de gestión	7.030.109,96	8.578.323,06	22,02%
2. Otras cuentas a cobrar	1.030.725,68	1.014.529,53	-1,57%
3. Administraciones públicas	-2.972,23	0	-100,00%
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	0	
TOTAL ACTIVO (A + B)	774.065.534,39	789.612.141,35	2,01%
Proporción Deudores y otras cuentas a cobrar sobre el Activo Corriente	13,95%	15,71%	
Proporción Deudores y otras cuentas a cobrar sobre el Total Activo	1,04%	1,21%	

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento

No existen saldos pendientes a largo plazo. Todo el crédito se concentra en operaciones a corto plazo, y la mayoría en operaciones de gestión. Con respecto al ejercicio anterior, se refleja un incremento en los saldos pendientes de un 19,05%, bastante superior al reflejado en el importe total del activo corriente (un 5,69%) y muy superior al reflejado en el activo total (2,01%).

Los saldos que se analizan en esta área suponen, en 2018, algo más de un 15% de los saldos totales del activo corriente, pero tan solo un 1,21% sobre las cifras totales del activo.

Se ha comprobado la coincidencia del saldo por derechos pendientes de cobro a corto plazo del balance de situación con los derechos pendientes de cobro que constan en



el estado de remanente de tesorería. también se ha conciliado el importe de dichos saldos con los derechos pendientes de cobro en las liquidaciones del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados. La diferencia detectada en este último cuadro, por 226.089,56 euros, se debe al saldo de la cuenta 43030 "Otras inversiones financieras. Ingreso directo" que, en el balance, se agrupa con inversiones financieras y no con deudores.

1. Deudores por operaciones de gestión.

A 31 de diciembre de 2018 son 8.578.223,06 euros los saldos que, según el balance de situación, estarían pendientes de cobro a deudores por operaciones de gestión. Esta cifra supone un incremento sobre la reflejada para el ejercicio anterior (7.030.109,96 euros) de un 22,02 % y tiene el siguiente desglose:

Cuadro 40. Saldos pendientes de cobro por operaciones de gestión (en euros)

Cuenta	Descripción	Saldo a 31-12-2018
430	Deudores por operaciones de gestión ejercicio corriente	9.328.625,83
431	Deudores por operaciones de gestión presupuestos cerrados	13.045.918,98
433	Derechos anulados de presupuesto corriente	-3.541.412,74
434	Derechos anulados de presupuestos cerrados	-3.823.024,07
437	Deudores presupuestarios. Por devolución de ingresos	483.824,27
438	Derechos cancelados de presupuesto corriente	-1.790,26
439	Derechos cancelados de presupuestos cerrados	-460.690,69
Total derechos pendientes de cobro		15.031.451,32
Provisión por deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		6.453.128,26
Saldo de Deudores por operaciones de gestión en el Balance de Situación		8.578.323,06

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento

Para el análisis de estos saldos se solicitó al Ayuntamiento relación nominativa de deudores. El total de deudas recogido en los listados proporcionados asciende a 9.467.777,24 euros, existiendo una diferencia de 5.788.813,64 euros (un 37,94%) respecto de los saldos existentes en contabilidad que se tomaron como punto de partida (15.256.590,88 euros). La razón de dichas diferencias, de acuerdo con las explicaciones aportadas por el Ayuntamiento, que habría ya emprendido un proceso de depuración de saldos contables puesto en marcha por los Departamentos de Intervención y Tesorería, se debe a:

- Diferencias arrastradas por bajas o cobros no contabilizados hasta finales del ejercicio 2013 por un total de 2.919.734,57 euros. De ellos, tan solo cuatro operaciones localizadas, por un total de 497.852,46 euros, corresponderían a saldos realmente pendientes de cobro. Los restantes 2.421.882,11 euros estarían pendientes de regularización. Al haberse dotado provisión para el 100 % de las deudas procedentes de los ejercicios 2012 y anteriores y el 75% de las procedentes de 2013, todas estas diferencias arrastradas estarían compensadas contablemente en el balance de situación. Lo acabado de explicar, a juicio de esta fiscalización, pone en duda que exista una imagen fiel de los derechos pendientes de cobro del Ayuntamiento.



- Otras diferencias acumuladas entre los ejercicios 2014 y 2017 hasta un total de 379.352,38 euros, también están pendientes de regularización.
- Una diferencia de 2.489.726,69 euros achacable al ejercicio 2018. De esta cantidad, una pequeña parte (26.486,86 €) lo es por diferencias de imputación temporal y el resto se debería a operaciones de derechos reconocidos no tributarios contabilizadas al final del año (y cobradas, al menos parcialmente, en 2019) por los siguientes importes y conceptos:

Cuadro 41. Diferencias entre relación de deudores y contabilidad (2018)

Deudor	Concepto	Importe
Empresa Municipal de Suelo y Vivienda	33000 - Encomienda de gestión ORA	43.225,11 €
Varios	33201 - Tasa ocupación del subsuelo (en SWAL en 2019)	383.167,86 €
Empresa Municipal de Suelo y Vivienda	33903 - Encomienda de gestión agua Olivar de Mirabal	81.242,89 €
Comunidad de Madrid	45030 - Estimación convenio Escuelas Infantiles pendiente	125.000,00 €
Comunidad de Madrid	45060 - Estimación convenio BESCAM pendiente	174.453,36 €
Canal de Isabel II Gestión, S.A.	53410 - Dividendo Acciones CYII	226.089,56 €
M ^º Política Territorial y Admón. Pública	72001 - Fondos DUSI	1.430.060,45
TOTAL		2.463.239,23 €

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento

Con independencia de lo anterior, cabe señalar que en materia de regularización el importe total que estaría pendiente ascendería a 2.801.234,49 euros, un 18,36% del saldo total de derechos pendientes de cobro según los registros contables.

Los listados aportados, a pesar de las diferencias existentes en ellos, sirvieron de base para la selección de 30 deudores cuyo análisis detallado habría de servir para la obtención de conclusiones sobre el área. La suma de los saldos de esta selección de deudores representa un 33,78 % sobre el saldo total de la relación.

El saldo con la Comunidad de Madrid, según la relación proporcionada, ascendía a 476.084,44 euros, todo por liquidaciones de IBI urbana de 2018. No obstante, la Comunidad de Madrid no incluye en su saldo pendiente según el SIEF ninguna cantidad por tributos. Todo lo que comunica lo es por transferencias o subvenciones hasta un total de 88.270,24 euros. Sería un saldo pendiente de regularizar por el Ayuntamiento al corresponder a 8 liquidaciones por IBI que fueron anuladas o abonadas por la Comunidad de Madrid.

El saldo con la EMSV, según los listados recibidos, era de 342.885,39 euros. El saldo en la contabilidad de la EMSV por IBI e IIVTNU era de 339.318,99 euros. Existiendo, por tanto, una diferencia de 3.566,40 euros debida, según la conciliación realizada por el Ayuntamiento, a errores de contabilización a corregir en ejercicios posteriores. El saldo real, una vez corregidos los errores, debería ser inferior al que consta en la contabilidad del Ayuntamiento en tan solo 46,28 euros, es decir 342.839,11 euros.

Además del saldo conciliado, según la información remitida por el Ayuntamiento, en las cuentas de la EMSV a 31 de diciembre de 2018 existía otro saldo acreedor, por importe de 1.620.289,94 euros, que no tiene correspondencia con ningún saldo en el Ayuntamiento.

A los restantes 28 deudores se les envió requerimiento de confirmación de saldos. Como resultado de dicha circularización, tan solo se recibió respuesta de 5 deudores, un 17,86 % de los 28 circularizados, que en saldo representan tan solo un 11,71%. Los saldos confirmados y conciliados suponen tan solo un 6,82 % sobre este total, un porcentaje demasiado bajo para poder elevar los resultados del análisis como conclusión final sobre la razonabilidad de los saldos deudores del Ayuntamiento, por lo que no se puede emitir opinión sobre dichos saldos.

2. Análisis de bajas, rectificaciones y anulaciones.

Según la información aportada por el Ayuntamiento, durante el ejercicio 2018 se aprobaron 18 expedientes de baja o anulación de ingresos, por un importe total de 7.391.447,93 euros. En los cuatro expedientes siguientes se concentra algo más del 90 % de las bajas totales:

Cuadro 42. Desglose sobre bajas totales (en euros)

Fecha	Tipo de deudas	Ejercicios de procedencia	Importe
21/12/2018	IVTM, LIQVEHIC, IBI Urbana, IAE,	2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005	842.467,06
* 27/12/2018	Valores voluntaria y ejecutiva de tributos, valores multas y sanciones	Desde 2017 hasta 1991	2.997.210,85
31/12/2018	IBI URBANA		2.221.126,88
31/12/2018	Bonificaciones IBI Urbano		631.466,91
		TOTAL	6.692.271,70

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento

* En este expediente no coincide el importe aprobado en el Decreto con el total de la relación de documentos que lo acompaña, el importe de esta es inferior en 5.969,98 euros.

A la vista de la documentación aportada, el Ayuntamiento habría procedido a la baja o anulación en sus cuentas de los derechos de cobro frente a, al menos, dos de sus deudores durante el transcurso de un procedimiento concursal. Los créditos concursales comunicados a los administradores para estos dos deudores, que habrían sido anulados durante el ejercicio 2018, ascendieron a un total de 2.707.255,99 euros (los importes de cada deudor son 810.356,88 euros y 1.896.899,11 euros, respectivamente).

En los dos primeros expedientes se seleccionó una muestra de documentos de las relaciones que acompañan a los Decretos, y se solicitó la documentación de las gestiones realizadas hasta la cancelación.

Para las dos últimas operaciones no se ha proporcionado la resolución del órgano competente: la primera, por 2.221.126,88 euros, se debería a la corrección de un error contable al haber duplicado la contabilización del padrón de urbana; y la segunda, por 631.466,91 euros, correspondería a la anulación de liquidaciones de IBI Urbana por bonificaciones.



3. Deudores y otras cuentas a cobrar.

Son las siguientes cuentas las que muestran los saldos a analizar en este epígrafe:

Cuadro 43. Deudores no presupuestarios (en euros)

Número cuenta	Descripción	Saldo final deudor	Saldo final Acreedor	Saldo total
4400	Deudores no presupuestarios. Deudores por IVA repercutidos	4.055,67	0,00	
4490	Otros deudores no presupuestarios	995.889,80	0,00	
5550	Pagos pendientes de aplicación	14.580,56	0,00	
5581	Provisiones de fondos para anticipos de caja fija	3,50	0,00	
	Total 2. Otras cuentas a cobrar	1.014.529,53	0,00	1.014.529,53

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

La cuenta 4400 la compone el saldo operaciones por el arrendamiento de despachos en el Centro de Empresas. En la cuenta 4490 "Otros deudores no presupuestarios", se han contabilizado los anticipos de nómina entregados a los trabajadores, en lugar de en una cuenta del subgrupo 46.

La cuenta 5550 "Pagos pendientes de aplicación" tiene un saldo de 14.580,86 euros. Se ha solicitado el soporte documental del saldo de apertura de la misma, por importe de 10.280,33 euros y de dos movimientos (3.000 y 600 euros)

En relación al saldo de apertura se ha justificado por el Ayuntamiento un 44% del mismo, proveniente de una operación del año 2015 (anticipo a un trabajador para la defensa en un procedimiento judicial). Respecto del resto del saldo no se ha justificado su procedencia, luego debería depurarse.

4. Provisiones.

- Provisiones de tráfico.

El criterio aplicado para su cálculo está recogido en la Base 35ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018. De acuerdo con el artículo 193.bis del TRLRHL, con la nueva redacción introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Reforma y Sostenibilidad de la Administración Local, se han considerado de dudoso cobro o de difícil recaudación un 25 por ciento de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, un 50 por ciento de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, un 75 por ciento de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, y un 100 por ciento de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación. Además, y cualquiera que fuese la antigüedad del reconocimiento de derechos, también se incluyen aquellos derechos para los que se deduzca duda en su cobro en base a criterios objetivos.



En aplicación de dicho criterio, el cálculo recogido en la liquidación del Presupuesto 2018, que da lugar a la provisión reflejada, fue el siguiente:

Cuadro 44. Cálculo sobre provisiones de tráfico (en euros)

	DPC	%	
2018	6.495.336,66	0,00%	0
2017	1.570.815,17	25,00%	392.703,79
2016	757.463,14	25,00%	189.365,79
2015	777.748,43	50,00%	388.874,22
2014	1.120.029,73	75,00%	840.022,30
2013	1.063.934,56	75,00%	797.950,92
2012 y ant	3.471.946,02	100,00%	3.471.946,02
	8.761.937,05		6.080.863,03
Plusvalías 2013	574.011,97	25,00%	143.502,99
Multas 2018	226.562,18	50,00%	113.281,09
Multas 2017	137.644,93	25,00%	34.411,23
Multas 2016	191.293,60	25,00%	47.823,40
Multas 2015	128.742,83	25,00%	32.185,71
Multas 2014	2.245,39	40%	898,16
Multas 2013	1.084,32	15%	162,65
Total multas			228.762,23
Total derechos de dudoso cobro			6.453.128,25

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Se han detectado pequeñas diferencias entre el saldo que se toma como base para el cálculo de la provisión por el Ayuntamiento y el que consta como pendiente de cobro en la liquidación de presupuestos cerrados rendida a esta Cámara, la diferencia que resultaría en la provisión (277,14 euros) se considera inmaterial.

- Otras provisiones.

El Ayuntamiento informó de la ausencia de contingencias o riesgos pendientes de resolver a 31 de diciembre de 2018, razón por lo que no se dotó ninguna provisión por este concepto al cierre del ejercicio 2018. No obstante, de la respuesta de la Corporación a la solicitud de *relación de procedimientos judiciales en los que estuviera incurso el Ayuntamiento y que estuvieran pendientes de resolución a 31 de diciembre de 2018, con la evaluación de la probabilidad de perjuicio económico para el Ayuntamiento y valoración económica de dicho perjuicio*, se dedujo la insuficiencia de la información proporcionada para poder evaluar con garantías el riesgo económico para el Ayuntamiento por las posibles contingencias derivadas de dichos procedimientos. Lo que constituye una limitación, como se ha reflejado mas arriba.

Además, la propia Intervención municipal puso de manifiesto sus dificultades para obtener información relativa a los procesos judiciales en que está inmerso el Ayuntamiento y a las sentencias pendientes de ejecutar con obligaciones de naturaleza económica, a pesar de sus requerimientos a los departamentos responsables. De diversas reuniones con dichos departamentos, la Intervención obtuvo información sobre la existencia de al menos diez procedimientos que no coinciden con los reflejados en la información proporcionada a esta Cámara, sin que



conste valoración económica para ninguno de ellos. En diversos informes sobre gastos por ejecución de sentencias, la Intervención municipal ha reflejado observaciones a la "ineficaz gestión y al perjuicio que supone al erario municipal el pago fuera del plazo legal, la falta de análisis de la procedencia de continuar o no con determinadas acciones para evitar gastos judiciales improcedentes o de la oportunidad de no haber presentado recurso, o a la ausencia de justificación suficiente para la contratación externa de la representación procesal del Ayuntamiento".

En las relaciones aportadas a esta Cámara se incluían 33 procedimientos abiertos a 31 de diciembre de 2018, pero solo se refleja cuantía para 13 de ellos. Dos, con cuantía superior a 100.000, concentraban el 86% de la cantidad reclamada, por lo que se solicitaron sus expedientes completos. De su análisis se dedujeron errores al reflejar la cuantía del procedimiento, puesto que la cantidad efectivamente reclamada era mucho menor que la que se hizo constar en la información aportada a esta Cámara.

- Del primero de ellos, con una cuantía reflejada de 1.476.156,71 euros, se comprobó que dicho importe coincide con el valor catastral contra el que el demandante presenta reclamación, pero el coste económico para el Ayuntamiento sería solo la diferencia que supusiera aplicar el coeficiente del IBI al nuevo valor asignado en la resolución que resolviera el procedimiento, en vez de a los 1.476.156,71 euros utilizados. No obstante, el procedimiento, según la documentación aportada, no se desarrollaba favorablemente al demandante que, finalmente, en 2020 terminó desistiendo del recurso contencioso-administrativo previamente interpuesto por lo que no surgió ninguna obligación económica para el Ayuntamiento derivada de este procedimiento.
- Del segundo, con una cuantía reflejada de 179.202,21 euros, se comprobó que la reclamación se refiere a los daños causados por la inundación de la planta baja de una finca a raíz, según el demandante, del mal funcionamiento de la red de alcantarillado del Ayuntamiento. La cuantía que se ha hecho constar en la información proporcionada es la reclamada por el demandante. No obstante, la Comisión Jurídica Asesora de la CM, cuyo dictamen es preceptivo antes de resolver reclamaciones de responsabilidad patrimonial en cuantía superior a 15.000 euros (emitido con número 368/2018 de fecha 2/8/2018), señalaba que el importe que se podía reclamar al Ayuntamiento era mucho menor, tan solo 4.659 euros, que fue el importe que se aprobó como indemnización en agosto de 2018 y no constan recursos en el expediente contra la misma. En octubre de 2019, al Ayuntamiento fue condenado al pago, en vía contenciosa, de 149.054,55 euros más los intereses legales procedentes. Ninguna de las cantidades aquí citadas tuvo incidencia en las cuentas del Ayuntamiento puesto que se hizo cargo de ellas la Compañía con la que se tenía contratada póliza de seguros en vigor.
- Tesorería.

Las cuentas de Tesorería y otros activos líquidos equivalentes presentan los siguientes importes en el ejercicio fiscalizado:



Cuadro 45. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (en euros)

SUBCONCEPTOS (según Orden HAP/1781/2013)	Saldo a 31/12/2017	Cargos 2018	Abonos 2018	Saldo a 31/12/2018	Var absoluta 2018/2017	Var relativa 2018/2017
EFFECTIVO y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	49.583.016,84	143.814.417,66	142.287.267,75	51.110.166,75	1.527.149,91	3,08%
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	36.238.131,45	102.468.297,31	100.881.873,56	37.824.555,20	1.586.423,75	4,38%
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringida de recaudación	844.485,63	28.746.120,35	28.905.041,99	685.563,99	-158.921,64	-18,82%
Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos. Anticipos de caja fija	399,76		352,20	47,56	-352,20	-88,10%
Activos líquidos equivalentes al efectivo	12.500.000,00	12.600.000,00	12.500.000,00	12.600.000,00	100.000,00	0,80%
Movimientos internos de tesorería		80.046.335,31	80.046.335,31	0,00	0,00	

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Del análisis de las cuentas de tesorería se extraen las siguientes conclusiones:

- Las Entidades financieras con las que ha operado el Ayuntamiento durante el periodo fiscalizado son las siguientes:

BANKIA (cuatro cuentas).
CAIXABANK (tres cuentas).
Banco Sabadell (dos cuentas).
Banco Santander (tres cuentas).

Como resultado de la circularización presentada, hay que señalar que sólo respondieron dos de las citadas entidades, a saber: BANKIA y Caixabank.

- En el caso de BANKIA se han comprobado diferencias en los saldos y en la relación de personas autorizadas. La información contenida en la contestación a la circularización es errónea y no se ajusta a los datos del certificado bancario emitido por la entidad ni a los saldos bancarios que figuran en los justificantes descargados de la página web de Bankia en el mes de diciembre de 2018. Además, se observa que la comunicación realizada por Bankia de personas autorizadas es genérico y no está especificada por cuentas.
 - En lo que respecta a Caixabank, sobre la diferencia de saldos durante el periodo fiscalizado, cabe significar que en la información remitida por la entidad bancaria en la contestación a la circularización no se recoge el saldo bancario de una cuenta.
- Las cuentas restringidas de recaudación presentan un saldo al final del ejercicio, registrado en balance, que asciende a 685.563,99 euros.

Del examen de los contratos correspondientes a todas las cuentas bancarias, así como de las autorizaciones de apertura, cancelación o modificaciones realizadas durante el ejercicio 2018, cabe destacar las incidencias que a continuación se exponen:



- BANCO SANTANDER:

No se ha facilitado por el Ayuntamiento ninguna información relativa a las cuentas existentes en el ejercicio fiscalizado respecto a la apertura de las mismas. Sí se ha aportado (con fecha 18-9-2020), documento de cancelación de una de las cuentas, la cual fue efectuada el 17-5-2018.

- BANKIA:

No se ha facilitado por el Ayuntamiento ninguna información respecto a una cuenta de esta entidad bancaria.

Asimismo hay que reseñar que, en la documentación facilitada por el Ayuntamiento, solo en una de las cuentas de BANKIA, figuran específicamente los apoderados.

Los citados hechos suponen, además de una deficiencia de control interno, que en esta fiscalización no se pueda opinar sobre la representatividad de los datos relativos a la apertura de las citadas cuentas.

VII.1.4. Patrimonio neto

1. Introducción.

Los saldos de estas cuentas en el ejercicio fiscalizado han sido los siguientes:

Cuadro 46. Evolución de saldos de las cuentas de Patrimonio (en euros)

Cta.	Denominación	Saldo acreedor a 31/12/2017	Debe	Haber	Saldo acreedor 31/12/2018
100	Patrimonio	300.614.351,47	-	19.684.493,82	320.298.845,29
120	Resultados de ejercicios anteriores	443.470.671,03	3.820.282,88	-	439.650.388,15
129	Resultado del ejercicio	19.684.493,82	19.684.493,82	19.288.097,26	19.288.097,26
	Total Patrimonio neto	763.769.516,32	23.504.776,70	38.972.591,08	779.237.330,70

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

La cuenta de patrimonio se incrementa un 6,6%, mientras que las cuentas de resultados disminuyen: un 2% la del ejercicio, y un 0.8% la de ejercicios anteriores.

No hay contabilizado ningún elemento de patrimonio cedido ni adscrito, ni en este ejercicio, ni en el ejercicio anterior.

Tampoco aparece en el pasivo de la Entidad ninguna subvención pendiente de imputar a resultados en ninguno de los dos ejercicios.

2. Análisis de las cuentas.

- Cuenta 100 patrimonio.

El incremento de la cuenta se debe, únicamente, a la aplicación de los resultados del ejercicio anterior que ascendieron a 19.684.493,82€.

- Cuenta 129 resultados del ejercicio.

Los únicos movimientos registrados son los relativos a la aplicación de los resultados de 2017, que se abonan en la cuenta de patrimonio, y al abono por los resultados del ejercicio corriente (diferencia entre ingresos y gastos), que suponen un resultado positivo de 19.288.097,26€, muy similar al ejercicio anterior (un 2,01% menor).

- Cuenta 120 resultados de ejercicios anteriores.

Solo recoge movimientos al debe (positivos o negativos), por un importe neto de 3.820.282,88, para alcanzar un saldo, al final del ejercicio, de 439,6 millones de euros.

En total, son 179 movimientos que, atendiendo a su cuenta de abono, se reflejan a continuación:

Cuadro 47. Cuentas de abono de los cargos a la cuenta 120 (en euros)

Cuenta	Concepto	Importes
4010	Acreedores presupuestarios. Operaciones de gestión	- 2.741,19
434000	Operaciones de gestión. Ingreso Directo	142.639,53
434003	Operaciones de gestión. Ingreso por Recibo	3.680.384,54
	Total	3.820.282,88

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

En el caso de las subcuentas de la 434, "Derechos anulados de presupuestos cerrados" se utilizan las divisionarias, 000 para ingresos directos, y 003 para ingresos por recibo. Los saldos que aparecen aquí, son los saldos finales a 31 de diciembre de ambas cuentas (la 434000 y la 434003), que se regularizan a fin de ejercicio, en el asiento de regularización del presupuesto de ingresos, con la cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados". Concretamente:

Se han seleccionado una serie de movimientos (todos con contrapartida a la 434), por un importe total de 2.856.124,23 euros, que suponen el 75% de los movimientos de la cuenta. En todos los casos se corresponden con bajas de derechos por diversos motivos (errores, importes duplicados, fallidos y créditos incobrables).

VII.1.5. Acreedores y deudas a corto y largo plazo

Los saldos reflejados en los Balances de Situación, rendidos para el ejercicio fiscalizado en su comparativa con el ejercicio anterior, referente a esta agrupación, son los siguientes:



Cuadro 48. Saldos acreedores y deudas a corto y largo plazo (en euros)

	2017	2018	Variación absoluta	Variación relativa
Pasivo no corriente	1.109.720,28	1.109.720,28	-	0,00%
Otras deudas	1.109.720,28	1.109.720,28	-	0,00%
Pasivo corriente	9.186.297,79	9.265.090,37	78.792,58	0,86%
Deudas a corto plazo	6.830.987,86	7.250.737,03	419.749,17	6,14%
Acreedores y otras cuentas a pagar a c.p.	2.355.309,93	2.014.353,34	- 340.956,59	-14,48%

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

- Deudas a largo plazo.

Las cuentas referentes a saldos a largo plazo reflejadas en la contabilidad son las siguientes:

Cuadro 49. Endeudamiento financiero (en euros)

Número cuenta	Descripción	Abono. Saldo Inicial Acreedor	Movimientos debe	Saldo final deudor	Saldo final Acreedor
1790	Otras deudas a largo plazo	1.109.720,28			1.109.720,28
5290	Por préstamos recibidos y otros conceptos. Otras deudas a corto plazo	0,00	277.430,04	277.430,04	0,00

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Con respecto a la deuda registrada por el Ayuntamiento durante el periodo fiscalizado, es de notar que la misma surge a raíz de que en los ejercicios 2008 y 2009, los ingresos que Hacienda va abonando a la Corporación a cuenta fueron superiores a los que efectivamente le correspondían. La solución que se adoptó fue registrar un préstamo sin intereses para la cantidad adeudada. En su virtud, el importe mensual que amortiza el Ayuntamiento asciende a 6.629,20 euros por el PIE 2008, y de 16.489,97 euros por el PIE 2009. El problema que se visualiza claramente en el cuadro precedente, es que la deuda se reclasifica a largo plazo y no a corto que es lo que contablemente hubiera sido lo correcto.

En relación con el endeudamiento, se solicitó la relación de expedientes administrativos de las operaciones realizadas a corto y largo plazo vivas al inicio del ejercicio 2018, así como de las formalizadas en el ejercicio. Y la misma información, en su caso, respecto a operaciones de derivados financieros y de cobertura de riesgo. A este respecto, se recibió respuesta del Ayuntamiento de Boadilla, en la que se informa que el Ayuntamiento no cuenta con ninguna operación de endeudamiento financiero ni a corto ni a largo plazo viva al inicio del ejercicio 2018.

- Deudas a corto plazo. Fianzas y depósitos.

La mayor parte de los 7,2 millones de euros que componen el grupo de deudas a corto plazo, se corresponden con las cuentas de fianzas y depósitos (Ctas. 5600 y 5610).



Los saldos de las cuentas de fianzas y depósitos recibidos que muestra el balance de comprobación durante el periodo objeto de fiscalización se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 50. Saldos de las cuentas de fianzas y depósitos recibidos (en euros)

Cta.	Denominación	Saldo a 31/12/2017	Saldo a 31/12/2018
5600	Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo	3.964.640,79	5.428.115,19
5610	Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo	1.464.137,32	1.469.049,88
	Total	5.428.778,11	6.897.165,07

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Todos los importes aparecen recogidos en el corto plazo. Sin embargo, a 31-12-2018 el importe de las fianzas y depósitos vivos por aportaciones realizadas hasta el 2017 representa un 73,97% del saldo a fin del ejercicio 2018, y el resto corresponde a aportaciones del 2018, es decir, sólo un 26,03%. La antigüedad de los saldos registrados es la siguiente:

**Cuadro 51. Ejercicio de origen de los saldos a 31-12-2018
(en euros)**

Ejercicio	Importe
2009 y anteriores	2.529.491,31
2010	25.585,02
2011	27.905,55
2012	452.350,91
2013	105.615,82
2014	66.292,70
2015	174.278,36
2016	831.468,29
2017	872.454,04
2018	1.789.272,43
Total	6.874.714,43

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Hasta el año 2010 los depósitos recibidos por el Ayuntamiento se incluían en una bolsa genérica por concepto y no de forma individualizada por interesado. Los servicios de Intervención y Tesorería han abordado desde hace dos años un proceso de depuración de saldos contables no presupuestarios. Dicho proceso a la hora de finalizar este Informe aún no ha concluido. En estas cuentas, se ha logrado identificar un 66,72% del saldo (es decir 1.687.553,56€ de un total de 2.529.491,31€).

Como puede observarse, los importes del cuadro anterior (obtenidos de los conceptos no presupuestarios correspondientes), no coinciden con las cuentas financieras, al incluir en la 5610 otros conceptos como retenciones judiciales, cuotas sindicales o devoluciones varias, en algunas ocasiones duplicados.



Del análisis concreto de algunas operaciones se han observado las siguientes incidencias:

- Se han contabilizado cuatro cobros duplicados o excesivos por IBI, por importes, respectivamente, de 1.456,03 euros, 2.939,90, 8.939,99 euros y de 1.301.43 euros. Se considera que se han contabilizado erróneamente los cobros duplicados o excesivos en la cuenta 5610, ya que considerando su naturaleza, deberían haberse registrado contablemente en la cuenta 408" Acreedores por devolución de ingresos"
- Se han contabilizado dos devoluciones de haberes en el concepto no presupuestario (20143), por importe de 2.420,53 y 2.700 euros, respectivamente, que deberían haber generado un reintegro presupuestario en partidas del Capítulo I del presupuesto de gastos.

En otros casos no se ha aportado la documentación completa, faltando en ocasiones el documento de cálculo de la fianza por parte del área correspondiente, el documento soporte de la constitución de la fianza, u otra documentación necesaria. La propia Intervención del Ayuntamiento ha puesto de manifiesto en sus informes las disfuncionalidades existentes en materia de devolución de garantías.

- Acreedores por operaciones de gestión y otras cuentas a pagar.

En el siguiente cuadro se muestra el apartado del balance de situación, indicando el peso que, sobre el total de acreedores a corto plazo, suponen los saldos de cada uno de ellos:

Cuadro 52. Saldos acreedores a corto plazo (en euros)

PATRIMONIO NETO	2018	% sobre el total
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	2.014.353,34	100,00%
1. Acreedores por operaciones de gestión	1.486.958,83	73,82%
2. Otras cuentas a pagar	48.358,98	2,40%
3. Administraciones públicas	479.035,53	23,78%

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

A finales del 2018, el 73,82% del saldo total de los acreedores procede de operaciones de gestión, que incluye la totalidad de los saldos de acreedores presupuestarios y algunos no presupuestarios.

Dentro de otras cuentas a pagar, que suponen 48.358,98€, se encuentran los cobros pendientes de aplicación cuyo saldo es de 45.410,60 euros. Se ha examinado la composición de dicho saldo y, se ha comprobado, que más del 70 % corresponde a operaciones anteriores al 1 de enero de 2017. De las aclaraciones aportadas se deduce la existencia de un saldo a depurar de 15.454,01 euros (procedente de los ejercicios 2012 y anteriores). Otros 13.003,95 corresponden a 17 fianzas ingresadas en cuentas del Ayuntamiento durante los ejercicios 2017 y 2018 que estarían pendientes de aplicar.

- Circularización de acreedores.

EL Ayuntamiento ha facilitado la relación de los acreedores a 31 de diciembre de 2018, con indicación del NIF y nombre del tercero y el importe de la deuda pendiente. El importe total que tiene pendiente el Ayuntamiento con los acreedores a fin del 31-12-2018 es de 1.927.862,22 euros. El detalle de las cuentas contables que reflejan saldos con terceros, son las que se indican a continuación:

El análisis de la totalidad de los saldos presupuestarios y de algunos de los saldos no presupuestarios (cuentas 4130 y 4133) se ha realizado mediante la circularización de una muestra representativa de acreedores. En concreto, el detalle de los acreedores objeto de circularización y de sus saldos finales durante el periodo es el siguiente:

Cuadro 53. Acreedores objeto de circularización (en euros)

Identificación	Saldo 31-12-2018
Acreedor 1	20.912,96
Acreedor 2	57.565,79
Acreedor 3	21.832,98
Acreedor 4	46.579,85
Acreedor 5	0,00
Acreedor 6	59.735,96
Acreedor 7	0,00
Acreedor 8	171.541,60
Acreedor 9	0,00
Acreedor 10	21.736,14
Acreedor 11	0,00
Acreedor 12	131.068,40
Acreedor 13	1.573,00
Acreedor 14	69.807,02
Acreedor 15	23.682,58
Acreedor 16	0,00
Acreedor 17	0,00
Acreedor 18	32.667,37
Acreedor 19	37.518,53
Acreedor 20	18.060,46
Acreedor 21	18.127,93
Acreedor 22	0,00
Acreedor 23	1.259,32
Acreedor 24	204.999,49
Acreedor 25	70.145,54
Acreedor 26	142.962,47
Acreedor 27	0,00
Total	1.151.777,39

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

El importe de los saldos analizados representa un 59,74% del total de los acreedores a 31-12-2018. La selección de la muestra se ha realizado teniendo en cuenta dos criterios: por un lado, el volumen de las operaciones realizadas por cada acreedor con la Corporación, y, por otro, el saldo de las obligaciones que se encuentran pendientes

A todos ellos se les solicitó información sobre los saldos pendientes en sus registros contables a 31 de diciembre de 2018, con el desglose de las operaciones que compusieron dichos saldos, solicitando además que se indicara, para cada una de ellas, la fecha de la factura, su número, el importe y la fecha de cobro.



A fecha de finalización de los trabajos de fiscalización han contestado un total de 11 acreedores de los 27 circularizados, lo que representa un porcentaje del 33,23% del total circularizado. En 7 de ellos el acreedor ha confirmado el saldo, y en 4 de ellos identificados con los códigos 1,4, 15 y 23 han surgido diferencias que han sido conciliadas.

Los acreedores que no respondieron a la circularización suman un total de 16, seis de estos acreedores tienen un saldo cero, y el resto de acreedores que suman un total de 10, poseen un saldo total de 769.035,42 euros. Para estos 10, acreedores se ha comprobado que de acuerdo con la información obtenida de las facturas y de la documentación de los pagos, es coherente su consideración de pendiente de pago a fin de ejercicio. No obstante, la ausencia de respuesta del acreedor no permite obtener evidencia suficiente de la existencia o no de la mayor deuda pendiente que la contabilizada por el Ayuntamiento.

- Otras cuentas a pagar.

El saldo a 31 de diciembre de 2018 es acreedor por 48.358,98 euros. Se ha examinado la composición de dicho saldo y, se ha comprobado, que más del 70 % corresponde a operaciones anteriores al 1 de enero de 2017. De las aclaraciones aportadas se deduce la existencia de un saldo a depurar de 15.454,01 euros (procedente de los ejercicios 2012 y anteriores). Otros 13.003,95 corresponden a 17 fianzas ingresadas en cuentas del Ayuntamiento durante los ejercicios 2017 y 2018 que estarían pendientes de aplicar.

- Administraciones públicas acreedoras.

Las cuentas que han reflejado saldos por operaciones con las distintas Administraciones Públicas, a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado, han sido las siguientes:

Cuadro 54. Saldos con distintas Administraciones Públicas (en euros)

Número cuenta	Descripción	Saldo Inicial	debe	Haber	Saldo final
4720	IVA soportado	2.972,23	2.972,23	0	0
4751	Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	370.626,49	2.793.516,79	2.813.878,42	390.988,12
4760	Seguridad Social	65.314,12	882.754,62	884.906,08	67.465,58
4770	IVA repercutido	12.761,68	82.794,71	90.614,86	20.581,83
Administraciones públicas acreedoras		451.674,52	3.762.038,35	3.789.399,36	479.035,53

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Del análisis realizado en las cuentas de IVA se ha podido confirmar que el saldo de la cuenta 4770 no se traspasa a fin de ejercicio a la cuenta 4750 "Hp acreedora por IVA", que es la que debe registrar el exceso en cada periodo impositivo del IVA repercutido sobre el IVA soportado deducible, que ha sido de 0 durante todo el ejercicio 2018. El importe de la deuda por IVA, según el modelo 303, a 31-12-2018, no coincide con la deuda registrada en contabilidad con Hacienda, que es de 20.581,83 euros. Por lo tanto, la deuda registrada en contabilidad, está infravalorada por un importe de 4.608,74 euros, incidencia que debe destacarse.

Se han comprobado los saldos pendientes con las respuestas recibidas de las distintas entidades, en atención al requerimiento enviado por esta Cámara, y con las liquidaciones que obran en poder del Ayuntamiento. A este respecto cabe señalar lo siguiente:

- La Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid informó de que el Ayuntamiento fue titular de deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid por diversos conceptos hasta el ejercicio 2016. Desde esta fecha, no se han generado deudas en periodo ejecutivo y, actualmente, el Ayuntamiento no tiene deuda pendiente con la Comunidad de Madrid. Los expedientes de compensación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte se han ido tramitando periódicamente, habiendo finalizado el último de ellos en octubre de 2016. Respecto a los aplazamientos y fraccionamientos tramitados por la Comunidad de Madrid, se ha informado que el Ayuntamiento de Boadilla no ha solicitado en ningún momento de su tramitación, aplazamiento o fraccionamiento de sus deudas en periodo ejecutivo. En relación con las deudas de la Corporación se comunica que el Ayuntamiento tiene canceladas, por ingreso, todas sus deudas en dicho periodo.
- La Tesorería General de la Seguridad Social, no ha informado de la situación del Ayuntamiento de Boadilla a 31-12-2018, por lo tanto no se ha podido verificar el saldo de cero euros que tiene contabilizado el Ayuntamiento con la Tesorería. Las cuentas relacionadas con los gastos de personal (4751 y 4760) se analizan en dicha área.
- La Agencia Estatal de Administración Tributaria informa de las autoliquidaciones realizadas por IVA, en el 2018, con indicación de los siguientes datos: fecha de cobro, periodo, importe, y fecha del diario, coincidiendo estos importes con los que figuran en las declaraciones trimestrales de IVA presentadas por la Corporación en el modelo 303.
- Pagos a justificar.

Están regulados en los artículos 68 a 72 del RD 500/1990 e, internamente, en la BEP número 27. El Ayuntamiento de Boadilla registra los pagos a justificar en la cuenta contable 5584, "Libramientos para pagos a justificar" no habiéndose tramitado en el ejercicio objeto de fiscalización ningún pago de esta naturaleza.

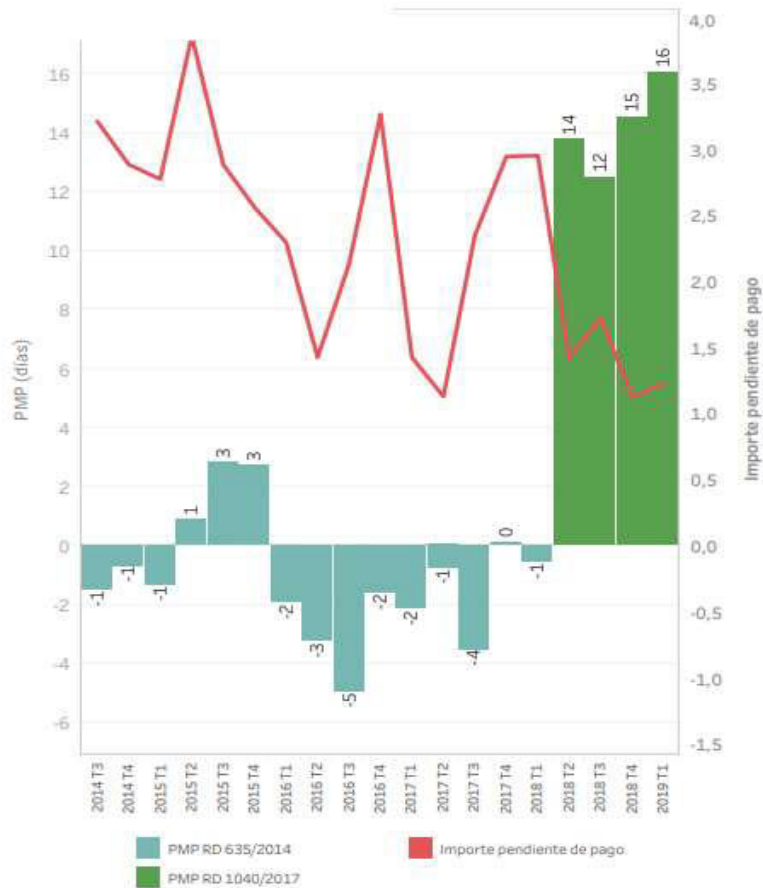
- Periodo medio de pago a proveedores.

Durante el periodo objeto de fiscalización, el periodo medio de pago a proveedores ha sido inferior a los 30 días establecidos, como plazo máximo, por la Ley 15/2010, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, desarrollada por el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

En el siguiente gráfico (datos obtenidos de la AIREF) se muestra la evolución durante el ejercicio objeto de fiscalización:



Gráfico 2. Evolución del PMP



En el primer trimestre de 2018, el PMP ha mejorado con respecto al último trimestre de 2017, siendo inferior a este último.

En los informes de morosidad elaborados trimestralmente por la Intervención municipal, en el año 2018, se ha puesto de manifiesto que el periodo medio de pago se encuentra en unos niveles que demuestran *el buen funcionamiento estructural de los mecanismos de gestión de pagos y facturas*.

- Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

En las cuentas 4130 "Acreedores no presupuestarios. Operaciones de gestión" y 4133 "Acreedores no presupuestarios. Otras deudas", se recogen gastos del ejercicio 2018 que se encuentran pendientes de aplicar a presupuesto a 31-12-2018, cuyo detalle se refleja a continuación:

Cuadro 55. Gastos pendientes de aplicación a presupuesto (en euros)

NUMERO DE FACTURA	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	DESCRIPCIÓN
6412	7.890,63	Viriato Seguridad, S.L.	Facturación por servicio de vigilancia realizado el mes de octubre de 2018 en diferentes dependencias municipales
6418	7.392,26	Viriato Seguridad, S.L.	Facturación por servicio de vigilancia realizada el mes de noviembre de 2018 en diferentes dependencias municipales.
129118	16.146,01	Hypervial Construcción y servicios, S.L.	Certificación final y liquidación por la colocación pantallas acústicas en márgenes de carretera M-513
31.428,90 Importe global de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto			

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Del anterior cuadro cabe destacar que el servicio de vigilancia se ha registrado en la cuenta 6230 "Servicios exteriores. Servicios de profesionales independientes". Y la certificación final por colocación de pantallas acústicas se ha registrado como un inmovilizado en la cuenta 2120 "Inmovilizaciones materiales. Infraestructuras".

El servicio de vigilancia registrado en los meses de octubre y de noviembre, fue imputado a presupuesto en el año 2019, cuando fue aprobado el gasto por la Junta de Gobierno Local, por tratarse de una facturación fuera de contrato, ya que el contrato del servicio de vigilancia EC/25/16 finalizó el 2 de agosto de 2018, habiéndose tramitado un contrato menor CMPOL -011-2018 de fecha 13/julio/2018 por importe de 18.148,79 euros, que pretendía dar cobertura hasta la adjudicación del nuevo contrato EC/21/18. Ante la gran cantidad de eventos que se han debido cubrir por los vigilantes, y que no estaban previstos en el contrato inicial, hubo una insuficiencia de crédito en el contrato menor, no habiéndose adjudicado todavía, durante el periodo fiscalizado, el nuevo contrato que diera cobertura a estos gastos.

VII.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta de resultados del Ayuntamiento, que figura completa en el Anexo II, arroja un resultado neto positivo (ahorro) de 19.288.097,26 €, similar al del ejercicio precedente. Sin embargo, se observan diferencias entre un ejercicio y otro, como se refleja en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro 56. Resumen de la Cuenta de Resultados (en euros)

	2018	2017
Gestión ordinaria		
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	64.997.842,67	67.941.637,80
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-49.167.047,25	-47.852.150,61
Resultado de la gestión ordinaria	15.830.795,42	20.089.487,19
Operaciones no ordinarias		
Ingresos	58.388,41	1.197.474,77
Gastos	0,00	-1.908.970,01
Resultado de operaciones no ordinarias	58.388,41	-711.495,24
Rdo. de las operaciones no financieras	15.889.183,83	19.377.991,95
Rdo. de las operaciones financieras	3.398.913,43	306.501,87
Resultado neto del ejercicio	19.288.097,26	19.684.493,82

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.



El resultado de la gestión ordinaria cae un 21,2%, consecuencia principalmente de la caída de los ingresos. Como ya se ha señalado en el apartado donde se analizan los ingresos tributarios, estos sufren un descenso de más del 10%, sobre todo el apartado de tasas (39%), y, aunque su peso es menor, los ingresos urbanísticos un 63%. Esto hace que aunque otros ingresos, como las transferencias y subvenciones, se incrementen de forma importante, en casi un 18%, no impidan que el total de ingresos de gestión ordinaria decrezcan un 4%.

En cuanto a los gastos de gestión ordinaria, estos se incrementan moderadamente, en torno al 2,7%, como consecuencia del incremento de los salarios del personal municipal (que suponen el 40% del total del gasto) y pese a que la partida que recoge las transferencias y subvenciones concedidas aumentan, al igual que en el apartado de los ingresos, en un 10%.

Con todo esto, el resultado de las operaciones no financieras sufre un descenso del 18% (de 19,4 millones de euros en 2017, a 15,9 millones en 2018), que se compensa en el resultado neto del ejercicio con el de las operaciones financieras, principalmente por el efecto de la dotación de los derechos de dudoso cobro que pasa a ser de 9,6 millones en 2017, a 6,5 en 2018.

VIII. CONTROL INTERNO

La actividad de control interno desarrollado durante el ejercicio fiscalizado por la Intervención municipal, para asegurar la gestión regular de los fondos públicos del Ayuntamiento, se fundamenta, a nivel general, en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público local, y, desde una perspectiva más concreta, en lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Pues bien, el señalado Reglamento, en síntesis aborda la regulación de las disposiciones comunes del ejercicio del control interno en las Entidades Locales conforme al artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En lo tocante a las referidas Bases de ejecución presupuestaria cabe destacar lo establecido con su Título VII, denominado "Control y Fiscalización". En efecto, en la Base 49 sintéticamente se establece que:

- El control interno de la gestión económica de la Corporación, de sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, de las sociedades mercantiles dependientes, y del resto de entidades en que la Entidad Local tenga una posición mayoritaria, se efectuará por la Intervención General en la triple acepción de función interventora, de control financiero (y control financiero permanente) y control de eficacia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 213 del RDL 2 / 2004 del TRLRHL y en las presentes Bases.

Pues bien, a lo largo de la presente fiscalización se ha podido comprobar que el control interno ejercido por la Intervención municipal, en líneas generales, se ha ajustado a los parámetros normativos señalados, acotando en una serie de áreas de imprescindible supervisión. En este sentido y a título meramente ejemplificativo,

cabría traer a colación algunas de las áreas en donde la referida Intervención ha actuado. Entre éstas, se encuentran las siguientes:

- Área relativa a la devolución de garantías.
- Área concerniente a procedimientos de depuración contable.
- Área atinente al control financiero permanente sobre los ingresos.
- Área relativa a gastos de personal.
- Área de gastos corrientes, cuyas conclusiones y recomendaciones se reflejan en el Informe-resumen anual del Control elaborado por la Intervención Municipal.
- Área de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En los informes elaborados por la Intervención (sectoriales e Informe resumen anual), el órgano de control interno de la Corporación ha ido formulando diversas recomendaciones dirigidas a mejorar la gestión económico-financiera de la Entidad Local. Esta fiscalización después de contrastar el contenido de dichos informes con los datos económico-financieros analizados durante el proceso fiscalizador, ha llegado a la conclusión que los posicionamientos de la Intervención municipal resultan adecuados y razonables, como así se ha ido poniendo de relieve a lo largo del presente Informe.

IX. ENTIDADES INSTRUMENTALES. LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA (EMSV)

IX.1. DATOS GENERALES.

1. Creación.

La Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (en adelante EMSV), fue constituida por Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en sesión celebrada el 17 de junio de 1996. Es una sociedad mercantil, de carácter municipal, que adopta la forma de Sociedad Anónima Unipersonal.

Su régimen legal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acomodará íntegramente al ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y a lo establecido en sus Estatutos.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte figura como accionista único y suscribe 10 acciones nominativas de 6.010,12 euros cada una, que están totalmente desembolsadas y constituyen un capital social de 60.101,21 euros.

Mediante Escritura de fecha 23 de septiembre de 2002, se produjo un aumento de capital de la Sociedad por un importe de 11.082.661,28 euros, mediante la emisión



de 1.844 acciones, cuyo contravalor consiste en la aportación al patrimonio social de las parcelas 1 y 2 de la Manzana 21 del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Boadilla del Monte.

Por último, mediante Escritura de fecha 13 de septiembre de 2012, consta una ampliación del valor nominal de las acciones, pasando a 6.011 euros cada una, un incremento de 1.624 acciones, emitidas con una prima de emisión de 2.585,61 euros y una posterior reducción de capital en la suma de 928.323,84 euros mediante la amortización de 2.175 acciones con la finalidad de restablecer el equilibrio entre patrimonio y capital de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. Y todo ello, en virtud del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2011.

Tras estas modificaciones, el capital social de la empresa está formado por 1.303 acciones de valor nominal 6.011 de euros cada una, por lo que asciende a 7.832.333 euros.

2. Inscripción registral.

La Empresa fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de junio de 1997, al Tomo 12.170, Folio 172 y siguientes, Hoja M-192.336.

3. Domicilio social.

Tal y como se recoge en el artículo 4 de los Estatutos de la Sociedad, el domicilio social queda establecido en la Avda. Isabel de Farnesio, nº 2 Bis, Local 21, de Boadilla del Monte (Madrid).

4. Estatutos.

Los Estatutos de la Mercantil fueron aprobados por la Corporación Municipal en la sesión celebrada el 10 de junio de 1997 e incorporados a la escritura de constitución de la misma. Los Estatutos han sido modificados tras las ampliaciones y reducciones de capital social, siendo los actuales el resultado del texto refundido de las modificaciones acordadas por la Junta General de noviembre de 2016. Estos Estatutos no recogen la reducción del capital social de 13 de septiembre de 2012, de 2.175 acciones.

5. Objeto Social.

El objeto social de esta Sociedad, según el artículo 2 de sus Estatutos, es la *promoción de los terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo*, de conformidad con las previsiones de su planteamiento urbanístico, para la construcción de viviendas de protección pública u otros usos de interés social; construcción y rehabilitación de cualquier edificación o equipamiento; así como la gestión, administración y conservación de los mismos.

6. Encomiendas de gestión y convenios.

La EMSV realizará todas aquellas actuaciones que le sean encomendadas de forma expresa por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de acuerdo con las instrucciones del mismo, así como de las obligaciones derivadas de los convenios suscritos.

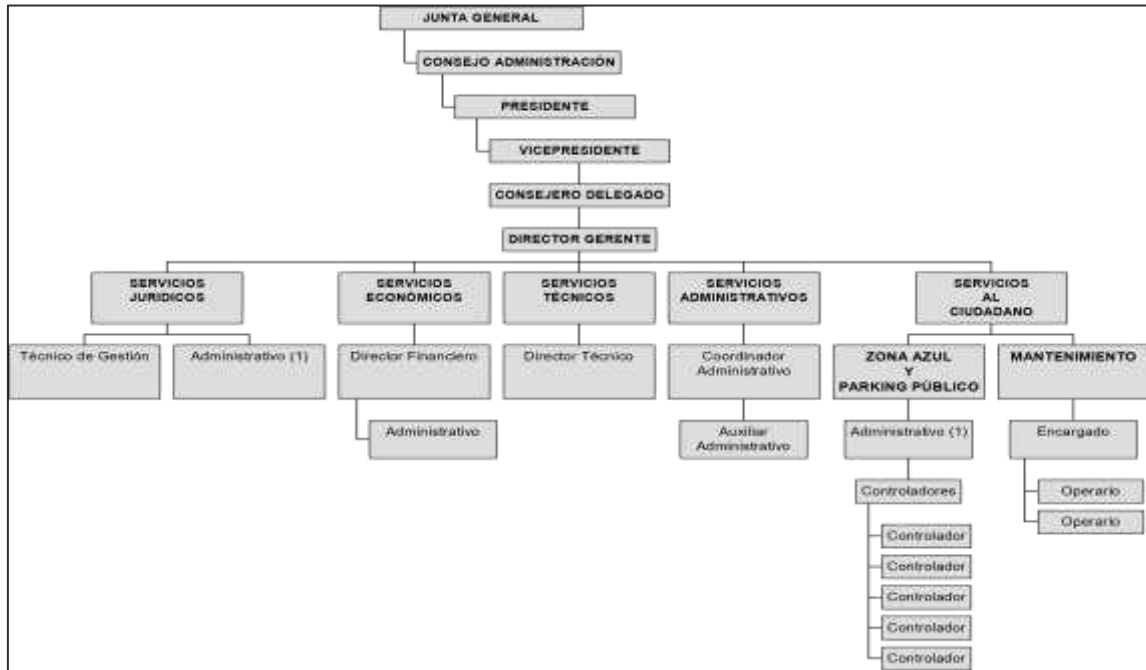
A este respecto cabe señalar lo siguiente:

- Las encomiendas vigentes en el ejercicio 2018 son:
 - La relativa a la gestión del Servicio de Ordenación del Estacionamiento de Vehículos en determinadas vías públicas y de Retirada y depósitos de vehículos (Zona Azul de fecha 21 de septiembre de 2005.
 - El suministro de Agua a la Urbanización El Olivar del Mirabal, mediante Acuerdo plenario municipal de 29 de marzo de 2005, y Acuerdo del Consejo de Administración de la EMSV de fecha 29 de marzo de 2005.
 - La Rehabilitación del Casco Urbano, para la realización de trabajos técnicos y gestiones materiales y urbanísticas, de fecha 26 de octubre de 2015.
 - La Gestión y Ejecución de obras de urbanización pendientes en el ámbito AH-31 "Cortijo Sur" (anterior Sector Sur 6.1 "Cortijo Sur") de fecha 8 de agosto de 2016.
 - La Gestión de los estudios de toda clase, y ejecución de obras de Rehabilitación de la Casa de la Cultura para su conversión en Biblioteca Central, en la sesión de la Junta de Gobierno local de fecha 31 de enero de 2017.
- Los convenios vigentes en el ejercicio 2018 son:
 - El Convenio de Colaboración entre la EMSV y el Ayuntamiento de Boadilla para la gestión y explotación del Parking de la Plaza de la Concordia, propiedad del Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2001.
 - El Convenio entre la EMSV y el Ayuntamiento de Boadilla para la formalización de la Cesión de dos parcelas (RM 9.1 y RM 9.2) de fecha 11 de noviembre de 2009.
 - El Convenio entre la EMSV y el Ayuntamiento de Boadilla para la formalización de la Cesión parcela RM 9.3 de fecha 27 de julio de 2010.
 - El Convenio entre la EMSV y el Ayuntamiento de Boadilla para la formalización de la Cesión del Edificio C/ Enrique Calabia, nº 8 de fecha 26 de noviembre de 2014.



7. Organización.

La Sociedad ha aportado su Organigrama durante el ejercicio 2018, que se refleja a continuación:



En el documento de organización aportado se indica, también, que las competencias del mencionado Consejo son las atribuidas por los Estatutos. En el art. 22 de la norma estatutaria se indica que el número máximo de miembros del Consejo de Administración no podrá exceder de doce, incluido el Presidente, y que los miembros de la Corporación Municipal formarán parte del Consejo hasta un máximo de siete. En el art. 25 se indica que el Presidente del Consejo de Administración lo será el Alcalde Presidente o Consejero-Concejal designado por éste.

En el art 32 se indica que el Consejo de Administración celebrará reuniones ordinarias o extraordinarias en los plazos que se determinen estatutariamente.

El Consejo de Administración, en el ejercicio 2018, se integró por 12 miembros.

Como cargos técnicos, de gestión, la Mercantil municipal cuenta con un Gerente y un Director Financiero.

IX.2. SITUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PATRIMONIAL

IX.2.1. Rendición de Cuentas

La Empresa Municipal del Suelo y Vivienda, S.A.U. ha rendido sus cuentas abreviadas correspondientes al ejercicio 2018 ante la Cámara de Cuentas de Madrid con fecha 31 de octubre de 2019, junto con las cuentas del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Se ha detectado una diferencia en los balances de las cuentas rendidas y las aportadas, explicada por un ajuste extracontable puesto de manifiesto en la auditoría



debido a errores en las cuentas de clientes por un importe de 8.165,55 euros en el balance de situación. Dicho ajuste, propuesto por la Firma de auditoría, contiene errores que se analizarán en el área de deudores. Dichos errores no fueron corregidos con asientos de regularización en la contabilidad de dicho ejercicio.

Cuadro 57. Total Activo/Pasivo (en euros)

Total Activo/ Pasivo + Neto	
Balance rendido	27.216.470,08
Balance desglosado	27.208.304,53
Diferencia	8.165,55

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

También se ha detectado una diferencia entre el balance de comprobación aportado y los mayores en la cuenta 131 "Donaciones y legados de capital", debido a que el balance de comprobación no recoge los movimientos correspondientes a la regularización del patrimonio.

Cuadro 58. Diferencias (en euros)

		B. comprobación	Mayores	Diferencia
131	Donaciones y legados de capital	6.829.290,58	6.812.918,57	16.372,01

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

IX.2.2. Aspectos generales en materia presupuestaria

El Programa Anual de Actuación de Inversiones y Financiación (PAAIF) para el ejercicio 2018, es la previsión de ingresos y gastos presupuestados que permite el control y evaluación de objetivos conseguidos.

Se ha aportado a esta fiscalización el Plan de actuación de la EMSV del ejercicio 2018, que muestra una situación de equilibrio presupuestario.

Las cifras que se incluyen en el mencionado Plan son las siguientes:

Cuadro 59. PAAIF 2018 (en euros)

Tipo de gasto	Presupuesto	% s/Total	Tipo de ingreso	Presupuesto	% s/Total
Aprovisionamientos	9.465.993	80,40%	Aumento de Existencias	7.763.616	65,94%
Gastos de personal	863.529	7,33%	Importe neto de las cifras de negocio	3.578.371	30,39%
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	254.355	2,16%	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	413.794,	3,51%
Variación de provisiones de tráfico	4.198	0,04%	Subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado	17.200	0,15%
Otros gastos de explotación	963.763	8,19%			
Subvenciones concedidas por la empresa	75.000	0,64%			
Gastos financieros y gastos asimilados	146.143	1,24%			
Total gastos	11.772.981	100%	Total ingresos	11.772.981	100%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.



A continuación, se inserta un cuadro comparativo con las previsiones presupuestarias de gastos e ingresos y los realmente efectuados:

Cuadro 60. Presupuesto y ejecución (en euros)

Gastos	Presupuesto	Cuentas Anuales	Diferencia	% s/Presupuesto
Aprovisionamientos	9.465.993	3.097.571	-6.368.422	-67,28%
Gastos de personal	863.529	758.157	-105.372	-12,20%
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	254.355	249.774	-4.581	-1,80%
Otros gastos de explotación	967.961	898.081	-69.880	-7,22%
Subvenciones concedidas por la empresa	75.000		-75.000	-100%
Gastos financieros y gastos asimilados	146.143	57.568	-88.575	-60,61%
Otros Resultados		100.050	100.050	-
Total gastos	11.772.981	5.161.201	-6.611.780	-56,16%
Ingresos				
Aumento de Existencias	7.763.616	3.366.539,89	-4.397.076	-56,64%
Importe neto de las cifras de negocio	3.578.371	1.826.988,29	-1.751.383	-48,94%
Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	413.794	104.975,16	-308.819	-74,63%
Excesos de provisiones		102.100,00	102.100	-
Subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado	17.200	16.372,01	-828	-4,81%
Ingresos financieros		188,42	188	-
Total ingresos	11.772.981	5.417.163,77	-6.355.817	-53,99%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

La evolución total de gastos e ingresos, como puede verse en el anterior cuadro durante el ejercicio 2018, refleja una apreciable variación en descenso sobre lo presupuestado.

IX.2.3. Análisis económico, financiero y patrimonial

1. Introducción.

Esta fiscalización ha dispuesto de las cuentas del ejercicio 2018 (modelo abreviado), que están integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y el informe de gestión.

El balance remitido del ejercicio 2018 incluye la comparativa con el ejercicio 2017, lo que se expresa en los siguientes cuadros:



Cuadro 61. Activo (en euros)

ACTIVO	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Var. abs.	Var relativ.
A) ACTIVO NO CORRIENTE	10.646.520,35	10.882.946,87	-236.426,52	-2,17%
I. Inmovilizado intangible	609,18	609,18	0,00	0%
II. Inmovilizado material	703.177,28	829.347,26	-126.169,98	-15%
III. Inversiones inmobiliarias	9.869.816,85	9.973.170,28	-103.353,43	-1%
V. Inversiones financieras a largo plazo	72.917,04	79.796,85	-6.879,81	-9%
B) ACTIVO CORRIENTE	16.569.949,73	11.326.893,76	5.243.055,97	46%
I. Existencias	10.879.103,18	7.968.000,62	2.911.102,56	37%
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.118.575,49	1.742.745,66	375.829,83	22%
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	528.749,14	305.028,93	223.720,21	73%
3. Otros deudores	1.589.826,35	1.437.716,73	152.109,62	11%
IV. Inversiones financieras a corto plazo	486.761,17	126.206,04	360.555,13	286%
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.085.509,89	1.489.941,44	1.595.568,45	107%
(A+B) Total Activo	27.216.470,08	22.209.840,63	5.006.629,45	23%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Cuadro 62. Patrimonio neto y pasivo (en euros)

TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Var. Abs.	Var. relativ.
A. Patrimonio neto	15.013.123,94	15.112.805,72	-99.681,78	-1%
I. Fondos propios	8.200.205,37	8.283.515,14	-83.309,77	-1%
1. Capital	7.832.333,00	7.832.333,00	0,00	0%
a. Capital escriturado	7.832.333,00	7.832.333,00	0,00	0%
3. Reservas	165.371,21	489.979,26	-324.608,05	-66%
5. Resultados de ejercicios anteriores	-53.461,78	-185.443,75	131.981,97	-71%
7. Resultado del ejercicio	255.962,94	146.646,63	109.316,31	75%
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	6.812.918,57	6.829.290,58	-16.372,01	0%
B. Pasivo no corriente	3.761.583,25	4.054.714,25	-293.131,00	-7%
I. Provisiones a largo plazo	614.813,41	1.180.503,64	-565.690,23	-48%
II. Deudas a largo plazo	3.124.292,27	2.851.733,04	272.559,23	10%
1. Deudas con entidades de crédito	3.088.552,26	2.817.083,12	271.469,14	10%
3. Otras deudas a largo plazo	35.740,01	34.649,92	1.090,09	3%
IV. Pasivos por impuesto diferido	22.477,57	22.477,57	0,00	0%
C. Pasivo corriente	8.441.762,89	3.042.320,66	5.399.442,23	177%
II. Deudas a corto plazo	1.572.174,41	550.905,07	1.021.269,34	185%
1. Deudas con entidades de crédito	695.950,08	150.377,22	545.572,86	363%
3. Otras deudas a corto plazo	876.224,33	400.527,85	475.696,48	119%
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.084.995,03	1.689.201,03	3.395.794,00	201%
1. Proveedores	1.959.663,59	981.003,64	978.659,95	99,76%
2. Otros acreedores	3.125.331,44	708.197,39	2.417.134,05	341,31%
V. Periodificaciones a corto plazo	1.784.593,45	802.214,56	982.378,89	122%
(A+B+C) Total Patrimonio Neto y Pasivo	27.216.470,08	22.209.840,63	5.006.629,45	23%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Los mayores incrementos interanuales, en lo que respecta al activo, se dan en existencias y efectivo (en valores absolutos) y en clientes e inversiones financieras (incrementos relativos). En el caso del pasivo los aumentos más significativos se dan en acreedores comerciales y deudas con entidades de crédito.



2. Inmovilizado no financiero.

En el balance abreviado contenido en las cuentas rendidas del ejercicio 2018 figuran los siguientes importes, incluyendo la variación interanual absoluta y relativa:

Cuadro 63. Inmovilizado no financiero (en euros)

ACTIVO	2018	2017	Variación 18/17	
I. Inmovilizado intangible	609,18	632,48	-23,30	-3,68%
5. Aplicaciones informáticas	609,18	632,48	-23,30	-3,68%
II. Inmovilizado material	703.177,28	829.347,26	-126.169,98	-15,21%
1. Terrenos y construcciones	568.489,94	668.311,14	-99.821,20	-14,94%
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	134.687,34	161.036,12	-26.348,78	-16,36%
III. Inversiones inmobiliarias	9.869.816,85	9.973.170,28	-103.353,43	-1,04%
1. Terrenos	4.383.105,49	4.383.105,49	0,00	0,00%
2. Construcciones	5.486.711,36	5.590.064,79	-103.353,43	-1,85%
TOTAL INMOVILIZADO NO FINANCIERO	10.573.603,31	10.803.150,02	-229.546,71	-2,17%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

El inmovilizado no financiero (suma de inmovilizado intangible + inmovilizado material + inversiones inmobiliarias) de la Entidad fiscalizada, asciende en 2018 a 10.573.603,31 euros, de los cuales el 93,34 % corresponde a inversiones inmobiliarias. El saldo del mismo, a 31 de diciembre de 2018, representa el 99,32 % del activo no corriente y el 38,35 % del activo.

A continuación, se inserta un cuadro con los saldos por cuentas de esta área junto a sus variaciones:

Cuadro 64. Cuentas inmovilizado no financiero (en euros)

Cuenta	Descripción	Saldo 2018	Saldo 2017	Variación 18/17	
				Absoluta	Relativa
206	Aplicaciones informáticas	38.777,19	36.400,49	2.376,70	6,53%
210	Terrenos y bienes naturales	356.432,74	356.432,74	0,00	0,00%
211	Construcciones	561.272,06	561.272,06	0,00	0,00%
212	Instalaciones técnicas	2.095,00	2.095,00	0,00	0,00%
213	Maquinaria	576.320,09	576.320,09	0,00	0,00%
214	Uillaje	4.048,84	4.006,56	42,28	1,06%
215	Otras instalaciones	3.890,40	3.890,40	0,00	0,00%
216	Mobiliario	35.506,27	35.506,27	0,00	0,00%
217	Equipos para procesos de información	183.869,69	175.467,24	8.402,45	4,79%
218	Elementos de transporte	27.629,92	27.629,92	0,00	0,00%
219	Otro inmovilizado material	17.358,70	7.952,46	9.406,24	118,28%
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales	7.593.666,80	7.593.666,80	0,00	0,00%
221	Inversiones en construcciones	7.490.504,54	7.490.504,54	0,00	0,00%
280	Amortización acumulada del inmovilizado intangible	38.168,01	35.768,01	2.400,00	6,71%
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	858.611,64	714.590,69	144.020,95	20,15%
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	1.097.754,62	994.401,19	103.353,43	10,39%
291	Deterioro de valor del inmovilizado material	206.634,79	206.634,79	0,00	0,00%
292	Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias	4.116.599,87	4.116.599,87	0,00	0,00%
Total cuentas 206 a 221 (A)		16.891.372,24	16.871.144,57	20.227,67	0,12%
Total amortización acumulada y deterioro de valor (cuentas 280 a 292) (B)		6.317.768,93	6.067.994,55	249.774,38	4,12%
Valor neto contable inmovilizado no financiero (A-B)		10.573.603,31	10.803.150,02	-229.546,71	-2,12%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

En el ejercicio 2018, la Sociedad ha registrado altas de elementos de inmovilizado que ascienden a 20.227,67 euros. De ellas, 17.850,97 euros corresponden a adquisiciones de elementos de inmovilizado material, lo cual representa un 88,25 %.

La EMSV ha aportado a esta fiscalización un inventario de los bienes de inmovilizado material en formato Excel, en el que figura el número de cuenta con sus subcuentas correspondientes, así como la descripción y el movimiento anual de las mismas (saldo inicial, debe, haber y saldo final). Además, se aporta otro listado en el que constan numerados: el tipo de bien, las fechas de inicio y final de la amortización, la amortización acumulada, el porcentaje aplicable, la fecha de compra, el importe de adquisición, y la fecha y causa de baja, en su caso.

En la memoria abreviada de las cuentas anuales de 2018, se recogen en el punto 4 "Normas de registro y valoración", los criterios seguidos para la amortización de los elementos de inmovilizado, y se ha podido verificar la razonabilidad de los mismos en los que fueron seleccionados por esta fiscalización.

En su conjunto, se ha seleccionado una muestra de elementos de inmovilizado por un importe de 3.557.541,71 euros que supone un 33,65 % del total de dicho inmovilizado.

A continuación se exponen las incidencias detectadas:

- En la subcuenta 20600014 "CPU DELL vostro 3268 nº 15261M2 ordenador". Según el presupuesto y la factura aportados, corresponde a la adquisición de una CPU (unidad central de proceso) por un importe de 841,49 euros (IVA incluido) que es un elemento de hardware y no una aplicación informática. Por tanto, debió registrarse en la cuenta de inmovilizado 217 cuyo concepto es "Equipos para procesos de información".
- En la subcuenta 21300020 "Expendedor de Ticket Epsum M500", el importe contabilizado asciende a 189.031,40 euros. La entidad fiscalizada ha aportado el expediente de contratación relativo al suministro de 21 expendedoras de tickets y su equipamiento informático, que se adjudica a determinada empresa. El importe que figura en el contrato es de 159.710,40 euros más el 16 % de IVA o tipo que corresponda. A este respecto, se ha detectado que:
 - La factura nº PA05-250 de fecha 21 de octubre de 2005, corresponde al suministro de 21 expendedoras de tickets más el soporte informático por un importe de 132.720 euros, más el 16% de IVA. Por tanto, existe una diferencia entre la cantidad estipulada en el contrato y lo facturado por el mismo concepto de 26.990,40 euros (IVA excluido). Además, no consta el soporte documental de la diferencia entre la cantidad contabilizada y la factura aportada que asciende a 56.311,40 euros.
 - En la factura figura expresamente que el pago se deberá producir mediante transferencia el 20 de diciembre de 2005 (60 días desde la fecha de expedición de la misma), cuando la orden de transferencia efectuada por la EMSV es realmente de fecha 24 de mayo de 2006 (recibida en el banco con fecha 31 de mayo de 2006).



3. Existencias.

El saldo que presentan las existencias está integrado por las existencias comerciales, los productos en curso y los anticipos a proveedores. Al cierre del ejercicio fiscalizado y en el anterior, en el balance de situación abreviado, los importes desglosados por cuentas son los siguientes:

Cuadro 65. Existencias (en euros)

ACTIVO	EJERCICIO 18	EJERCICIO 17	Var. absol.	Var. relat.
II. Existencias	10.879.103,18	7.968.000,62	2.911.102,56	36,53%
1. Comerciales	1.595.078,02	1.595.793,52	-715,50	-0,04%
300. Mercaderías A	2.299.558,86	2.300.274,36	-715,50	-0,03%
390. Deterioro de valor de las mercaderías	-704.480,84	-704.480,84	0,00	0,00%
3. Productos en curso	9.240.960,36	6.337.295,55	2.903.664,81	45,82%
330. Productos en curso A	9.353.550,69	6.449.885,88	2.903.664,81	45,02%
393. Deterioro de valor de los productos en curso	-112.590,33	-112.590,33	0,00	0,00%
6. Anticipos a proveedores	43.064,80	34.911,55	8.153,25	23,35%
407. Anticipos a proveedores	24.018,05	17.058,05	6.960,00	40,80%
408. ANTICIPOS DE PROVEEDORES	19.046,75	17.853,50	1.193,25	6,68%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

El importe de las existencias, en el ejercicio 2018, ha aumentado absoluta y relativamente respecto al ejercicio anterior, pero el porcentaje de participación en el activo corriente ha disminuido un 5% respecto al ejercicio 2017, mientras que ha incrementado en casi un 4% su peso en el total del activo.

Dentro del objeto social de la EMSV, se encuentra la construcción de viviendas de promoción pública. Las promociones de estas viviendas finalizadas se registran en existencias cuando se destinan a la venta o se destinan al arrendamiento pero con opción de venta; y, en inversiones inmobiliarias, cuando se destinan al arrendamiento; y cuando se están construyendo, las promociones se registran en existencias en curso, y se valoran a su coste de producción, incluyendo los gastos financieros hasta su finalización.

Las existencias se han contabilizado a su precio de adquisición, dotándose de corrección valorativa si es necesario por la existencia de diferencias de valoración. En el ejercicio 2018 no se han dotado provisiones por depreciación de valor. Las últimas tasaciones realizadas de las existencias corresponden a los ejercicios 2012 y 2014, aportadas por la EMSV. La Sociedad, atendiendo al principio de prudencia, mantiene la corrección valorativa de las existencias dotada en ejercicios anteriores, ya que aunque su valor de mercado pueda reflejar unas condiciones favorables, la experiencia de venta de este tipo de activos por parte de la Entidad, a lo largo de los últimos años, pone de manifiesto que este incremento del precio que se está dando en el mercado, no se ha reflejado en un mayor número de potenciales compradores y, a pesar de encontrarse a la venta, no han conseguido materializar ninguna.



Las existencias comerciales analizadas de promociones de viviendas destinadas a la venta, corresponden a viviendas, trasteros y garajes de promociones anteriores, y ascienden a un 97,67% del saldo total que supone 2.299.558,86 euros, y de las provisiones referentes a las mismas en un 100%, que es prácticamente el saldo que figura a 1 de enero de 2017. Este saldo, a 31 de diciembre de 2018, corresponde a:

- 3 Plazas de garaje en la calle Francisco Alonso, no asignadas a las viviendas, construidas en el ejercicio 2017 y valoradas al valor máximo establecido por la Comunidad de Madrid, al ser viviendas de protección pública. Su importe asciende a 21.489,14 euros, un 0,93% de las existencias.
- 1 vivienda, 52 plazas de garaje y un trastero en la calle Saint Cloud, restos de la promoción de 80 viviendas finalizada en el ejercicio 2017. El importe asciende a 1.294.263,46 euros, un 56,28% del saldo total de existencias.
- 1 vivienda y 27 plazas de garaje, 25 de coche y 2 de moto, en la calle Julio Fuentes nº 11, correspondiente a la promoción local de 57 viviendas. La última tasación es del ejercicio 2014 y, en ese momento, se dotó la provisión por deterioro por un importe de 30.525,16 euros.

En las existencias en curso se recogen las promociones que están aún en construcción, valoradas a su coste de producción. Del importe que figura en contabilidad a 31 de diciembre de 2018, y que asciende a 9.353.550,69 euros, se ha analizado un importe de 1.402.454,83 euros que corresponde a un 14,99% del importe total.

Cuadro 66. Existencias en curso (en euros)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO
330	Productos en curso A	6.449.885,88	3.634.464,29	730.799,48	9.353.550,69
33000010	Glorieta urbana	6.250,00	19.242,63	0,00	25.492,63
33000039	Viviendas RM 9.2	3.072.527,01	2.468.353,61	0,00	5.540.880,62
33000040	Viviendas RM 9.3	2.966.148,63	10.888,79	0,00	2.977.037,42
33000041	Edificio Enrique Calabia	404.960,24	371.907,60	0,00	776.867,84
33000043	Obras en cortijo Sur	0,00	730.799,48	730.799,48	0,00
33000045	Remodelación espacios urbanos	0,00	33.272,18	0,00	33.272,18
393	Deterioro de valor de los productos en curso	-112.590,33	0,00	0,00	-112.590,33
39300006	Deterioro edificio Enrique Calabia	-112.590,33	0,00	0,00	-112.590,33

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

La muestra analizada corresponde a varias promociones de viviendas, que son las siguientes:

- La promoción de 115 viviendas en la Avda. Reyes Católicos, nº 7 (RM 9.2).
- La promoción de 10 viviendas en la calle Enrique Calabia, nº 8.
- La promoción 95 viviendas en la Avda. Reyes Católicos, nº 9 (RM 9.3).

De la muestra analizada, se han observado las siguientes incidencias:

- La promoción de 115 viviendas en la Avda. Reyes Católicos, nº 7 (RM 9.2), corresponde a la que se entrega en el 2020. Pues bien:



- Las certificaciones de la promoción de las viviendas RM 9.2, se contabilizan por el neto, sin la retención del 4% al proveedor, por lo que en el ejercicio 2018 se contabiliza un gasto menor correspondiente a las 12 certificaciones, por un importe de 99.702,25 euros, que es compensado con un menor ingreso y que no afecta al resultado total, pues los saldos se compensan; pero sí que existe afección en cuanto al gasto e ingresos totales. El ajuste se regulariza en el ejercicio 2019, pero en el 2018 tiene consecuencias en una menor valoración de existencias del activo, y menor de un reconocimiento de la deuda, pasivo.
 - Se ha detectado en varias facturas de control de calidad la activación como mayor valor de existencia el IVA soportado, que será recuperable en su venta por un importe de 1.204 euros, sobrevalorando, en consecuencia, las existencias por dicho importe, que tiene repercusión en la cuenta de variación de existencias.
 - En operaciones exentas de IVA existen certificaciones que contabilizan el IVA soportado y, como contrapartida, el IVA repercutido, desvirtuando el significado de la cuenta.
- Enrique Calabia, nº 8:
- Se ha comprobado que en varias certificaciones de la promoción de viviendas de la calle Enrique Calabia, nº 8, contabilizan el gasto por el neto de la retención al proveedor, en vez del total, por importe de 5.072,53 euros. Se ha analizado la facturación para ver las retenciones realizadas, que en algunas facturas se realiza y en otras no. Por tanto, el ajuste se regulariza en el ejercicio siguiente, duplicando algunas retenciones ya realizadas en el ejercicio 18, y trasladando el gasto al ejercicio 2019.
- RM 9.3:
- Se han activado de más las existencias y la variación de existencias, por el importe total incluido el IVA, es decir, por un importe de 1.889,79 euros.
 - Anticipos a proveedores

En el cuadro nº 65 figuran como anticipos a proveedores 43.064,80 euros. Se ha analizado una muestra de 35.257,51 euros, un 81,87% de los anticipos, en los cuales se ha detectado que en las provisiones a Procuradores (por distintos procedimientos judiciales) se han ido realizando anticipos de gastos sin que el Procurador haya realizado ninguna liquidación provisional de esos gastos, por lo que la Empresa ha ido aportando fondos no justificados, teniendo un importe inmovilizado a 31 de diciembre de 2018, de 19.968,51 euros, que se debe controlar y regularizar mediante liquidaciones provisionales de gastos ya realizados en nombre de la EMSV. Por otro lado, se ha comprobado que cuando el Procurador ha emitido alguna factura, esta se le abona sin aplicar en ningún caso los referidos anticipos.

- Variación de existencias.

Los importes de la variación de existencias al cierre del ejercicio 2018 y del anterior, en la cuenta de resultados abreviada rendida por la EMSV, de Boadilla, son los siguientes:

Cuadro 67. Variación de existencias (en euros)

	2018	2017	Variación 18/17	
			Absoluta	Relativa
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	3.366.539,89	-165.877,35	3.532.417,24	-2.129,54%
Total ingresos	5.417.163,77	3.620.727,54	1.796.436,23	49,62%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

La participación en el total de los ingresos es del 62,15% en el ejercicio 2018, mientras que en el ejercicio 2017 es del -4,58%.

El importe total de ingresos de la Sociedad ha aumentado un 49,62% en el ejercicio 2018 respecto al ejercicio anterior. Si se analiza la causa de ese incremento, el mismo se debe al aumento de la variación de existencias derivado, sobre todo, de las promociones de viviendas, plazas de garaje y locales que se están realizando, que han pasado de 165.877,35 euros en el ejercicio 2017 a 3.366.539,89 euros en el 2018.

El desglose de estos ingresos es el siguiente:

Cuadro 68. Desglose de ingresos (en euros)

	2018	2017
Variación de existencias de productos en curso	3.612.566,43	-165.877,35
Variación de existencias de productos terminados	-709.616,77	
Reversión del deterioro de existencias	463.590,23	
Total variación existencias	3.366.539,89	-165.877,35

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

De estos ingresos, un 86,23% del total corresponden a la variación de existencias de productos en curso (107,31%) y terminados (21,08%). El porcentaje restante, esto es, el 13,77%, corresponde a la reversión del deterioro de existencias.

La variación de existencias bruta supone un importe total de 2.902.949,66 euros, un 53,59% de los ingresos totales.

Se ha analizado una muestra de facturas que corresponde a un 100% de la variación de existencias de productos terminados, sin incidencias, y un 30% de variación de existencias de productos en curso, con las siguientes incidencias:

- Las certificaciones de las viviendas RM 9.2 se contabilizan por el neto, sin la retención del 4% al proveedor, por lo que en el ejercicio 2018 se activa un



importe menor como variación de existencias correspondiente a las 12 certificaciones analizadas por un importe de 99.702,25 euros, que es compensado con un menor gasto, lo cual, no afecta al resultado, pero sí afecta a la información sobre el ingreso total de la empresa.

- Se ha detectado en varias facturas que han incluido como mayor valor de existencias el IVA soportado que será recuperable en su venta, por un importe total de 3.940,79 euros de más en la variación de existencias, lo que es incorrecto contablemente.
- Se han activado existencias por el valor neto de la retención y, por tanto, menor valor también en variación de existencias por 5.072,53 euros de menos, lo que no es correcto contablemente.

En resumen, en la muestra analizada, en dos promociones no se ha retenido el 4% del proveedor, lo que ha repercutido en menor valoración de existencias y de variación de existencias por un importe de 104.774,78 euros.

Por otro lado, se activaron mayor variación de existencias al incluir como mayor valor el IVA soportado, que será recuperable en su venta por un importe de 3.940,79 euros de más. No afecta como mayor ingreso en la cuenta de resultados, pues se compensa como mayor gasto reconocido, pero sí en cuanto al importe total de ingresos.

- Revisión del deterioro de existencias.

La cuenta 793 "Reversión del deterioro de existencias" desglosada por subcuentas se refleja a continuación:

Cuadro 69. Reversión del deterioro de existencias (en euros)

793	Reversión del deterioro de existencias	463.590,23
79300000	Provisión de existencias aplicada	100.000,00
79300003	Reversión de IBI RM 9.1	241.235,33
79300004	Exceso de Provisión acuerdo Paseo Saint	122.354,90

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Como se observa en el cuadro, está formada por tres subcuentas, habiéndose seleccionado un apunte de cada de ellas que totalizan 463.590,23 euros, esto es, el 100 % del saldo de dicha cuenta, sin que se hayan detectado incidencias.

4. Deudores.

Los saldos que presentan las cuentas de esta agrupación, al cierre del ejercicio fiscalizado 2018 en el balance abreviado rendido, son los siguientes:

Cuadro 70. Deudores (en euros)

ACTIVO	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Var. absol.	Var. relat.
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.118.575,49	1.742.745,66	375.829,83	22%
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	528.749,14	305.028,93	223.720,21	73%
3. Otros deudores	1.589.826,35	1.437.716,73	152.109,62	11%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Como puede verse ha aumentado su importe, absoluta y relativamente, pero ha disminuido en un 2,60% su peso en el activo corriente, mientras que respecto al activo total la disminución es del 0,06%.

Se han detectado diferencias entre las cuentas rendidas y la contabilidad, y más concretamente: en los deudores comerciales, en la cuenta clientes del activo corriente. Esta diferencia tiene también repercusión en el pasivo corriente, en la cuenta anticipos de clientes, lo que se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 71. Diferencia deudores (en euros)

Total Activo/ Pasivo + Neto	
Cientes por ventas y prestación de servicios, según cuenta rendida	528.749,14
Deudores comerciales según cuentas Ayuntamiento	520.583,59
Diferencia	8.165,55

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

La Empresa motiva la existencia de dichas diferencias por ajustes propuestos en la auditoría de las cuentas de los importes y cuentas contables siguientes:

SUBCUENTAS	DIFERENCIAS
43002502	2.943,45
43082209	-11.109,00
	-8.165,55

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Dichos saldos corresponden a anticipos a cuenta de clientes de la promoción RM9.2, que figuraban, por error, en la cuenta de clientes. Dicho error no fue corregido con asientos de regularización en la contabilidad del ejercicio.

Analizado el ajuste extracontable realizado en las cuentas, uno de ellos referente a la subcuenta 43082209, cabe destacar que se debe a un error de contabilización de cuentas y que debería ajustarse en contabilidad según la propuesta de la Auditora.

El ajuste propuesto, referido a la subcuenta 43002502, no es correcto. Se han analizado todos los asientos contabilizados referidos a las cuentas que afectan a ese cliente: su anticipo como adjudicatario de una vivienda de la promoción RM9.2, su renuncia y devoluciones de las cantidades aportadas, la penalización de las cantidades entregadas, así como la nueva adjudicación que se ha contabilizado en la misma cuenta. Se han detectado errores en la contabilización del IVA repercutido en la devolución de los anticipos, en la devolución de recibos domiciliados y devueltos, en la liquidación y posterior devolución de las cantidades entregadas, así como en el reconocimiento del ingreso consecuencia de la penalización de la renuncia a la adjudicación de la vivienda.

Los saldos que presentan las cuentas de esta agrupación al cierre del ejercicio fiscalizado, en el balance desglosado por cuentas aportado, son los siguientes:



Cuadro 72. Saldos según balance desglosado por cuentas (en euros)

ACTIVO	Ejercicio 18	Ejercicio 17	Variación 18/17	
			Absoluta	Relativa
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.110.409,94	1.742.745,66	367.664,28	21,10%
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	520.583,59	305.028,93	215.554,66	70,67%
430. Clientes	554.645,53	335.716,52	218.929,01	65,21%
436. Clientes de dudoso cobro	1.000.466,05	1.003.840,40	-3.374,35	-0,34%
490. Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	-1.034.527,99	-1.034.527,99	0,00	0,00%
2. Clientes empresas del grupo y asociadas	1.484.139,70	1.432.961,60	51.178,10	3,57%
433. Clientes, empresas del grupo	1.484.139,70	1.432.961,60	51.178,10	3,57%
4. Personal	985,26	685,26	300,00	43,78%
460. Anticipos de remuneraciones	985,26	685,26	300,00	43,78%
5. Activos por impuesto corriente	0,00	1.733,28	-1.733,28	-100,00%
470. Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	0,00	1.729,42	-1.729,42	-100,00%
473. Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	0,00	3,86	-3,86	-100,00%
6. Otros créditos con las Administraciones públicas	104.701,39	2.336,59	102.364,80	4380,95%
472. Hacienda pública, IVA Soportado	102.951,12	586,32	102.364,80	17.458,86%
478. Hacienda Pública, IVA Soportado	1.750,27	1.750,27	0,00	0,00%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Durante el proceso fiscalizador se ha realizado una circularización a 7 deudores, cuyo saldo asciende a 640.616,88 euros, del que se ha analizado un 61,85% del saldo positivo y un 55,66 % del saldo negativo. A esta circularización solamente contestó un deudor, y para el resto se solicitó a la EMSV la documentación para confirmación de saldo. Se han confirmado los importes salvo en determinada Empresa, porque la misma está incurso en un procedimiento judicial y, por tanto, la documentación no puede disponerse por la EMSV al estar depositada en la sede del Juzgado competente.

De las muestras realizadas en esta materia, se han detectado las siguientes incidencias:

- Se ha constatado la existencia de deudores duplicados en la contabilidad por lo que la EMSV debe proceder a la regularización de esas subcuentas.
- Se han detectado en el ejercicio 2018, recibos duplicados. En concreto, tres por un importe unitario 509,16 euros que ascendería a un reconocimiento de derechos de 1.527,48 euros de más.
- En el ejercicio 2018, ni se han regularizado todos los saldos de dudoso cobro (más de seis meses sin cobrar), ni se ha dotado la provisión de los mismos. Incluso en algunos provisionados no se ha realizado por el total reconocido como de dudoso cobro. Por lo tanto, la EMSV debería, con carácter general, subsanar esta deficiencia.

Para la confirmación del saldo de la subcuenta 43300001 "Ayuntamiento de Boadilla, clientes" (1.484.139,70 euros), que corresponde como único deudor al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se ha solicitado la conciliación del saldo deudor con el acreedor. En dicha subcuenta, se recoge la deuda que tiene con el Ayuntamiento derivada de las encomiendas de gestión, los alquileres (la biblioteca y los locales comerciales) y el consumo de agua de las depuradoras del Olivar del Mirabal.

Analizada la misma, se comprueba que el Ayuntamiento compensa o paga los gastos de los alquileres y el agua regularmente, aunque existen algunos importes pendientes. Figuran los importes de las encomiendas y pagos pero no se identifica concretamente el concepto que saldan, lo que constituye una anomalía.

Como han indicado tanto la Empresa como el Ayuntamiento, estos saldos deben ser objeto de revisión y depuración, así como de verificación de la compensación de saldos de encomiendas de gestión que implican un pago efectivo y que no han sido recogidas por la contabilidad municipal.

Esta fiscalización concluye que se debe llevar a cabo una depuración de esta cuenta, que afecta al balance, y pone de manifiesto que la contabilidad no refleja correctamente la situación de la Empresa en el área relativa a deudores.

En cuanto a la cuenta 472 "Hacienda Pública, IVA soportado", se ha comprobado un 83,71% del saldo de la misma que asciende a 102.951,12 euros. Destacar que, en diversas operaciones exentas de IVA, se registra el IVA soportado en el debe y en el haber cuando se produce la inversión del sujeto pasivo.

5. Inversiones financieras.

- Inversiones financieras a corto plazo:

Como puede verse en el balance recogido en el cuadro nº 61, estas inversiones ascienden a 486.761,17 euros, con un incremento absoluto sobre el ejercicio anterior de 360.555,13 (un 286% relativo).

Los saldos correspondientes a las subcuentas que conforman estas inversiones, al cierre del ejercicio objeto de fiscalización, así como sus variaciones se relacionan a continuación:

Cuadro 73. Subcuentas inversiones financieras a corto plazo (en euros)

Subcuenta	Denominación	Saldo 2018	Saldo 2017	Variación 18/17	
				Absoluta	Relativa
56500000	Fianzas a Corto Plazo	10.868,05	10.868,05	0,00	0,00%
56500001	Depósito de Garantía Iberdrola	325,25	325,25	0,00	0,00%
56500003	Deposito Zona Azul Parquímetros	-17.240,13	0,00	-17.240,13	
56500004	Fianza Comunidad De Madrid Por Rotondas	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
56500005	Fianza Cala Hispanagua S.A.	200,00	200,00	0,00	0,00%
56500006	Fianza Ejecución Obra	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00%
56500008	Fianza Ejecución Romanillos, 2	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00%
56500009	Fianza Ayuntamiento por Gestión Residuos	306.878,39	95.188,74	211.689,65	222,39%
56500010	Fianza Ayto. Conservación Espacio Publico	180.429,61	14.324,00	166.105,61	1159,63%
Total inversiones financieras a corto plazo		486.761,17	126.206,04	360.555,13	285,69%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

En la cuenta 565, "Fianzas constituidas a corto plazo", se contabiliza el efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación a plazo no superior a un año. De esta cuenta, se han seleccionado apuntes por un importe global de 226.880,13 euros para su análisis, un 46,61%, exponiendo a continuación la incidencia detectada:



- Subcuenta 56500000 "Fianzas a corto plazo". El saldo inicial (asiento nº 1, de fecha 1 de enero de 2018) asciende a un importe de 10.868,05 euros. Dicha subcuenta es genérica y el saldo se arrastra desde el año 2005. Según ha manifestado la EMSV a esta fiscalización, es posible que se constituyera ante el Ayuntamiento, pero se desconoce a qué fianza, en concreto, puede estar ligado dicho importe. En todo caso, la Entidad debe proceder a su regularización.
- Inversiones financieras a largo plazo:

El saldo de inversiones financieras a largo plazo, que asciende a 72.917,04 euros tiene, respecto del ejercicio anterior una variación del -9%.

Los saldos correspondientes a las subcuentas que corresponden a estas inversiones al cierre del ejercicio objeto de fiscalización, así como sus variaciones, son los siguientes:

Cuadro 74. Subcuentas inversiones financieras a largo plazo (en euros)

Subcuenta	Denominación	Saldo 2018	Saldo 2017	Variación 18/17	
				Absoluta	Relativa
26000000	Fianzas Constituidas a Largo P	0,74	0,74	0,00	0,00%
26000002	Fianza Canal Isabel II	4.513,03	4.513,03	0,00	0,00%
26000003	Fianza Gas Natural	2.911,32	2.911,32	0,00	0,00%
26000004	Deposito Garantía Alquiler Promoción 03	28,85	28,85	0,00	0,00%
26000005	Fianza Artas Consultoría	18.454,00	18.454,00	0,00	0,00%
26000006	Fianza Artas Consult.-Comisaria	11.457,74	11.457,74	0,00	0,00%
26000007	Fianza IVIMA arrendamiento opc. Jacinto	683,87	683,87	0,00	0,00%
26000008	Fianza IVIMA arrendamiento Jacinto Benav	10.765,38	10.765,38	0,00	0,00%
26000009	Fianza IVIMA Paseo Saint Cloud	2.038,66	2.038,66	0,00	0,00%
26000010	Fianza IVIMA Avd. Isabel de Farnesio	15.026,85	16.706,66	-1.679,81	-10,05%
26000011	Fianza Urbanística Cala C/ Isabel Farnesio	100,00	100,00	0,00	0,00%
26000012	Deposito IVIMA Fianza Francisco Alonso	3.027,01	3.027,01	0,00	0,00%
26000013	Fianzas Locales Isabel Farnesio	-20.800,00	-15.600,00	-5.200,00	33,33%
26000014	Fianza Gestión residuos demolición Enrique	7.367,59	7.367,59	0,00	0,00%
26000015	Fianza conservación esp. público Enrique	17.342,00	17.342,00	0,00	
Tota inversiones financieras a largo plazo		72.917,04	79.796,85	-6.879,81	-8,62%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

En la cuenta 260 "Fianzas constituidas a largo plazo" se registra el efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación a plazo superior a un año. De esta cuenta, se han seleccionado apuntes por un importe global de 21.454 euros para su análisis, con la siguiente incidencia:

- Subcuenta 26000013 "Fianzas Locales Isabel Farnesio". Asiento nº 12.286, de fecha 19 de diciembre de 2018 y por un importe de 1.700 euros. Se trata de la constitución de una fianza por parte de la Fundación Ángel Nieto. Es un



contrato de arrendamiento de local de negocio con derecho a opción de compra. De acuerdo con el soporte documental, para la EMSV es una fianza recibida que debió contabilizarse en la cuenta de pasivo 560 "Fianzas recibidas a corto plazo" y no en la cuenta analizada que corresponde a fianzas constituidas a largo plazo y es, por tanto, de activo. También consta la devolución de la fianza contabilizada en la misma cuenta errónea de activo. No obstante al realizarse estas operaciones en el mismo ejercicio económico no afecta al resultado del activo o pasivo de las cuentas anuales

6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El saldo de tesorería asciende a 3.085.509,89 euros lo que supone un incremento del 107% sobre el saldo del ejercicio 2017.

Las subcuentas que lo componen y sus variaciones son las siguientes:

Cuadro 75. Subcuentas tesorería (en euros)

Subcuenta	Denominación	Saldo 2018	Saldo 2017	Variación 18/17	
				Absoluta	Relativa
57000000	Caja	242,10	3.414,39	-3.172,29	-92,91%
57000004	Cajero automático-aparcamiento Concordia	3.806,11	2.345,36	1.460,75	62,28%
57200000	IBERCAJA	1.522,28	1.522,28	0,00	0,00%
57200001	Caja Madrid C/C6000355733	96.959,45	111.600,41	-14.640,96	-13,12%
57200003	B.B.V. A. 0013000808	21.718,21	15.971,28	5.746,93	35,98%
57200005	La Caixa 123322	14.279,66	14.324,86	-45,20	-0,32%
57200006	Banco Santander 328087	20.347,65	19.744,28	603,37	3,06%
57200007	La Caixa 147845	28.375,42	11.905,94	16.469,48	138,33%
57200008	Banco Santander 2510330821	4.206,20	9.751,40	-5.545,20	-56,87%
57200009	Caixa Galicia 2091 0844 11 3040003894	1.369,89	4.119,79	-2.749,90	-66,75%
57200010	Banco Santander 2710336551	93.880,09	135.323,93	-41.443,84	-30,63%
57200011	Santander 2610077904	65.144,08	57.237,75	7.906,33	13,81%
57200012	Sabadell Cortijo Sur - 5132	1.312.901,00	950.001,18	362.899,82	38,20%
57200014	Sabadell - PROM 96 VPP - 5839	87.130,87	30.734,54	56.396,33	183,49%
57200015	Sabadell Adjudicatarios 6349	589.688,97	0,00	589.688,97	
57200016	Banco Santander 2010005551	718.586,75	102.309,94	616.276,81	602,36%
57200019	Santander 1737 11 2010084978	25.351,16	19.634,11	5.717,05	29,12%
Tota tesorería		3.085.509,89	1.489.941,44	1.595.568,45	107,09%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

A la vista del cuadro se observa que el saldo de caja de la Entidad en 2018 (cuenta 570), representa únicamente el 0,13 % de la tesorería de la misma.

La Sociedad, según la información facilitada mediante relación certificada, mantiene operativas durante el ejercicio fiscalizado tres cajas. Dos de ellas, corresponden a un aparcamiento público y a los parquímetros del estacionamiento en la zona azul. Hay un jefe de mantenimiento responsable de las mismas y en 2018 se efectuaban arqueos semanales.

En cuanto a la caja que se encuentra en la sede de la Empresa, la persona que se encarga de su custodia es un administrativo supervisado por el director financiero. Se manejan cantidades de escasa cuantía, tanto en ingresos como en gastos. Es por ello



que, las actas de arqueo, no se realizan periódicamente. En cuanto a ingresos, se reducen a contribuyentes que abonan los recibos de agua porque no fueron domiciliados. Por lo que concierne a pagos, son relativos a conceptos tales como gasolina, ITV, etc.

El grueso de la tesorería de la Empresa corresponde a las cuentas que mantiene abiertas con siete entidades bancarias. El saldo en bancos, a fin de ejercicio, representa el 99,87 % del total del saldo en esta área. Y la variación relativa con respecto a 2017 ha supuesto un 107,62 %.

En cuanto a la información obtenida de las entidades bancarias como resultado de la circularización efectuada, se exponen las siguientes incidencias:

- A la fecha de de realización de estas conclusiones no se ha recibido respuesta de la entidad bancaria. Por tanto, no se han podido contrastar el saldo contable.
- Se ha recibido solo respuesta de seis entidades bancarias: Santander, Bankia, BBVA, e Ibercaja, Sabadell y Caixabank. Únicamente se detectó una diferencia de 263,83 euros de más en la contabilidad de la Empresa con respecto a la entidad bancaria Ibercaja. Solicitada la oportuna aclaración, se manifiesta a esta fiscalización que dicha diferencia corresponde a comisiones que se han regularizado en el ejercicio 2019 mediante el asiento nº 11708, de 31 de diciembre. La cuenta con el mencionado banco no tiene movimientos desde el 8 de junio de 2010 salvo los cargos por comisiones.

Por lo expuesto, se recomienda que la EMSV proceda a cancelar dicha cuenta, así como las dos que mantiene abiertas con la entidad La Caixa (nº 123322 y nº 147845) y la de Caixa Galicia ya que, según ha reconocido la propia Empresa Municipal, carecen de movimientos en la actualidad.

En cuanto al plan de disposición de fondos en el ejercicio fiscalizado, el gerente de la empresa podía autorizar pagos hasta 50.000 euros. En la actualidad, esta cantidad es de 40.000 euros.

En opinión de esta fiscalización en aras de una mejor gestión de los fondos públicos, sería deseable que se necesitaran, al menos, dos firmas mancomunadas para poder operar con cantidades superiores a 1.000 euros.

7. Patrimonio neto.

En la actualidad, el capital social de la EMSVB está representado por 1.303 acciones con un valor nominal de 6.011 euros cada una, por lo que en el ejercicio 2018 es de 7.832.333 euros.

Se ha detectado una diferencia entre el balance de comprobación aportado y los mayores en la cuenta 131 "Donaciones y legados de capital", debido a que el balance de comprobación no recoge los movimientos correspondientes a la regularización del patrimonio.



El saldo de esta cuenta según: el libro mayor, el balance de situación desglosado por cuentas, y el balance de situación abreviado correspondiente a las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2018, es de 6.812.918,57 euros. Es decir, no coincide con el saldo del balance de comprobación que es de 6.829.290,58 euros. Hay, por tanto, una diferencia de 16.372,01 euros. La explicación es que en el balance de comprobación no se han tenido en cuenta las regularizaciones de patrimonio contabilizadas en las tres primeras subcuentas de dicha cuenta. Se ha comprobado que esta deficiencia ocurre también en las cuentas de 2019, lo que debería corregirse.

Cuadro 76. Diferencias libro mayor con balance de comprobación (en euros)

		Balance comprobación	Mayores	Diferencia
13109802	Cesión parcela 1 M28 S-B	159.373,52	154.172,00	5.201,52
13109803	Subvención VPJYM 48 VPP	184.753,04	178.068,21	6.684,83
13109901	Cesión parcela 2 manzana 20 Sector 4 BOA	779.342,50	774.856,84	4.485,66
	Total diferencias	1.123.469,06	1.107.097,05	16.372,01

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

El desglose del patrimonio neto, según el balance de situación y su variación interanual, es el siguiente:

Cuadro 77. Patrimonio neto (en euros)

	EJERCICIO 18	EJERCICIO 17	Var 18/17	% Var 18/17
A) PATRIMONIO NETO	15.013.123,94	15.112.805,72	-99.681,78	-0,66%
A-1) Fondos propios	8.200.205,37	8.283.515,14	-83.309,77	-1,01%
I. Capital	7.832.333,00	7.832.333,00	0,00	0,00%
1. Capital escriturado	7.832.333,00	7.832.333,00	0,00	0,00%
III. Reservas	165.371,21	489.979,26	-324.608,05	-66,25%
1. Legal y estatutarias	346.945,60	332.280,94	14.664,66	4,41%
2. Otras reservas	-181.574,39	157.698,32	-339.272,71	-215,14%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-53.461,78	-185.443,75	131.981,97	-71,17%
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-53.461,78	-185.443,75	131.981,97	-71,17%
VII. Resultado del ejercicio	255.962,94	146.646,63	109.316,31	74,54%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	6.812.918,57	6.829.290,58	-16.372,01	-0,24%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Los fondos propios suponen un 54,62% en el ejercicio 2018 y un 54,81 % en el ejercicio 2017 respecto al patrimonio neto, mientras que respecto al total del pasivo, suponen el 30,13% y el 37,30%, respectivamente.

Las subvenciones suponen un 45,38% respecto al patrimonio neto y un 25,03% respecto al total del pasivo.

Las reservas están constituidas por la reserva legal, la estatutaria y otras reservas. La reserva legal se dota, conforme a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por el 10% del resultado del ejercicio, único movimiento en esta cuenta.



El resto de reservas está constituido por reservas voluntarias, ingresos de ejercicios anteriores y reservas por pérdidas y ganancias del 2009. Lo contabilizado en estas cuentas corresponde a la regularización del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana de la promoción RM9.1, que se había contabilizado como gastos de otros impuestos del ejercicio 2018 (subcuenta 63180000), siendo dicho impuesto devengado por la venta de las viviendas de dicha promoción en ejercicios anteriores, por lo que el saldo de la cuenta de dicho concepto se ha cargado a las reservas de ejercicios anteriores. En la Memoria, apartado 2.9, corrección de errores, sí figura el ajuste en la cuenta de reservas voluntarias por importe de 339.272,71 euros, correspondiente a unas liquidaciones del impuesto citado notificadas por el Ayuntamiento. En el ejercicio 2018 se han reconocido las liquidaciones de las plusvalías de 114 viviendas, cuando la promoción es de 115 viviendas. Su reconocimiento se realiza en el ejercicio 2019, imputando a gasto del ejercicio, sin regularizar dicho importe con cargo a reservas, por lo que el gasto en el ejercicio 2019 está sobrevalorado en 3.566,40 euros.

Los resultados del ejercicio se destinan a compensar las pérdidas de ejercicios anteriores por un importe de 131.981,97 euros, una vez deducido el importe para la reserva legal, por lo que las pérdidas de ejercicios anteriores a final del ejercicio ascienden a 53.461,78 euros.

- Subvenciones, donaciones y legados.

El desglose de las subvenciones, donaciones y legados y su variación en los ejercicios 2018 y 2017 es el siguiente:

Cuadro 78. Donaciones y legados de capital (en euros)

Cuenta	DESCRIPCIÓN	1/1/2018	variaciones	31/12/2018
131	Donaciones y legados de capital	6.829.290,58	-16.372,01	6.812.918,57
13109802	CESIÓN PARCELA 1 M28 S-B	159.373,52	-5.201,52	154.172,00
13109803	SUBVENCIÓN VPJYM 48 VPP	184.753,04	-6.684,83	178.068,21
13109901	CESIÓN PARCELA 2 MANZANA 20 SECTOR 4 BOA	779.342,50	-4.485,66	4.485,66
13109905	CESIÓN PARCELA RM-9.1	28.038,94		779.342,50
13109906	CESIÓN PARCELA RM-9.2	2.671.019,08		28.038,94
13109907	CESIÓN PARCELA RM 9.3	2.671.019,08		2.671.019,08
13109908	Cesión Enrique Calabia, 8 Exp CES/01/13	335.744,42		2.671.019,08

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

El importe de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, supone el 45,38% del patrimonio neto en el ejercicio 2018 y el 45,19% en el ejercicio 2017, mientras su peso, en el total del pasivo, se ha reducido del ejercicio 2017 a 2018, pasando de un 30,75% a 25,04%.

Las bajas de las cesiones en el ejercicio están justificadas documentalmente. Se han analizado los importes que figuran como saldo inicial, comprobando que hay varios ajustes realizados en ejercicios anteriores, contabilizados como minoración de estas cesiones, que corresponden a ajustes de auditoría sin soporte contable formal, por un importe total de 89.583,67 euros. Dichos ajustes se realizan antes de finalizar el ejercicio, de acuerdo con las instrucciones de los auditores de la EMSV.

8. Provisiones a largo plazo.

Las provisiones a largo plazo forman parte del pasivo no corriente de la EMSV, y en el ejercicio 2018 tienen el siguiente saldo:

Cuadro 79. Provisiones a largo plazo (en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018	2017
I. Provisiones a largo plazo	614.813,41	1.180.503,64
4. Otras provisiones	614.813,41	1.180.503,64
141. Provisión para impuestos	85.440,02	187.540,02
142. Provisión para otras responsabilidades	450.302,14	913.892,37
143. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	79.071,25	79.071,25

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Las provisiones a largo plazo suponen el 16,34% del pasivo no corriente del ejercicio 2018, mientras que en el ejercicio 2017, suponen el 29,11%, esto es, casi la mitad. Lo mismo ocurre respecto a su peso en el importe total del patrimonio neto y pasivo, que en el ejercicio 2018 alcanza el 2,26% y en el ejercicio 2017 el 5,32%.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Sociedad no ha dotado provisiones a corto plazo por contingencias. No se han contabilizado costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación durante dichos ejercicios.

La Sociedad ha disminuido las provisiones a largo plazo para impuestos en un 54,44%, y para responsabilidades con proveedores en un 50,73%, de acuerdo con los siguientes cuadros, desglosados a nivel de subcuenta:

Cuadro 80. Provisión para impuestos (en euros)

Subcuenta	Concepto	Saldo haber	Debe	Saldo haber
14100800	Provisión para I.I.T.N.U.	-86.600,00	86.600,00	0,00
14100801	Provisión para IBI RM9.1	-15.500,00	15.500,00	0,00
14100903	Impuesto para responsab. ITAJD cond. reso	-85.440,02	0,00	-85.440,02
	Total provisión para impuestos	-187.540,02	102.100,00	-85.440,02

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Las provisiones a largo plazo para impuestos se aplican en un importe de 102.100 euros, una vez que se regularizan los impuestos del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y el IBI correspondiente a la promoción RM 9.1 ya entregada.

Cuadro 81. Provisión para responsabilidades (en euros)

Subcuenta	Concepto	Saldo haber	debe	Saldo haber
14200001	Provisión para responsabilidad con prove	-352.657,04	100.000,00	-252.657,04
14200004	Provisión Técnica Promoción RM 9.1	-241.235,33	241.235,33	0,00
14200005	Provisión Demanda C.P. Paseo Saint Cloud	-200.000,00	122.354,90	-77.645,10
14200006	Prov imp IVA repercutido y sanciones	-120.000,00		-120.000,00
	Total provisión responsabilidades	-913.892,37	463.590,23	-450.302,14

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.



Por lo que respecta a la provisión para otras responsabilidades, en parte se aplica en el ejercicio 2018 por 100.000 euros en el acuerdo extrajudicial del Procedimiento Ordinario 325/2014-V (con determinado proveedor), solucionándose la controversia de forma definitiva mediante el Auto nº 29/2018 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Móstoles.

Por otro lado, la provisión dotada en el ejercicio 2014 por importe de 241.235,33 euros sobre el valor de la construcción de la Promoción RM 9.1 (ya entregada), como garantía para posibles desperfectos, se abona en el ejercicio 2018, al haber transcurrido 4 años posteriores a su finalización, al considerar que no existen deficiencias que puedan generar responsabilidades o reparaciones.

Con respecto a la provisión dotada por reclamaciones de determinada comunidad de propietarios, se reduce por importe de 122.354,90 euros y se deja por el importe acordado con dicha comunidad. En 2019 se liquida el pago a la comunidad de propietarios por importe de 77.645,10 euros, cantidad derivada del acuerdo firmado con cargo al banco el 22 de febrero de 2019.

Por último, la provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado, tiene como saldo, en el ejercicio 2018, 79.071,25 euros, que corresponde al importe dotado en el ejercicio 2015 por el desmantelamiento y derribo de un edificio en la calle Enrique Calabia del Municipio.

9. Deudas a largo plazo.

El balance abreviado comprendido en las cuentas anuales rendidas del ejercicio 2018, refleja en esta área los siguientes importes, incluyendo la variación interanual absoluta y relativa:

Cuadro 82. Deudas a largo plazo (en euros)

PASIVO	2018	2017	Variación 18/17	
			Absoluta	Relativa
II. Deudas a largo plazo	3.124.292,27	2.851.733,04	272.559,23	9,56%
1. Deudas con entidades de crédito	3.088.552,26	2.817.083,12	271.469,14	9,64%
3. Otras deudas a largo plazo	35.740,01	34.649,92	1.090,09	3,15%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

El saldo de esta área, a 31 de diciembre de 2018, supone el 83,06% del pasivo no corriente y el 11,48% del patrimonio neto y pasivo.

A la vista del cuadro, se observa que casi la totalidad del saldo a 31 de diciembre de 2018 referente al área analizada (un 98,86%), se concentra en la cuenta 170, que refleja las deudas contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos con vencimiento superior a un año. De la mencionada cuenta, se ha seleccionado una muestra por importe global de 628.040,61 euros para su análisis. Las incidencias detectadas se exponen a continuación:

- El asiento nº 13.217 de la subcuenta 17000000 "Deudas entidades de crédito", de fecha 31 de diciembre de 2018, tiene por concepto una reclasificación de largo a corto plazo por un importe de 115.286 euros que



figura como saldo deudor y no acreedor. Ello viene derivado del movimiento que se realizó a 31 de diciembre de 2017, cuando mediante el asiento nº 12.245 por concepto "ajustes auditores", y del cual no consta soporte documental, se traspasó dicha cantidad del corto al largo plazo, o lo que es lo mismo, desde la subcuenta 52000000 "Deudas con entidades de crédito", que es genérica, a la subcuenta 17000000 "Deudas entidades de crédito" también genérica.

- El asiento nº 11.214 de la subcuenta 17002000 "Préstamo promotor RM 9.2", de fecha 26 de noviembre de 2018, y por un importe de 304.475,91 euros, corresponde a un abono sobre la disposición de un préstamo. Se aporta la factura y el justificante de la transferencia realizada al proveedor. Se hace constar lo mismo que se expone en el área de acreedores y deudas a corto plazo con respecto a determinado proveedor, en cuanto a la no contabilización del 4% de retención por garantía. En total, la cantidad no contabilizada en esta subcuenta asciende a 35.029,75 euros. Por tanto, consta un menor saldo acreedor en el pasivo no corriente.
- Por último, los asientos nº 13.229 (subcuenta 17009001 "PRÉST. Nº 9.359.802/47 Nº 24626") y nº 13.194 (subcuenta 17030034 "PRÉSTAMO Nº 6733846/02") ambos de fecha 31 de diciembre de 2018, y por importes de 3.185,48 euros y 1.682,42 euros, respectivamente, se refieren también a reclasificaciones a corto plazo que se registran en la subcuenta 52000000 "Préstamos a corto plazo" que es genérica, y no en las subcuentas respectivas correspondientes a cada préstamo, lo que sería deseable en aras de una mayor claridad y seguridad contables.

Con respecto a la cuenta 180 "Fianzas recibidas a largo plazo" se selecciona, a su vez, una muestra de apuntes por un importe total de 16.210 euros para su análisis, con el siguiente resultado:

- Subcuenta 18008016 "Rústicas MBS". Saldo inicial (asiento nº 1, de fecha 1 de enero de 2018) por importe de 6.800 euros. Este asiento se corresponde con un derecho de superficie constituido ante Notario con fecha 17 de octubre de 2005 a favor de determinada Sociedad y por un periodo de 75 años, fijándose el canon de adjudicación en 320.000 euros anuales y una garantía definitiva del 4% de esa cantidad, es decir 12.800 euros. Solo se han contabilizado 6.800 euros porque es la cantidad que se depositó en efectivo y, de los 6.000 restantes, no consta soporte documental.
- Subcuenta 18009001 "Aguado Miranda Vanesa-Gutiérrez Alonso I". Saldo inicial (asiento nº 1, de fecha 1 de enero de 2018) por importe de 2.600 euros. Consta justificante de la transferencia por dicho importe en concepto de fianza, de fecha 16 de julio de 2016, así como su devolución en fecha 5 de octubre de 2016. También se aporta el acta de resolución unilateral del contrato de arrendamiento de local de negocio de fecha 30 de septiembre de 2016. Sucede que, una vez devuelta la fianza, la subcuenta debió quedar a cero y no con saldo deudor, quedando pues pendiente de regularización.



10. Acreedores y deudas a corto plazo.

El balance abreviado comprendido en las cuentas anuales rendidas del ejercicio 2018, refleja en esta área los siguientes importes, incluyendo la variación interanual absoluta y relativa:

Cuadro 83. Acreedores y deudas a corto plazo (en euros)

PASIVO	2018	2017	Variación 18/17	
			Absoluta	Relativa
III. Deudas a corto plazo	1.572.174,41	550.905,07	1.021.269,34	185,38%
1. Deudas con entidades de crédito	695.950,08	150.377,22	545.572,86	362,80%
3. Otras deudas a corto plazo	876.224,33	400.527,85	475.696,48	118,77%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.084.995,03	1.689.201,03	3.395.794,00	201,03%
1. Proveedores	1.959.663,59	981.003,64	978.659,95	99,76%
2. Otros acreedores	3.125.331,44	708.197,39	2.417.134,05	341,31%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

El saldo del área de acreedores y deudas a corto plazo a 31 de diciembre de 2018, supone el 78,86 % del pasivo corriente y el 24,46 % del patrimonio neto y pasivo.

Los saldos de las cuentas por "Deudas a corto plazo" y su variación interanual se reflejan a continuación:

Cuadro 84. Deudas a corto plazo (en euros)

Cuenta	Descripción	Saldo 2018	Saldo 2017	Variación 18/17	
				Absoluta	Relativa
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	695.950,08	150.377,22	545.572,86	362,80%
555	Partidas pendientes de aplicación	6.885,20	7.340,89	-455,69	-6,21%
560	Fianzas recibidas a corto plazo	31.101,17	31.101,17	0,00	0,00%
561	Depósitos recibidos a corto plazo	838.237,96	362.085,79	476.152,17	131,50%
Total deudas a corto plazo		1.572.174,41	550.905,07	1.021.269,34	185,38%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Se han detectado las siguientes incidencias:

- La cuenta 555 "Partidas pendientes de aplicación" se utiliza, según la normativa contable aplicable, para registrar cantidades que han entrado en tesorería y que no es posible identificar. Según ha manifestado la Empresa a esta fiscalización, los movimientos en las entidades bancarias no han sido identificados desde 1999. Dado que, por el carácter de esta cuenta, los apuntes deben estar contabilizados el tiempo estrictamente necesario para aclarar su causa, se recomienda regularizar el saldo de la misma (6.885,20 euros a 31 de diciembre de 2018) traspasándolo a reservas, y dejando constancia de esta circunstancia en la memoria de las cuentas anuales tal y como se dispone en la Norma de Registro y Valoración nº 22 del Plan General de Contabilidad.
- En la cuenta 560 "Fianzas recibidas a corto plazo", se han seleccionado apuntes por un importe de 10.756,03 euros. Dicho importe corresponde a



fianzas provisionales que se depositaron en 2008 y que no se devolvieron a los interesados al no haberse llegado a formalizar la adjudicación de los contratos que tenían por objeto la adquisición de locales comerciales por causa no imputable a la EMSV. Al igual que se ha expuesto en el apartado anterior, dado el carácter de esta cuenta y la antigüedad de los saldos analizados, se recomienda regularizar la misma, al menos en el importe reseñado, traspasándolo a reservas y dejando constancia de esta circunstancia en la memoria de las cuentas anuales a tenor de lo dispuesto en la norma precitada.

- De la cuenta 561 "Depósitos recibidos a corto plazo" (y de sus subcuentas) se ha seleccionado una muestra por un importe de 196.162,65 euros. Realizando el correspondiente análisis resulta la siguiente incidencia:
 - Subcuenta 56100003 "Depósito zona azul parquímetros". Comprende los importes de las tasas por estacionamiento regulado que cobra la Empresa. El saldo final acreedor por un importe de 662.126,56 euros no se regularizó en 2018 con abono a la subcuenta 43300001 "Ayuntamiento de Boadilla del Monte, clientes", efectuándose en 2019 (Asiento nº 11.707, de fecha 31 de diciembre de 2019 por importe de 679.366,69 euros), con lo que la subcuenta analizada queda con saldo cero. Hay que añadir, que en la información obtenida del Ayuntamiento el saldo era de 667.701,65 euros, y esa diferencia de 5.475.10 euros corresponde a un ingreso contabilizado que está duplicado.

Los saldos de las cuentas relativas a "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" con su correspondiente variación interanual se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 85. Acreedores comerciales (en euros)

Cuenta	Descripción	Saldo 2018	Saldo 2017	Variación 18/17	
				Absoluta	Relativa
400	Proveedores	54,66	75.461,66	-75.407,00	-99,93%
403	Proveedores, empresas del grupo	1.959.608,93	905.541,98	1.054.066,95	116,40%
410	Acreedores por prestaciones de servicios	958.753,18	552.029,76	406.723,42	73,68%
438	Anticipos de clientes	1.887.567,09	54.202,39	1.833.364,70	3382,44%
465	Remuneraciones pendientes de pago (*)	1.118,47	5.387,78	-4.269,31	-79,24%
475	H.P. acreedora por conceptos fiscales	261.964,23	77.914,43	184.049,80	236,22%
476	Organismos de la Seguridad Social, acreedores	15.580,56	18.663,03	-3.082,47	-16,52%
477	Hacienda Pública, IVA repercutido	347,91	0,00	347,91	
Total acreedores comerciales		5.084.995,03	1.689.201,03	3.395.794,00	201,03%

(*) Se analiza en el área de personal.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

- La cuenta 403 "Proveedores, Empresas del grupo" presenta un saldo acreedor de 1.959.608,93 euros que se desglosa en dos subcuentas que se analizan a continuación:



- Subcuenta 40300001 "Ayuntamiento acreedor por IBI e IITNU" con un saldo a 31 de diciembre de 2018 que asciende a 339.318,99 euros.

En la contabilidad municipal, a fin del ejercicio 2018, figura un saldo de 342.885,39 euros. Es decir, existe una diferencia de 3.566,40 euros. La diferencia se justifica por el incremento del saldo final de la subcuenta reseñada en un importe de 3.612,47 euros (que es debido a un error de contabilización en la liquidación de la Plusvalía de 2017).

- Subcuenta 40300002 "Ayuntamiento acreedor por otros conceptos" con un saldo a 31 de diciembre de 2018 de 1.620.289,94 euros.

Tanto el Ayuntamiento como la Empresa, han manifestado a esta fiscalización que, de este saldo, 633.671,46 euros corresponden a devoluciones por parte del Canal de Isabel II de importes incorrectamente facturados en concepto de depuración y pendientes de liquidación a favor del Ayuntamiento. Por tanto, al menos, esa cantidad debe figurar como saldo acreedor.

Esta subcuenta ha recogido históricamente operaciones de carácter patrimonial, y en 2012 se llevó a cabo un proceso de compensación con el Ayuntamiento, quedando pendiente una cantidad inferior a 600.000 euros. El importe ha crecido debido a saldos no liquidados de encomiendas de gestión a favor de la Corporación, el cual contabiliza ingresos y gastos, pero la Empresa no obtiene dicha información al no producirse, en todos los casos, el pago correspondiente. De la cantidad restante, esto es, 986.618,48 euros, teniendo en cuenta la información recabada, esta fiscalización no puede determinar el importe que debería figurar como saldo acreedor en dicha subcuenta, porque como se ha dicho, el Ayuntamiento no facilita toda la información sobre estos pagos a la EMSV.

En conclusión, debe procederse a la depuración/regularización de ese saldo para que las cuentas anuales reflejen la situación real de la EMSV.

- La cuenta 410 "Acreedores por prestaciones de servicios" está compuesta por 263 subcuentas y presenta un saldo acreedor de 958.703,18 euros. Se ha seleccionado una muestra de 6 acreedores que presentaban un mayor importe (842.329,48 euros en total, lo que supone un 87,86% del saldo de la cuenta) a fin del ejercicio 2018, para comprobar, mediante circularización, los saldos y movimientos durante el mismo.

Del resultado del análisis se hace constar lo siguiente:

- Se ha recibido contestación de dos proveedores. En uno de ellos, no se han encontrado diferencias. Por lo que respecta al Canal de Isabel II Gestión, S.A. se detecta una diferencia mínima.
- Para el resto de proveedores incluidos en la circularización no se recibió contestación; por tanto, se solicitó a la Empresa la justificación de esos saldos, habiendo remitido información de 3 de los 4 restantes. Es necesario añadir que en lo referente a la Empresa ARTAS CONSULTORÍA, S.A., esta



fiscalización no emite opinión sobre el saldo acreedor recogido en la subcuenta 41001180 y por importe de 297.861,18 euros, dado que se encuentra incurso en un procedimiento judicial, lo que impide determinar con exactitud y fiabilidad, hasta que dicho procedimiento termine, que el importe reseñado es el cierto. Del resto de proveedores analizado, se han detectado las siguientes incidencias:

- En la subcuenta 41002257 del proveedor UTE 95 VPPB BOADILLA OPROLER, se ha detectado que en las 12 certificaciones de obra registradas durante el ejercicio 2018 no se ha contabilizado el 4% correspondiente a la retención por garantía. Se ha corregido en 2019 pero en el ejercicio fiscalizado la cantidad anual no contabilizada en la mencionada subcuenta asciende a 99.702,25 euros y, por consiguiente, no se ha reflejado en el pasivo corriente del balance.
 - Con respecto a determinado proveedor, se hace constar que, en 2018, la subcuenta 41051925 registra las retenciones practicadas en la facturación anual del mismo. Esto es, el 4% en concepto de garantía. El saldo a 31 de diciembre es de 9.001,73 euros cuando debió contabilizarse un importe de 14.074,26 euros. Por tanto, hay un menor saldo acreedor por importe de 5.072,53 euros y, en consecuencia, en el pasivo corriente del balance. Por otra parte, se ha verificado que la cantidad pendiente (5.072,53 euros) se ha contabilizado en 2019 en la subcuenta 41002308, correspondiente a retenciones del proveedor. Ahora bien, se comprueba que existe otra subcuenta, la 41051925 también de retenciones, en la cual figura como saldo final los 9.001,73 euros que ya están registrados en la anterior. Como conclusión, dicha cantidad aparece duplicada en la contabilidad del ejercicio 2019 y debe regularizarse.
 - En cuanto a otro proveedor, manifestar que el saldo acreedor que figura en la contabilidad de la Empresa, concretamente en la subcuenta 41010574, asciende a 12.668,92 euros y viene derivado de una factura de fecha 30 de noviembre de 2012 que suponía un importe a devolver a este proveedor. Han transcurrido 8 años y el proveedor ya no tiene contrato con la Empresa. No se ha pagado y tampoco reclamado. Al propio tiempo se detecta otra subcuenta, la 41010470 con la misma denominación y en la que figura un saldo acreedor de 6.885,11 euros que deriva de una factura de 2015 por el mismo concepto ya explicado. Como en los casos anteriores, debe procederse a regularizar dichos saldos.
- Para finalizar con el análisis de esta cuenta, se ha seleccionado una muestra de 5 proveedores a fin de comprobar la contabilidad de la Empresa con lo declarado a la Hacienda Pública a través del Modelo 347 (Declaración anual de operaciones con terceras personas), no habiéndose detectado incidencias.
 - El saldo de la cuenta 438 "Anticipos de clientes" supone un 6,91% del pasivo del ejercicio 2018, mientras que en el ejercicio anterior suponía únicamente un 0,24%, debido al aumento de aportaciones para la promoción de viviendas RM 9.2 por los adjudicatarios.



Se ha analizado una muestra por importe de 404.833,25 euros, un 21,59 % del importe total de anticipos de cliente, y se han detectado las siguientes incidencias:

- Devoluciones de recibos emitidos, en los que no se ha dado de baja el IVA repercutido.
- Se observa un caso en el que la penalización en la renuncia por una adjudicación de vivienda se ha hecho sobre el total, incluyendo el IVA repercutido.

Por tanto, se recomienda la regularización de los saldos señalados de las subcuentas de anticipos de clientes.

- La cuenta 475 "Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales", refleja los tributos a favor de las Administraciones Públicas pendientes de pago. Se han detectado las siguientes incidencias:
 - En la subcuenta 47500000 "Hacienda Pública, acreedora por IVA", se ha verificado que los importes registrados en esta subcuenta durante el ejercicio fiscalizado se corresponden con los reflejados en las liquidaciones tributarias trimestrales del modelo 303 (4º trimestre del ejercicio 2017 y los cuatro trimestres de 2018). No obstante lo expuesto, en el modelo 390 que corresponde al resumen anual del ejercicio 2018, la cantidad consignada como resultado a ingresar es de 210.366,11 euros, mientras que la suma de las declaraciones trimestrales asciende a 311.628,40 euros. A la fecha de realización de este muestreo, la Empresa municipal no ha llegado a justificar la diferencia de 101.262,29 euros.
 - En lo referente a la subcuenta 47500001 "Hacienda Pública, acreedora por IAE", ésta presenta un saldo a fin de ejercicio de 8.200 euros. Este saldo deriva de un asiento de 31 de diciembre de 2015. La Empresa entendió que debía ser el importe a liquidar a la Hacienda Pública en ese ejercicio, pero resultó que estaba exenta de la declaración. Al igual que se ha puesto de manifiesto en otros apartados de este Informe, se debe proceder a la regularización de dicho saldo acreedor.
 - La cuenta 476 "Organismos de la Seguridad Social acreedores", comprende las deudas pendientes con organismos de la Seguridad Social como consecuencia de las prestaciones que estos realizan. El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2018, debe coincidir con el importe del impreso TC1 por los seguros sociales que se abonan por la Empresa en enero del ejercicio siguiente. Se ha detectado una diferencia de 4.570,12 euros que se arrastra de ejercicios anteriores y no hay cantidades pendientes con la Seguridad Social, por tanto, la Empresa debe proceder a su regularización.

11. Gastos.

El procedimiento de gastos de la Empresa carece de un manual específico. Pero, en todo caso, la operativa es la siguiente: se solicita el gasto o compra, se pide un

presupuesto o si es un gasto menor se solicita al proveedor habitual, se recepciona la compra o suministro normalmente por el encargado o por el coordinador, y con dicha recepción se procede a su pago, siendo normalmente a 60 días el pago a proveedores o, en ocasiones, un plazo menor en función de la cuantía.

Los importes de los gastos al cierre del ejercicio fiscalizado 2018 y del anterior de 2017 en la cuenta de resultados abreviada rendida por la EMSV son los siguientes:

Cuadro 86. Gastos (en euros)

	2018	2017
Compras de mercaderías	2.929.837,53	1.157.800,72
Trabajos realizados por otras empresas	167.733,28	443.063,00
Sueldos, salarios y asimilados	637.519,99	608.005,60
Cargas sociales	120.637,36	143.606,94
Servicios exteriores	783.387,99	699.489,78
Tributos	114.692,75	78.323,90
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00	44.222,00
Amortización del inmovilizado	249.774,38	251.209,53
Otros Resultados	100.050,00	0,00
Gastos financieros	57.567,55	48.359,44
Total Gastos	5.161.200,83	3.474.080,91

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

El importe total de gastos de la Sociedad ha aumentado un 48,56% en el ejercicio 2018 respecto al ejercicio anterior. Si se analiza la causa de ese incremento, éste se debe al aumento de los aprovisionamientos, compra de materias primas y trabajos de aprovisionamiento, derivados sobre todo de las promociones de viviendas, plazas de garaje y locales que se están realizando.

De estos gastos, casi un 15% de media corresponde a gastos de personal y casi un 5% de media a los gastos por amortización del inmovilizado. Estos se analizan en apartados diferentes. Los gastos de amortización se analizan junto al inmovilizado.

Por lo tanto, aquí se analizan el resto de gastos, que suponen una media de más del 80% del gasto total en el ejercicio fiscalizado.

El mayor peso en dichos gastos corresponde a compra y variación de existencias y servicios exteriores.

El siguiente cuadro muestra las cuentas de gastos, con los importes analizados según el debe, aunque en algunos casos se han analizado los apuntes en el haber de gastos que en su mayoría son correcciones de los mismos. Las compras de mercaderías y trabajos realizados por otras empresas, se han analizado conjuntamente con las existencias y variación de existencias.



Cuadro 87. Desglose de gastos por cuentas (en euros)

Cuenta	Descripción	Debe	Haber	Saldo	% s/ Total Gastos
600	Compras de mercaderías	3.429.570,04	0,00	3.429.570,04	66,45%
601	Compras de materias primas	5.039.029,40	5.538.761,91	-499.732,51	-9,68%
607	Trabajos realizados por otras empresas	185.233,28	17.500,00	167.733,28	3,25%
622	Reparaciones y conservación	148.743,43	191,64	148.551,79	2,88%
623	Servicios de profesionales independientes	190.800,13	0,00	190.800,13	3,70%
624	Transportes	2.467,54	0,00	2.467,54	0,05%
625	Primas de seguros	55.468,11	0,00	55.468,11	1,07%
626	Servicios bancarios y similares	16.693,55	0,25	16.693,30	0,32%
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	75.782,98	0,00	75.782,98	1,47%
628	Suministros	52.251,03	12,23	52.238,80	1,01%
629	Otros servicios	244.245,95	2.860,61	241.385,34	4,68%
630	Impuesto sobre beneficios	192,12	0,00	192,12	0,00%
631	Otros tributos	453.773,34	339.272,71	114.500,63	2,22%
662	Intereses de deudas	62.083,38	4.515,83	57.567,55	1,12%
678	Gastos excepcionales	100.050,00	0,00	100.050,00	1,94%
	TOTAL GASTOS	10.056.384,28	5.903.115,18	5.161.200,83	100,00%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Del análisis de la muestra seleccionada se han detectado las siguientes incidencias:

- Promoción RM 9.2: las certificaciones de la promoción de las viviendas RM 9.2, se contabilizan por el neto, sin la retención del 4% al proveedor, por lo que en el ejercicio 2018 se contabiliza un gasto menor correspondiente a las 12 certificaciones por un importe de 96.702,25 euros.
- Se ha comprobado que en varias certificaciones de la promoción de viviendas de la calle Enrique Calabia, nº 8, contabilizan el gasto por el neto de la retención al proveedor, en vez del total, por un importe de 5.072,53 euros. Se ha analizado la facturación para ver las retenciones realizadas, que en algunas facturas se realiza y en otras no. Esta operación se regulariza en el ejercicio siguiente, duplicando algunas retenciones ya realizadas en el ejercicio 18.
- Se recoge como gasto bancario una tasación que debía haberse contabilizado como gastos de profesionales independientes o trabajos realizados por otras empresas, por un importe de 1.988,85 euros. Dicho gasto no se activó como un mayor valor de las existencias, aunque la promoción a la que corresponde dicha valoración ha sido entregada a los compradores entre finales de 2019 y principios de 2020, por lo que en la actualidad no figura en el activo del balance de situación.
- Como regla general las primas de seguros no se periodifican. En concreto, de las muestras analizadas, destaca entre otras, una cuya vigencia es de 18 meses, donde se deduce que se han imputado 2.292,40 euros de más como gasto del ejercicio 2018; en otros casos, cuando la vigencia es anual, la

cantidad abonada como gasto del ejercicio es correcta, pero contablemente debería haberse periodificado el gasto imputable al ejercicio siguiente. En la muestra analizada, se ha comprobado que existen 8.003,57 euros de más imputados a 2018.

- Gastos de personal:

Los gastos de personal se encuentran recogidos contablemente en las cuentas de gastos del grupo 64 y en sus subcuentas.

Cuadro 88. Gastos de personal (en euros)

	EJERCICIO 18	EJERCICIO 17	Variación	
			Absoluta	Relativa
6. Gastos de personal	758.157,35	751.612,54	6.544,81	0,87%
Sueldos y salarios	637.519,99	608.005,60	29.514,39	4,85%
Seguridad social a cargo de la empresa	117.109,55	143.606,94	-26.497,39	-0,18
Otros gastos sociales	3.527,81	0,00	3.527,81	-

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Los gastos en personal suponen el 14,69% del total de gastos de la Empresa en el ejercicio 2018, mientras que en el ejercicio 2017 han sido del 21,63%.

El número de trabajadores asciende a 16 en el ejercicio 2018, igual que en el ejercicio 2017. No se han producido altas ni bajas de personal. Únicamente se ha realizado una promoción interna.

Se ha comprobado que los importes registrados en contabilidad recogen el gasto de sueldos y salarios. Para ello se han seleccionado los importes de una mensualidad en el ejercicio analizado.

El personal se clasifica según el instrumento convencional al que se acogen:

Así, los *controladores* se incluyen en el III Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid del sector del estacionamiento regulado en superficie (Resolución de 18 de julio de 2016, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda), y el *personal de mantenimiento y administración*, se acoge al VI Convenio-Acuerdo de personal 2017 – 2020, sobre condiciones de trabajo comunes al personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Las retribuciones percibidas para los controladores se agrupan en retribuciones básicas, integradas por: el salario base, la antigüedad y las pagas extraordinarias; y en cuanto a las retribuciones complementarias, estas son: el plus extrasalarial, el plus de transporte, el complemento personal absorbible, y las horas extras. Su regulación figura en el Convenio de 2016, que incluye una tabla salarial definitiva del año 2018. Se establecen 3 pagas extras, en marzo, junio y diciembre; así como un plus de transporte para el ejercicio 2018 de 110,04 euros.



Se ha solicitado una muestra de 7 expedientes para analizar. De esta muestra que afecta al personal sometido a los Convenios referidos, se han detectado, las siguientes incidencias:

- Existen algunos casos, en donde se ha comprobado la carencia de documentación básica: D.N.I., la situación familiar a efectos del IRPF o ayudas sociales, formación o experiencia que les capacita para el puesto de trabajo desempeñado, documentación acreditativa de acceso al puesto, etc.
- Con respecto específicamente a los controladores se ha observado que:
 - Cobran un plus de transporte inferior al establecido en Convenio, reconocido como plus de transporte y en otros casos como plus extrasalarial.
 - Aun siendo la misma categoría profesional, no tienen el mismo sueldo básico mensual, independientemente de los complementos que deban aplicarse. Los sueldos básicos no se corresponden con la tabla salarial establecida en Convenio como adenda para el ejercicio 2018.
 - En el artículo 76 del Convenio se regulan los derechos adquiridos, indicándose que se respetarán las condiciones más beneficiosas que, a título individual, viniera disfrutando el personal, no siendo estas compensables ni absorbibles. Hay 3 casos en el que reclasifican el puesto de trabajo como controlador. En estas reclasificaciones, tanto el sueldo básico, como el plus de transporte, no se corresponden ni con los importes establecidos en el ejercicio 2016 ni con los del ejercicio 2018.
- Con respecto al personal laboral acogido al Convenio de condiciones de trabajo del Ayuntamiento, se han detectado las siguientes incidencias:
 - No existe una tabla salarial por categorías aprobada de la Empresa, lo que da lugar a que para el mismo puesto de trabajo el salario sea diferente.
 - No se ha podido comprobar el importe de los trienios correspondientes.
 - En varios de los expedientes analizados, en los contratos no se indica la titulación o experiencia requerida para el puesto.
 - En varios casos, la remuneración actualizada a 2018 establecida en el contrato o en las bases del puesto, no se corresponde con lo percibido (caso de los controladores con la recalificación del puesto de trabajo y el recálculo de su sueldo).

Por otra parte y al margen de las incidencias reflejadas, cabe señalar lo siguiente:

- El sueldo del Gerente coincide con lo estipulado en su contrato de alta dirección y se ha comprobado su revisión salarial al igual que el resto de empleados sujetos al Convenio del Ayuntamiento. Se les ha aplicado en el ejercicio 2018 una subida del 1,5% de enero a junio, y un incremento del 0,25% desde el mes julio.

- En cuanto a la remuneración de los Consejos de Administración, recogida en el punto 23 de la memoria, los miembros del Consejo de Administración no han devengado remuneraciones, pero cobran por asistencia a los Consejos de Administración. En el ejercicio 2018 este cobro asciende a un total 102.607,26 euros, por la asistencia a 16 Consejos. Según el artículo 32 de sus Estatutos se establece uno mensual y la posibilidad de realizar Consejos extraordinarios.
- En cuanto a los gastos sociales, suponen el 0,4% de los gastos totales.

De las cotizaciones sociales, que aparecen en los resúmenes de nóminas, se ha comprobado su importe en una muestra. Están registradas contablemente, y su pago junto a las aportaciones de los trabajadores, se ha realizado a la Seguridad Social.

Como resumen, las principales conclusiones sobre el área de gastos son las siguientes:

- EMSV no periodifica los gastos correspondientes a varios seguros contratados al no imputar contablemente el gasto a su ejercicio correspondiente.
- Deberían completarse los expedientes de personal para que incluya la documentación básica de los empleados.
- No existe una tabla salarial aprobada del personal de la EMSV. Lo que provoca que al mismo puesto, el salario base es diferente.
- No se ha podido comprobar el importe de los trienios correspondientes.
- En varios casos, la remuneración actualizada a 2018 establecida en el contrato o en las bases del puesto, no se corresponde con lo percibido.

12. Ingresos

En la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, incluida en las cuentas rendidas del ejercicio 2018, figuran los siguientes importes, incluyendo la variación interanual absoluta y relativa:



Cuadro 89. Ingresos (en euros)

			Variación 18/17	
	2018	2017	Absoluta	Relativa
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.826.988,29	2.748.438,47	-921.450,18	-33,53%
a) Ventas	580.587,15	566.119,76	14.467,39	2,56%
b) Prestaciones de servicios	1.246.401,14	2.182.318,71	-935.917,57	-42,89%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	3.366.539,89	-165.877,35	3.532.417,24	-2129,54%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		33.139,06	-33.139,06	-100,00%
5. Otros ingresos de explotación	104.975,16	176.726,29	-71.751,13	-40,60%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	60.000,00	8.383,40	51.616,60	615,70%
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	44.975,16	168.342,89	-123.367,73	-73,28%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	16.372,01	3.701,45	12.670,56	342,31%
10. Excesos de provisiones	102.100,00	823.837,93	-721.737,93	-87,61%
12. Ingresos financieros	188,42	761,69	-573,27	-75,26%
b.1) De valores negociables y otros instrumentos financieros	188,42	761,69	-573,27	-75,26%
b2) En terceros	188,42	761,69	-573,27	-75,26%
Total ingresos	5.417.163,77	3.620.727,54	1.796.436,23	49,62%

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Los ingresos de 2018 aumentaron casi un 50% con respecto al ejercicio anterior. La variación más significativa se ha producido en el apartado "Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación", en consonancia con la actividad de la Empresa, inmersa en varias promociones inmobiliarias durante el ejercicio fiscalizado.

Del ejercicio fiscalizado, se ha seleccionado una muestra de movimientos para analizar su contabilización y documentación justificativa. En ellos el importe total de los apuntes seleccionados asciende a 3.187.417,98 euros. No se han detectado incidencias reseñables al realizar el muestreo de movimientos.

13. Ajustes por periodificación.

El saldo de periodificaciones a corto plazo en el ejercicio fiscalizado (1.784.593,45 euros), se corresponde con el de la cuenta 485 "Ingresos anticipados". En dicha cuenta se incluyen los ingresos contabilizados en el ejercicio que la Entidad fiscalizada considera que corresponden al siguiente.

El importe registrado supone un 21,14 % sobre el pasivo corriente y un 6,56 % del patrimonio neto y pasivo.

En el libro mayor figuran los siguientes movimientos:

Cuadro 90. Ingresos anticipados según libro mayor (en euros)

CUENTA 485 "INGRESOS ANTICIPADOS"

Asientos	Fecha	Contrapartida	Concepto	Debe	Haber	Saldo
1	01-01-18		Asiento de Apertura	0,00	802.214,56	-802.214,56
3.822	23-04-18	70500021	Facturado pte. Confederación Cortijo Sur	0,00	1.648.559,17	-2.450.773,73
10.184	30-10-18		Obras de Urbanización Cortijo Sur	709.624,48	0,00	-1.741.149,25
10.184	30-10-18		Vigilancia efectuada Cortijo Sur	35.812,80	0,00	-1.705.336,45
13.287	31-12-18	70500013	Ingresos anticipados aparcamiento	0,00	3.850,00	-1.709.186,45
13.302	31-12-18	40000025	Reclasificación ajuste auditoría Cortijo Sur	0,00	75.407,00	-1.784.593,45
13.305	31-12-18		Asiento de Cierre	1.784.593,45	0,00	0,00
		Total subcuenta		2.530.030,73	2.530.030,73	0,00

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Municipal.

Se ha seleccionado una muestra, con la única incidencia en un asiento de reclasificación:

- Asiento nº 13.302, de fecha 31 de diciembre de 2018, en concepto de reclasificación ajuste auditoría y por un importe de 75.407 euros.

El 21 de diciembre de 2017 se emite la factura nº 254/17 por determinado proveedor y por importe de 75.406,66 euros. Es la certificación nº 7 que corresponde a trabajos realizados en diciembre de 2017 en la Urbanización AH/31 Cortijo Sur Fase I de Boadilla del Monte. Inicialmente se contabilizó en la cuenta 485 como ingresos anticipados pero, siguiendo la recomendación de los auditores (de la que no consta soporte documental), la EMSV realiza un ajuste por ese importe y lo lleva a la subcuenta del proveedor 40000025 mediante el asiento nº 12.247, de fecha 31 de diciembre de 2017. El 31 de diciembre de 2018, se hace el movimiento inverso, al considerar que se trata de un error contable y se vuelve a traspasar a la cuenta 485 mediante el asiento seleccionado en la muestra, con lo cual, la subcuenta del proveedor queda a cero. No ha quedado constancia de esta subsanación de errores en la memoria de las cuentas anuales según dispone la norma de valoración 22 del Plan General Contable. Por lo expuesto, esta fiscalización considera que la Empresa debe proceder a la regularización del saldo de la cuenta analizada.

X. CONTRATACIÓN

1. Legislación aplicable.

El 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando derogado el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. Habiendo coexistido ambas normas durante el período de fiscalización, se hará



referencia a esta circunstancia durante la exposición de los resultados de la fiscalización.

2. Contratación del ejercicio 2018.

A efectos de realizar la fiscalización especial correspondiente al ejercicio 2018, se requirió al Ayuntamiento la remisión de la relación certificada de los contratos celebrados, resueltos o modificados de cuantías superiores a las de los contratos menores a que hace referencia la LCSP, así como la relación de los contratos menores celebrados durante el ejercicio 2018, por el Ayuntamiento y entidades dependientes.

Según las relaciones de contratos remitidas por la entidad fiscalizada se ha comunicado la realización de un total de 68 contratos, no menores, por importe de 23.814.219,00 € así como 2.294 contratos menores por un importe de 2.656.888,63 € ambos sin I.V.A.

En el Anexo III se contiene la relación de los contratos fiscalizados, con un número de orden a efectos de facilitar su localización.

Durante los trabajos fiscalización se han detectado dos expedientes más no incluidos en la relación inicial, y que figuran citados con los números 69 y 70. Asimismo, los expedientes número 67 y 68 y los números 71 y 72, corresponden a dos lotes de un mismo contrato que han sido numerados y fiscalizados de forma separada.

La Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (en adelante, "EMSV") ha notificado la realización de un contrato, el número 73. Sin embargo, durante los trabajos de fiscalización se detectó un contrato que, pese a iniciarse su tramitación en 2017, se formalizó en 2018, por lo que fue requerido para su fiscalización, pasando a incorporarse a la relación de contratos fiscalizados con el número 74. Por todo ello, el total de expedientes fiscalizados ha sido de 74, por un importe total de adjudicación, sin I.V.A., de 23.094.879,31 €.

En los contratos números 4, 5, 6, 16, 17, 23, 28, 47, 48, 50, 59, 60 y 69 hay una discrepancia entre el importe consignado en la relación certificada remitida a esta Cámara y el importe total sin I.V.A. comprobado durante los resultados de la fiscalización.

Por tanto, y una vez depurada la relación de los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y sus entidades dependientes, se observa el siguiente resultado:

Cuadro 91. Total expedientes por entidades (en euros)

Entidad	Nº expedientes	Importe de adjudicación (sin IVA)
Ayuntamiento	72	22.715.279,31 €
EMSV	2	379.600,00 €
Total	74	23.094.879,31 €

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.



**Cuadro 92. Número de expedientes e importe de adjudicación según tipo de contrato
(en euros)**

Tipo contrato	Nº expedientes	Importe de adjudicación (sin IVA)
Contratos Privados	6	146.560 €
Obras	38	16.082.043,57 €
Servicios	25	6.260.969,11 €
Suministro	5	605.306,63 €
Total	74	23.094.879,31 €

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

**Cuadro 93. Número de expedientes e importe de adjudicación según tipo de procedimiento
(en euros)**

Tipo procedimiento	Nº expedientes	Importe de adjudicación (sin IVA)
Abierto criterio precio	8	1.010.991 €
Abierto criterios múltiples	47	20.229.097,89 €
Abierto simplificado	12	1.663.750,02 €
Emergencia	1	44.480,40 €
Negociado	6	146.560 €
TOTAL	74	23.094.879 €

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

3. Resultados de la fiscalización.

3.1. Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

3.1.1. Contratación mayor.

A continuación se hace una exposición de las características más destacadas de la contratación en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte durante el ejercicio fiscalizado:

- Informe de necesidad.

El artículo 28 de la LCSP establece que Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 116 apartados 1 y 4.

Si bien dicha justificación aparece con carácter general en los expedientes, su contenido es insuficiente. En las actuaciones derivadas del acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación en varios colegios, la justificación de la necesidad se limita a una breve descripción de las obras.

Lo mismo ocurre en los expedientes números 5, 13, 16, 50, 57, 71, 72 cuya justificación de la necesidad a cubrir no está suficientemente motivada.



- Informe de insuficiencia de medios.

El artículo 116.4. f) LCSP establece que en el expediente se justificará adecuadamente en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

Esta preceptiva justificación no ha sido incorporada en los siguientes expedientes:

Expediente número 47: Servicio de procuradores de los Tribunales en representación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. El informe de la Intervención sobre el expediente señala que "siendo un servicio en el que no es necesaria siempre la contratación de unos servicios de un procurador, debería ser en el expediente que se incoe al efecto donde se valore si ese supuesto, por sus características, requiere la necesidad de contratación externa o, por el contrario, la representación procesal puede ser llevada por alguna de las personas letradas del Ayuntamiento"

Expediente número 50: Servicio consistente en la realización, organización y producción de las fiestas de Boadilla del Monte. En la providencia de incoación del expediente de contratación se dice que se adjunta una Memoria de la unidad gestora expresiva de que el servicio no puede prestarse con medios propios. Dicha memoria ("Memoria de las características del contrato") no hace mención a dicho tema.

Expediente número 59: Servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes dependencias municipales. Tampoco aparece dicha justificación.

Expedientes números 71 y 72: Organización, realización, y producción de las Fiestas de Navidad 2018 y Cabalgata de Reyes 2019. La justificación viene recogida en el PCAP en los siguientes términos "es necesaria la contratación por no tener medios propios para el servicio", lo que es totalmente insuficiente.

- Contenido de la publicación en el perfil de contratante.

El artículo 63.3 LCSP establece que en el perfil de contratante deberá publicarse al menos la siguiente información:

- Memoria justificativa del contrato.
- Informe de insuficiencia de medios en contratos de servicios.
- Justificación del procedimiento en negociados.
- PCAP y PPT.
- Aprobación del expediente.
- Objeto del contrato, duración, presupuesto de licitación, importe de adjudicación con IVA.
- Número e identidad de licitadores.
- Actas de la Mesa de contratación para la adjudicación.
- Informe de valoración de los criterios cuantificables mediante juicio de valor.

- Informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad.
- Resolución de adjudicación.
- Composición de las Mesas de Contratación y del Comité de Expertos, con indicación del cargo de cada miembro.

En los siguientes expedientes tramitados por procedimiento abierto, dicha información está incompleta:

Expediente número 30: falta el informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Expediente número 51: falta el informe de insuficiencia de medios.

Expedientes número 50, 71 y 72: falta la memoria justificativa del contrato y el informe de insuficiencia de medios. En este caso, ninguno de los dos documentos consta aportado en el expediente. Se publica la "Memoria de actuaciones", que es el documento en el que se explica lo que se va a realizar en este contrato, pero no el por qué, como ya se ha señalado en el apartado anterior.

- Criterios de adjudicación.

Con carácter general no se justifica adecuadamente la elección de los criterios que se tienen en cuenta para la adjudicación del contrato, lo que supone un incumplimiento de lo establecido en el art. 109.4 del TRLCSP y 116.4.c) de la LCSP.

Para la valoración de la oferta económica se utiliza siempre la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación empresa A} = \frac{\text{Tipo máximo licitación} - \text{Oferta empresa A}}{\text{Tipo máximo licitación} - \text{Oferta mejor}} \times \text{Puntuación máxima}$$

En los Pliegos se establece que obtendrá la máxima puntuación la empresa que mejor oferta realice y cero puntos aquella cuya oferta sea igual a la del presupuesto de licitación, puntuándose el resto de forma proporcional según la fórmula indicada.

Sin embargo, con esta fórmula no se reparten todos los puntos otorgados al criterio de la propuesta económica porque el concepto de "puntuación máxima", que aparece en la misma, no se refiere siempre a la máxima puntuación que el órgano de contratación ha establecido para este criterio. Ello solo ocurre cuando el porcentaje de baja de la mejor oferta supera lo indicado en una tabla que se recoge también en los Pliegos, y que varía según cada expediente. Un ejemplo de esto se ve en el expediente nº 13:

Cuadro 94. Ejemplo de criterios de adjudicación

% de baja máxima ofertas presentadas	Puntuación máxima
Hasta el 2 %	8,50 puntos
Más del 2 % y hasta el 4 %	17,00 puntos
Más del 4 % y hasta el 6 %	25,50 puntos
Más del 6 % y hasta el 8 %	34,00 puntos
Más del 8 % y hasta el 10 %	42,50 puntos
Más del 10 %	51,00 puntos

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.



Si la mejor oferta presentada tiene una baja superior al 10%, al aplicar la fórmula se repartirán los 51 puntos, es decir, la totalidad de los puntos. Pero si la mejor oferta presentada tiene una baja del 9%, por ejemplo, no se repartirán los 51 puntos designados a este criterio, sino solo 42,50. Ello implica que cuanto más caras sean las ofertas presentadas, la importancia del precio como criterio de adjudicación va siendo mucho menor, ganando en peso la importancia de los criterios que dependen de un juicio de valor.

Si bien nada impide que el órgano de contratación pueda recurrir a las fórmulas que considere oportunas para una acertada adjudicación, el artículo 146.b párrafo segundo de la LCSP establece que la elección de las fórmulas se tendrá que justificar en el expediente, lo que no ocurre.

- Concurrencia.

El principio de libre concurrencia en la contratación pública, implica hacer efectivos los principios de igualdad de trato y de no discriminación, de forma que se disponga de un repertorio suficiente de licitadores y aumentar, de esta forma, el elenco de ofertas para que, el órgano de contratación pueda disponer del mayor número posible de soluciones que cubran las necesidades manifestadas y pueda elegir, así, la oferta más ventajosa.

Se observa que, en general, se consigue una concurrencia media óptima en las licitaciones aunque en los expedientes tramitados por procedimiento abierto con varios criterios la concurrencia puede resultar algo escasa.

a) Procedimientos abiertos (43 expedientes):

- 8 expedientes con el criterio precio como único:
 - 3 expedientes de obras, con más de 15 ofertas cada procedimiento.
 - 5 de servicios, en todos ellos, salvo en el número 9 al que solo se presenta 1 oferta, hay más de 3 licitadores.
- 11 expedientes por procedimiento abierto simplificado.
 - En 4 solo se presenta 1 oferta (números 27, 47, 49 y 51)
 - En 1 solo se presentan 2 ofertas (número 60)
 - En 6 se presentan 3 o más licitadores.
- 24 expedientes por procedimiento abierto con varios criterios.
 - El número 29 se trata de un modificado de un contrato por lo que no hay concurrencia.
 - En 6 expedientes solo hay 1 oferta válida (números 4, 7, 10, 23, 70, 71-72).

- En 11 expedientes solo hay 2 ofertas válidas (números 2, 05, 11, 12, 15, 28, 36, 46, 50, 58 y 59). En 4 de estos expedientes (números 2, 11, 46 y 59) concurren más de dos ofertas pero son rechazadas varias de ellas por diversos motivos, quedando solamente 2 válidas.
- Hay 6 expedientes con más de 3 ofertas válidas (números 13, 16, 45, 56, 57, 67-68).

En los procedimientos en los que solo hay una oferta se ha verificado que la solvencia económica es similar en todos ellos, haciendo referencia al volumen anual medio de negocio, que tendrá que ser igual o superior a la valoración anual media del contrato. Asimismo, la solvencia técnica exigible para cada contrato no se considera desproporcionada.

b) Concurrencia Procedimientos negociados (7 expedientes):

- 6 contratos privados: solo se presenta una oferta ya que se trata de espectáculos, y un contrato de patrocinio.

5 de los contratos corresponden a conciertos. En ellos, la justificación de la necesidad es la misma: se elige porque es el grupo que le gusta a las peñas o a la juventud. No se trata de una justificación sólida ya que no se aportan datos objetivos. Estos casos son negociados por exclusividad por razones artísticas y solo habría que exigir que quedase acreditado en el expediente la exclusividad del artista con la empresa adjudicataria.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón (Informe 8/2017) y la Junta Consultiva de Contratación del Estado en su Recomendación de marzo de 2018, en relación a los procedimientos negociados afirman que son un procedimiento excepcional que debe ser objeto de interpretación restrictiva. Para el supuesto de razones artísticas se exige la constatación y acreditación de que concurre una situación de exclusividad y de que no existe una alternativa o sustituto razonable en el mercado. La exclusividad, por tanto, debe ser objetiva y no haber sido creada por el propio poder adjudicador con vistas al futuro procedimiento de contratación.

Un contrato de patrocinio (número 61). Es un contrato privado por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador (art 22 LGP). La adjudicataria se compromete a publicitar su marca y logo y como contraprestación el Ayuntamiento difundirá las actividades y pagará un precio. La Providencia de inicio alude a una memoria de la Concejalía para el fomento del deporte que no se ha aportado, por lo que no se puede determinar si las contraprestaciones son equivalentes.

- Un contrato de obra de emergencia por ruina (número 69).

Se pide presupuesto a cuatro empresas presentando oferta todas ellas.



- Prórrogas.

En la mayoría de los contratos fiscalizados, el PCAP recoge la posibilidad de prorrogarlos. Tan solo en los expedientes números 3, sobre Construcción de pistas polideportivas skate park y parkour en la calle Francisco de Goya, y 8, sobre Ampliación del Aparcamiento del Complejo del Polideportivo Municipal en la Carretera M-513 e instalación de semáforo, se procede a prorrogar la duración del contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

- Modificaciones.

En la mayoría de los casos no se contempla la posibilidad de modificación. Sin embargo, en los casos en que si se contempla, los Pliegos recogen la posibilidad remitiéndose a lo establecido en los artículos 107, 108, 156 y 254 del TRLCSP, para los contratos sujetos a esta norma, y de conformidad con lo establecido en la subsección 4ª de la sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro segundo, el artículo 191 en relación con el 207, así como en los artículos 203.2.b), 205 y 242 LCSP para los contratos a los que se les aplica dicha ley.

Se producen modificaciones en 4 expedientes:

Contrato número 5: Desarrollo del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de Atención Psico-Social y Asesoría Jurídica.

La modificación se debe al incremento de la demanda del servicio y consiguiente aumento del número de horas en que dicho servicio debe prestarse.

El 1 de marzo de 2019 la Junta de Gobierno Local acuerda incrementar en un 10 % de la dotación máxima anual previo informe favorable conjunto del Servicio de Contratación, Secretaría e Intervención.

Contrato número 10: Servicio para el soporte técnico y mantenimiento software y hardware de servidores, chasis y almacenamiento. Como modificación prevista en el Pliego, está la adquisición de un servidor cuyo mantenimiento está cubierto los tres primeros años por el contrato, efectuar durante los tres primeros años, debiendo, a la finalización del mismo, incluirse en este contrato. Esta incorporación incrementará el precio del en un 4,7% respecto al precio de adjudicación, formalizándose mediante el acta correspondiente, momento a partir del cual se empezará a cobrar dicho porcentaje.

Contrato número 57: Rehabilitación del edificio Casa de la Cultura para su uso como Biblioteca Municipal en Boadilla del Monte. Firmada el acta de replanteo el 4 de enero de 2019, se aplaza el inicio de las obras hasta la finalización de los trabajos de mudanza de la Concejalía de Cultura. El Acta de inicio de las obras está fechada el 29 de enero de 2019.

La dirección de obra solicita el 20 de enero de 2020 la redacción de un proyecto modificado por causas técnicas imprevistas al inicio de los trabajos, tales como pilares, demolición de forjado, nuevo diseño de escaleras, recálculo de refuerzos de pilares, etc. señalando que: "A la hora de redactar el Proyecto de

Rehabilitación no se disponía de pruebas y ensayos que certificaran la resistencia, ni dimensiones reales de los elementos constructivos de la estructura. De esta manera, la estructura proyectada fue diseñada en base a los datos y cálculos que figuraban en el Proyecto original del año 1985”.

La Junta de Gobierno Local aprueba el modificado por un importe de 4.051.271,39 € (IVA incluido) ampliando también el plazo de ejecución de la obra 6 meses, hasta el 29 de septiembre de 2020 (aunque este plazo podrá verse ampliado a la vista de lo que resulte del Proyecto Modificado a redactar).

3.1.2. Contratación menor.

Como respuesta al requerimiento de esta Cámara de Cuentas, el Ayuntamiento remitió una relación de contratos menores que, tras varias verificaciones, se puso de manifiesto que no contenía datos correctos, al incluir todo tipo de pagos y no solo los correspondientes a los contratos menores. Los trabajos de fiscalización se han realizado a partir de una segunda relación entregada el 7 de mayo 2020.

Cuadro 95. Contratos menores clasificados por tipo de contrato (en euros)

Tipo Contrato	Nº contratos	Importe total Gasto aprobado/Licitado	Importe IVA	Nº Proveedores
OBRAS	20	204.322,17	42.907,65	18
SERVICIOS	1.296	1.183.807,61	248.599,60	397
SUMINISTROS	790	780.150,07	163.831,52	213
OTROS	188	488.608,78	102.607,84	81
TOTAL	2.294	2.656.888,63	557.946,61	(*)

(*) El número total de contratistas que consta en la relación de contratos remitida son 658. En el cuadro anterior la suma total de proveedores asciende a 709 dado que un mismo contratista ha podido celebrar contratos de diversos tipos (obras, servicios, suministros, otros.) con el Ayuntamiento de Boadilla estando reflejado el mismo contratista en dos o más tipos de contratos.

Como incidencia general se observa que la fecha de aprobación del gasto es posterior a la factura siendo en algunos casos un periodo de tiempo bastante amplio desde la fecha de la factura (momento de la prestación o suministro) y su aprobación, llegando a diferirse meses (en uno de estos casos, la prestación del servicio se produce en 2017 y la fecha de aprobación del gasto, es del 2018). Esto sucede en 20 facturas de las 31 facturas solicitadas.

Según la relación de los contratos menores remitida por el Ayuntamiento, dos registros exceden la cuantía legalmente permitida para el contrato menor.



Cuadro 96. Contratos menores que exceden la cuantía límite para el contrato menor (en euros)

Nº referencia	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de aprobación del gasto / fecha de adjudicación	Importe del gasto aprobado / importe de licitación	I.V.A y otros impuestos indirectos
CMCUL-039-2018	Serv	CMCUL-039-2018. SERV EXPOSICIÓN DE BLAS DE LEZO Y LA GUERRA DEL ASIENTO EN PALACIO DEL INFANTE DON LUIS (21/03 A 22/04)	26-07-2018	15.000,00	3.150,00
CMCUL-022-2018	Otros	CMCUL-022-2018. PRIV ACTUACIÓN DE PACO MONTALVO Y SU BAILAORA EL 05/05/18 EN EL CICLO --BOADILLA CLÁSICOS/18--	23-10-2018	15.000,00	3.150,00

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Se ha analizado el posible fraccionamiento del objeto del contrato investigando la celebración de contratos similares, en fechas cercanas con los mismos proveedores, y no se han encontrado referencias significativas dignas de destacar.

El artículo 29 en su apartado 8 establece que los contratos menores definidos en el apartado primero, del artículo 118, no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. Sin embargo, se han detectado los siguientes contratos menores de periodicidad plurianual:

Cuadro 97. Contratos menores de mantenimiento de periodicidad plurianual (en euros)

Objeto del contrato	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
SERV ACCESO A LA PLATAFORMA TELEGESTION CITIGIS PARA CONTROL INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO		1.820,40	1.820,40
SERV DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN EDITRAN	4.012,80	4.077,00	
POR MANTENIMIENTO 2 ALFOMBRAS EN LAS SEDES	1.503,07	1.404,57	1.560,31
MEN SERV CONJUNTO DE NOTICIAS Y ALERTAS	5.100,00	3.440,41	3.344,92
CUOTA DE CONEXION Y MANTENIMIENTO EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNI	3.175,06	7.841,47	6.832,27
SERV MANTEMIENTO DE LA APLICACIÓN IZA-CRONOS (DEPORTES)	1.852,68	1.852,68	1.963,84
SERV DE GESTION Y MANTENIMIENTO DE 11 PUNTOS DE RECARGA DE VEHICULOS ELECTRICOS EN BOADILLA DEL MONTE		2.935,00	2.569,00
SERV SOFTWARE E-PLAN PROFESIONAL (GESTION DE EXPEDIENTES JUDICIALES. Inc. dos licencias)	1.115,00	1.127,27	1.139,68
SERV DE MANTENIMIENTO PARA LA APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN Y SUBVENCIONES	11.1160,50	11.272,11	11.384,79
SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIÓN AYTOS TESORERIA	7.575,00	7.650,75	7.727,26
SERV DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN WCRONOS (RR.HH) GESTION DEL CONTROL HORARIO	1.542,00	1.615,13	1.803,96
SERV DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACION ABSIS (PADRON DE HABITANTES)	2657,86	2.657,87	2.657,86
SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIÓN DE PERSONAL GINPIX7 y SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIÓN SWAL	9.180,76	9.327,65	9.486,22
CUOTA POR MANTENIMIENTO ANUAL DE LA APLICACIÓN TESTRA	295,52	300,25	303,85

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

Asimismo, se ha detectado una serie de contratos menores de objeto diferente del mantenimiento pero de vocación plurianual ya que implican una continuidad en el servicio.



Cuadro 98. Contratos menores de servicios de periodicidad plurianual (en euros)

Objeto del contrato	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
POR PROYECTO, SOLICITUD Y SEGUIMIENTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA OBRA HUERTOS URBANOS CMMAM-015-2018. SERV. PROYECTO, SOLICITUD Y SEGUIMIENTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA OBRA --HUERTOS URBANOS--		3.275,00	3.275,00
CMTES-001-2017. SERV DE PASARELA GENÉRICA DE PAGOS PARA PAGOS TELEMÁTICOS DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS (dot. 31/12/17) CMTES-001-2018. (PUENTE) SERV DE PASARELA GENERICA DE PAGOS PARA PAGOS TELEMATICOS DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS	7.424,30	6.107,44	
CUOTA CAMARAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.147,40	795,69	503,79
SERVICIO ACUDA, COUTA KIT BASICO, CUOTA EXTRAS EN CEIP PRINCIPE FELIPE. INST. 706924	1.797,50	1.497,21	601,20
POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN BOADILLA		8.833,33	5.641,93
CMPRE0072019 SERVICIO REALIZACIÓN PLAN DE COMUNICACION ESTRATEGICA FEDER. CMPRE-006-2018. SERV INSERCIÓN DE PUBL. REDES SOCIALES, GESTIÓN Y SERV MAIL MARKET (Dot. Gtos gestión 11mes.Resto compl)		15.650,00	12.589,00
POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES		14.999,00	15.360,50
PATRULLA VERDE 3 PERSONAS INFORMANDO EN PARQUES Y ZONAS VERDES SOBRE ORDENANZAS DE LIMPIEZA Y MASCOTAS		5.489,00	5.489,00
CMOOC-016-2017. SERV REDAC. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES EN EL CASCO CASCO ANTIGUO Y COMP. RED EXISTENTE CMOOC0182019. REDACCION PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN COLECTORES EN LA CALLE RONDA SUR Y NORTE CMOOC-018-2018. SERV REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN LA CALLE RONDA	9.500,00	11.800,00	11.800,00
SERV SISTEMA INFORMÁTICO AGENTE SC (renovación) CENTRALIZACION DE SERV ELECT COMUNES OFRECIDOS POR AA.EE		4.720,00	4.847,44

Fuente: Datos facilitados por el Ayuntamiento.

5. Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte.

La Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (en adelante, "EMSV") es una sociedad mercantil cuyo capital social pertenece enteramente al Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Su objeto social es el de la promoción de los terrenos del patrimonio municipal del suelo, de conformidad con las previsiones de su planeamiento urbanístico, para la construcción de viviendas de protección pública y otros usos de interés social, construcción y rehabilitación de cualquier edificación o equipamiento, así como la gestión, administración y conservación de los mismos, en los términos previstos en sus Estatutos como ya se puso de manifiesto *ut supra*.

Por lo tanto, en virtud del art. 3 de la LCSP, la EMSV es una entidad que forma parte del sector público bajo la forma de poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración Pública. Por ello, los contratos que celebre la EMSV tendrán carácter privado de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1.b) de la LCSP.

La preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada (aquellos cuyo valor estimado supera los umbrales previstos en los art. 19 a 23 de la



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

LCSP) se regirá por las normas de la LCSP (secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo).

La preparación de los contratos no sujetos a regulación armonizada se regirá por las Instrucciones Internas aprobadas por el Consejo de Administración de la EMSV el 24 de abril de 2018 y, supletoriamente, por derecho privado. La adjudicación se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª antes mencionada para los sujetos a regulación armonizada, sin perjuicio del procedimiento negociado sin publicidad que, únicamente, se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168 de la LCSP.

Se exceptúan de lo anterior los contratos de valor estimado inferior a 40.000 € cuando se trate de contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios, y 15.000 € cuando se trate de contratos de servicios y suministros, que podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la prestación objeto del contrato.

Según la relación certificada de los contratos celebrados durante el ejercicio fiscalizado por el Ayuntamiento y entidades dependientes, la EMSV informa la celebración de un único contrato (número 73 del Anexo III) al que hay que añadir el citado *ut supra* número 74.

Respecto del contrato número 73, referente a la ejecución de las obras y mejora de una isleta en la glorieta de Avenida de España, en el término municipal de Boadilla del Monte, se utiliza la experiencia del personal adscrito a la ejecución de las obras como criterio de adjudicación cuando, en realidad, es un criterio de solvencia técnica o profesional. Incluso este mismo podría ser perfectamente obviado ya que dicha experiencia viene incluida dentro de la clasificación exigida al contratista (K-5 = Especiales. Ornamentaciones y decoraciones, y I-5 = Instalaciones eléctricas. Centros de transformación y distribución en alta tensión).

XI. CONCLUSIONES

XI.1. SOBRE EL AYUNTAMIENTO

1. La estructura organizativa del Ayuntamiento, especialmente de sus distintas Comisiones, responde a las exigencias de lo dispuesto en la normativa local aplicable. (Apartado I.4.).
2. Con respecto a las delegaciones de competencias analizadas, no se ha detectado ninguna que, legalmente, tenga el carácter de indelegable. (Apartado I.4.).
3. La Corporación cuenta con una sola Entidad dependiente (la EMSV), cuyo capital social detenta al 100%. Además, el Municipio participa en diversos Consorcios y Mancomunidades. (Apartado I.5.).
4. La rendición de cuentas de la Corporación del ejercicio 2018 a esta Cámara, se efectuó en el plazo legamente establecido, y así figura en el Informe sobre la Rendición de Cuentas y la Relación de los Convenios del Sector Público Madrileño, ejercicio 2018, aprobado el 26 de diciembre de 2019 (Apartado V.).
5. El presupuesto de la Corporación, para el ejercicio 2018, fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de 14 de diciembre de 2017, conjuntamente con el presupuesto de la EMSV, ascendiendo las cifras de sus ingresos y gastos a 56.630.000,00 millones de euros para la Corporación, y 4.009.365,00 millones para la Sociedad. (Apartado VI.1.).
6. El Ayuntamiento ha cumplido con los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que incluye a las Entidades Locales en su ámbito de aplicación subjetivo. (Apartado VI.1.).
7. Las modificaciones del presupuesto, aprobadas en el ejercicio, ascendieron a un importe bruto de 50.566.182€, lo que supuso un incremento sobre el total de los ingresos y gastos iniciales de 48.323.852,50€, ya que las transferencias aprobadas entre las diferentes partidas (lo que no supone modificación en los importes globales) supusieron 2.242.330,46€. Todas las modificaciones se han realizado siguiendo las prescripciones de la LRHL, del RD 500/1990 que la desarrolla, así como las establecidas en las BEP incluidas en el propio presupuesto, en su Título II. (Apartado VI.1.1.).
8. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos corrientes superó el 111%, mientras que el grado de realización, superó el 92%. Los ingresos totales han disminuido en un 5,7%, fundamentalmente por la caída de las Tasas y otros ingresos. (Apartado VI.2.).
9. Tanto los derechos reconocidos, como la recaudación neta de los mismos, han sufrido descensos en relación con el ejercicio anterior, en especial el Capítulo III "Tasas, precios públicos y otros ingresos", cuya caída ha alcanzado más del 35%. (Apartado VI.2.1.).



10. No existen en las BEP normas específicas sobre procedimientos de control y fiscalización para los ingresos. La propia Intervención municipal reconoce, en un informe de 2019, las deficiencias en este sentido y constata la necesidad de revisar los procedimientos de gestión tributaria y la necesidad de implantar procesos más claros de control de expedientes. (Apartado VI.2.1.).
11. Del cuadro de los ingresos registrados en los capítulos I a III y las ordenanzas fiscales aportadas, se han obtenido tres conceptos de tasas que se han contabilizado como tales sin que se haya aprobado una ordenanza fiscal que las soporte. (Apartado VI.2.1.).
12. En dos de los precios públicos (centro de empresas y servicio de ayuda a domicilio) se han detectado diferencias entre el total de importes aprobados en el ejercicio y el importe contabilizado. (Apartado VI.2.1.).
13. En ninguno de los 4 expedientes de padrones de impuestos examinados, se ha podido comprobar el periodo de exposición al público, al no aportar diligencia que permita confirmar que se haya cumplido el tiempo de exposición exigido legalmente. (Apartado VI.2.1.).
14. En muy pocos casos consta la firma de la Intervención y de la Tesorería en los documentos contables que sirven de base al registro de los ingresos tributarios. (Apartado VI.2.1.).
15. En 2 operaciones de anulación, por un total de 2.852.593.79 euros, no se ha aportado la resolución del órgano competente para justificar dicha anulación. (Apartado VI.2.1.).
16. El número de funcionarios interinos y personal laboral no fijo, que ha prestado servicios en el Ayuntamiento alcanza cifras elevadas y, en muchos casos, esta situación de interinidad, se prolonga demasiado en el tiempo. (Apartado VI.3.1.).
17. Quince personas perciben una cantidad mensual (doble en los meses de junio y diciembre) que solo prevé esta circunstancia cuando el trabajador realiza trabajos de superior categoría y por un máximo de seis meses. En todos los casos se excede este límite, llegando en ocasiones a percibirlo durante años. (Apartado VI.3.1.).
18. Las resoluciones de concesión de complementos, no siempre se ajustan a la realización de trabajos de superior categoría, sino a un aumento del volumen de trabajo o de especialización del puesto, por lo que sería más adecuado proceder a la modificación de la RPT, y a una reasignación del complemento específico, y no a su abono vía productividad. (Apartado VI.3.1.).
19. En los casos seleccionados no se ha facilitado la Resolución del Alcalde con la asignación individual, como establece el artículo 5.6 del RD 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. (Apartado VI.3.1.).
20. Estas asignaciones de productividad no se archivan en el expediente de personal, ni en el físico ni en el digital. (Apartado VI.3.1.).



21. Los abonos de gratificaciones por servicios extraordinarios superan ampliamente los importes presupuestados, problema ya detectado e informado insistentemente por la Intervención Municipal, que insta al Consistorio a reorganizar jornadas y plantillas, y a compensar estos servicios extraordinarios con descansos. (Apartado VI.3.1.).
22. Se han encontrado unas diferencias entre los gastos de explotación registrados en el Balance de comprobación a 31-12-2018 y las obligaciones reconocidas en el Capítulo II del presupuesto debido a gastos de finales del 2018 que no se han imputado a presupuesto en ese ejercicio, pero que si figuran registrados en financiera. Estos expedientes han sido objeto de reconocimiento en el ejercicio 2019, ya que no se pudieron imputar al presupuesto de 2018, por tratarse de una facturación fuera de contrato, y que ha sido objeto de reparo por la Intervención. (Apartado VI.3.2.).
23. Una sentencia de julio de 2017 condena al Ayuntamiento de Boadilla al abono de 34.293 euros. El Auto, de 25 de septiembre de 2018, del Juzgado Contencioso Administrativo, dispone la ejecución forzosa de la sentencia ejecutoria anterior. El retraso en el pago de esta condena líquida, ha supuesto un coste para el Ayuntamiento de 5.409 euros por los intereses devengados por el impago en el plazo legal establecido, lo que provoca un gasto innecesario para el erario público que se ha contabilizado en el ejercicio 2018. La Sentencia fue firme el 21 de julio de 2017 y, en ese momento, se debería haber contabilizado el importe del gasto como provisión utilizando como referencia para el cálculo de los intereses el interés legal del dinero. (Apartado VI.3.2.).
24. Otra sentencia de dos mil diecisiete, ordena al Ayuntamiento de Boadilla al abono a determinada persona de la cantidad de 37.518,53 euros, correspondientes a indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados. Siendo la sentencia firme, el gasto debería haberse contabilizado por la Corporación en el ejercicio 2017 y no en el 2018. (Apartado VI.3.2.).
25. Con respecto al pago de una actuación de un determinado artista, bajo la cobertura de un contrato menor, por un importe de 14.000 euros (más IVA), no constan en el expediente las tres ofertas que exige el artículo 118 de la LCSP y la Base de ejecución número 31 del Presupuesto. Tampoco resulta motivada por el órgano de contratación esa ausencia de ofertas. (Apartado VI.3.2.).
26. En la Base de ejecución 20, en su apartado B, se establece que los órganos gestores dispondrán de un plazo de 7 días naturales para conformar la factura habiéndose verificado que, de los 70 expedientes analizados, en 32 de ellos el plazo es superior al citado. (Apartado VI.3.2.).
27. El resultado presupuestario descendió en relación con el ejercicio anterior, pasando de 15,2 a 4,1 millones de euros, mientras que el resultado ajustado pasó de 17,9 a 12,0 millones de euros. (Apartado VI.4.).
28. No existe un inventario valorado para los elementos anteriores a 2016, por lo que los importes que figuran en contabilidad referentes a la valoración del



- inmovilizado material e inmaterial no se corresponden con la realidad, ofreciendo una imagen de escasa fiabilidad contable. (Apartado VII.1.1.).
29. No se ha realizado ninguna amortización en el ejercicio 2018 en algunas cuentas del inmovilizado, como es el caso de las aplicaciones informáticas. (Apartado VII.1.1.).
 30. Sobre una muestra de elementos del inventario se han detectado diversas incidencias, como son la incorrecta imputación a las diversas cuentas, la falta de datos (fecha de adquisición, coeficiente de amortización, etc), o la no coincidencia del valor de adquisición con el importe de factura. (Apartado VII.1.1.).
 31. Existe una diferencia de 121.043.853,54€ entre el inventario aprobado por el Pleno en diciembre de 2018, y los importes que figuran en contabilidad. (Apartado VII.1.1.1.).
 32. En los expedientes de gasto se ha observado la ausencia de resolución de la aprobación del gasto, así como de informe específico de fiscalización para cada factura (salvo para el caso de certificaciones de obra), al entender el Ayuntamiento que el documento contable de la obligación y la firma de la relación de obligaciones, suplían respectivamente ambos documentos. (Apartado VII.1.1.).
 33. El Ayuntamiento no lleva a cabo una correcta gestión del patrimonio municipal del suelo, existiendo importantes diferencias entre éste y la contabilidad. (Apartado VII.1.1.3.).
 34. La cuenta de "participaciones a largo plazo en empresas del grupo" ha permanecido inalterada desde el ejercicio 2012, y recoge las acciones que mantiene la Corporación del Canal de Isabel II y de la EMSV. En este último caso, el porcentaje alcanza el 100% del capital de la Empresa, pero el importe contabilizado por el Ayuntamiento no coincide con lo que la EMSV consigna como capital social en su balance. (Apartado VII.1.2.).
 35. La cuenta de "depósitos constituidos a corto plazo", incluye importes de varios ejercicios, incluidos algunos anteriores a 2012, de los que el Ayuntamiento no dispone de soporte documental, por un importe de 5.146€. (Apartado VII.1.2.).
 36. Los saldos pendientes de cobro sufren un incremento de un 19,05%, bastante superior al reflejado en el importe total del Activo. (Apartado VII.1.3.).
 37. Existen diferencias significativas (5.788.813,64 €) entre los importes de la relación de deudores y los saldos reflejados en contabilidad. Por un lado, los saldos anteriores a 2014 que recogen bajas o cobros no contabilizados que estarían pendientes de regularizar, ya que están, casi en su totalidad provisionados y, por otro lado, los correspondientes a 2018 por diferencias de imputación temporal. (Apartado VII.1.3.).
 38. No se aportó información suficiente para evaluar el riesgo económico para el Ayuntamiento por las posibles contingencias derivadas de los procedimientos



judiciales en los que estuviera incurso y todavía pendientes de resolución a 31 de diciembre de 2018. Lo que constituye una limitación según se ha reflejado en el apartado correspondiente del presente informe. (Apartado VII.1.3.).

39. El Ayuntamiento no utiliza la cuenta 6791 para registrar las pérdidas por modificación de derechos de presupuestos cerrados, si no que esto se lleva directamente a la cuenta 120, resultados de ejercicios anteriores. (Apartado VII.1.5.).
40. De las fianzas y depósitos recibidos que suponen una parte importante del pasivo corriente del balance, sólo un 26% corresponden a aportaciones de 2018. Además, de los importes anteriores a 2010, una cantidad cercana al millón de euros permanece sin identificar pese al proceso de depuración de saldos que se está llevando a cabo por el Ayuntamiento. (Apartado VII.1.6.).
41. La única deuda a largo plazo recogida en el balance proviene de unos excesos en las transferencias del Estado en concepto del PIE en los ejercicios 2008 y 2009, que se transformaron en un préstamo sin intereses. La amortización anual (277.430,04€) se registra en cuentas de corto plazo, pero no se realiza la reclasificación de largo a corto, con lo que el saldo de la cuenta 179 permanece inamovible. (Apartado VII.1.6.).
42. Se ha circularizado a 27 acreedores que corresponden al 59,74% del saldo, recibiendo contestación de 11 de ellos de los que se ha conseguido conciliar los saldos. En los casos que no han contestado se ha comprobado que de acuerdo con la información obtenida de las facturas y de la documentación de los pagos, es coherente su consideración de pendiente de pago a fin de ejercicio. No obstante, la ausencia de respuesta del acreedor no permite obtener evidencia suficiente de la existencia o no de mayor deuda pendiente que la contabilizada por el Ayuntamiento. (Apartado VII.1.6.).
43. El saldo de la cuenta 4770 no se traspasa a fin de ejercicio a la cuenta 4750 "HP acreedora por IVA", que debería registrar el exceso en cada periodo impositivo del IVA repercutido sobre el IVA soportado deducible. (Apartado VII.1.6.).
44. El importe de la deuda por IVA según el modelo 303, a 31-12-2018 no coincide con la deuda registrada en contabilidad con Hacienda, que es de 20.581,83 euros. Por lo tanto, la deuda registrada en contabilidad, está infravalorada por importe de 4.608,74 euros. (Apartado VII.1.6.).
45. No se ha podido justificar la procedencia del 56% del saldo de apertura de la cuenta 5550 "Pagos pendientes de aplicación" por un importe de 5,803€. (Apartado VII.1.6.).
46. Durante el periodo objeto de fiscalización, el periodo medio de pago a proveedores ha sido muy inferior a los 30 días establecidos, como plazo máximo, por la Ley 15/2010, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (Apartado VII.1.6.).
47. La Intervención municipal ha ejercido durante el ejercicio fiscalizado sus competencias de control interno, ajustándose, en general, a los criterios y pautas



establecidos en el Real Decreto 424/2017, y en la Base 49 de ejecución presupuestaria de la Corporación. (Apartado VIII).

48. Con carácter general, durante el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte ha contratado observando las prescripciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. (Apartado X.).
49. En relación a determinados contratos, tanto el informe de justificación de la necesidad a que hace referencia el artículo 28, como el informe de insuficiencia de medios del artículo 116.4. f de la LCSP), no son meros requisitos formales sino que definen la prestación y son esenciales para garantizar la adecuada transparencia en la gestión. Por ello, la necesidad de justificar adecuadamente las decisiones que el órgano de contratación toma, se convierte en un requisito esencial de la nueva contratación pública. (Apartado X.).
50. Se ha observado también un exceso de utilización de contratos menores cuya vocación de periodicidad es plurianual por la propia naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer. El hecho de celebrar cada año el mismo contrato menor, simplemente porque su importe no supera el umbral establecido el artículo 118.1 LCSP, implica actuar en contra de la literalidad de la ley, que impide que dicha contratación, totalmente excepcional, pueda prolongarse en el tiempo, vulnerando de esta forma los principios de libre acceso y concurrencia. (Apartado X.).

XI.2. SOBRE LA ENTIDAD DEPENDIENTE EMSV

1. Los Estatutos no recogen la reducción del capital social operada el 13 de septiembre de 2012, de 2.175 acciones. (Apartado IX.1.4.).
2. Existe una diferencia en el balance de las cuentas rendidas y las aportadas, por un importe de 8.165,55 euros. (Apartado IX.2.1.).
3. Se ha registrado la adquisición de una CPU en la cuenta 206 "Aplicaciones informáticas", cuando debió contabilizarse en la cuenta 217 "Equipos para procesos de la información". (Apartado IX.2.3.).
4. Se ha detectado una diferencia de 26.990,40 euros entre la cantidad estipulada en el contrato para la adquisición de 21 expendedoras de tickets, más el soporte informático y lo facturado por el mismo concepto. Además, no consta el soporte documental de la diferencia entre la cantidad contabilizada y la factura aportada, esto es, 56.311,40 euros. (Apartado IX.2.3.2.).

5. Se han contabilizado certificaciones de obra sin la retención del 4% en varias promociones por un importe de 104.774,78 euros, por lo que se han minorado las existencias y la variación de existencias. (Apartado IX.2.3.3.).
6. Se han activado como mayor valor de existencias el importe de IVA recuperable en su venta por importe de 3.940,79 euros. (Apartado IX.2.3.3.).
7. Se deben regularizar cuentas duplicadas y controlar los fondos de los anticipos a proveedores. (Apartado X.2.3.3.).
8. Se han detectado deudores y recibos duplicados. (Apartado IX.2.3.4.).
9. La EMSV tiene saldos de deudores (con el Ayuntamiento) que deben depurarse, depuración que afectaría a las cuentas del balance. (Apartado IX.2.3.4.).
10. La Entidad debe proceder a la regularización del saldo de la subcuenta 56500000 "Fianzas a corto plazo" que figura desde el ejercicio 2005. (Apartado IX.2.3.5.).
11. Sería deseable que en aras de una mejor gestión de los fondos públicos, se necesitaran, al menos, dos firmas mancomunadas para poder operar. (Apartado IX.2.3.6.).
12. En los importes recogidos como saldo inicial en las cesiones, se encuentran contabilizados ajustes de auditoría por un importe de 89.583,67 euros, que carecen de soporte documental (Apartado IX.2.3.7.).
13. No consta soporte documental de las reclasificaciones de corto a largo plazo y viceversa en concepto de "ajustes auditores", realizadas entre las subcuentas 17000000 "Deudas entidades de crédito" y 52000000 "Deudas con entidades de crédito", por un importe de 115.286 euros, en los ejercicios 2017 y 2018. (Apartado IX.2.3.9.).
14. En la subcuenta 17002000 "Préstamo promotor RM 9.2" no se ha contabilizado la cantidad de 35.029,75 euros que corresponde al 4% de retención por garantía en la facturación efectuada. (Apartado IX.2.3.9.).
15. No consta soporte documental ni se contabilizaron en la subcuenta 18008016 "Rústicas MBS", 6.000 euros, que corresponden a parte de la garantía definitiva (4%), por la constitución de un derecho de superficie. (Apartado IX.2.3.9.).
16. Debe regularizarse el saldo de la subcuenta 18009001 "Aguado Miranda Vanesa-Gutiérrez Alonso I" que asciende a 2.600 euros, puesto que la fianza se devolvió en fecha 5 de octubre de 2016. (Apartado IX.2.3.9.).
17. En las cuentas 555 "Partidas pendientes de aplicación" y 560 "Fianzas recibidas a corto plazo", no se ha procedido a la regularización de los saldos existentes



- (6.885,20 euros y 10.756,03 euros, respectivamente), traspasándolos a reservas, dado el tiempo que ha transcurrido desde su contabilización. (Apartado IX.2.3.10.).
18. La Empresa debe proceder a la depuración/regularización de 986.618,48 euros de la subcuenta 40300002 "Ayuntamiento acreedor por otros conceptos", y de la subcuenta relativa al Canal de Isabel II que presenta un saldo acreedor de 47.804,04 euros, para que las cuentas anuales reflejen la realidad contable existente. (Apartado IX.2.3.10.).
 19. En la subcuenta 41002257 se ha detectado que en las 12 certificaciones de obras registradas durante el ejercicio 2018, no se ha contabilizado el 4% correspondiente a la retención por garantía, que afecta a un importe de 99.702,25 euros. (Apartado IX.2.3.10.).
 20. La Empresa debe regularizar la cantidad de 9.001,73 euros, que aparece duplicada en la contabilidad de 2019 en las subcuentas 41002308 y 41051925. (Apartado IX.2.3.10.).
 21. En cuanto a determinado proveedor, las subcuentas 41010574 y 41010470 con saldos a fin de ejercicio por importe de 12.668,92 euros y 6.885,11 euros, respectivamente, dada su antigüedad, deberían ser regularizadas (Apartado IX.2.3.10.).
 22. En el modelo 390 que corresponde al resumen anual del ejercicio 2018 (IVA), la cantidad que figura (210.366,11 euros) no coincide con la suma de las declaraciones trimestrales efectuadas (311.628,40 euros), sin que hasta la fecha la Empresa haya justificado la diferencia de 101.262,29 euros. (Apartado IX.2.3.10.).
 23. No se han periodificado los gastos de los seguros. (Apartado IX.2.3.11.).
 24. Los expedientes de personal no incluyen toda la documentación básica de los empleados. (Apartado IX.2.3.11.).
 25. No existe una tabla salarial aprobada del personal, lo que provoca que, a mismo puesto, existan sueldos diferentes. (Apartado IX.2.3.11.).
 26. No se ha podido comprobar el importe de los trienios correspondientes. (Apartado IX.2.3.1.).
 27. Se ha efectuado un asiento en concepto de "Reclasificación ajuste auditoría" por un importe de 75.406,66 euros, del que no consta soporte documental y tampoco queda constancia de la subsanación de errores sobre esta circunstancia en la memoria de las cuentas anuales. (Apartado IX.2.3.).



28. Con carácter general, durante el ejercicio fiscalizado, la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda ha contratado observando las prescripciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como del el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. (Apartado X.).
29. Se utiliza la experiencia del personal adscrito a la ejecución de las obras como criterio de adjudicación cuando, en realidad, es un criterio de solvencia técnica o profesional aplicable en la selección del empresario idóneo y no de la mejor oferta. (Apartado X.).

XII. RECOMENDACIONES

XII.1. SOBRE EL AYUNTAMIENTO

1. Sería necesario incluir en el marco de las BEP municipales normas específicas sobre procedimientos de control y fiscalización para los ingresos; y, además, revisar los procedimientos de gestión tributaria, todo ello con la finalidad de conseguir un mejor control sobre dichos ingresos.
2. La Corporación en materia de inmovilizado no financiero debería corregir la disfuncionalidad que supone el no tener un inventario valorado para los elementos anteriores a 2016, lo que genera que los importes que figuran en la contabilidad no se correspondan con la realidad.
3. debería mejorarse la gestión del patrimonio público del suelo (PPS), para evitar las incidencias que se reflejan en el cuerpo del Informe, sobre todo por lo que respecta a las diferencias de importes detectados entre éste y la contabilidad municipal.
4. En el ámbito de gastos de personal sería conveniente en virtud de las disfuncionalidades detectadas en el Informe, proceder a la modificación de la RPT del Ayuntamiento para ajustarla a la realidad, así como revisar los complementos retributivos aplicados.
5. La Corporación debería mejorar la gestión en materia de dotación de provisiones derivadas de su incursión en procedimientos judiciales para evitar riesgos y perjuicios al erario municipal.
6. Debería intensificarse –en materia de acreedores y deudas a corto plazo- el proceso de depuración de saldos sin identificar que está llevando a cabo el Ayuntamiento.
7. El Ayuntamiento debería corregir la disfuncionalidad que supone la falta de coincidencia que en materia de participaciones a largo en empresas del grupo existe entre lo contabilizado por la Corporación y lo que la EMSV condigna como capital social en su balance.



8. En las actuaciones preparatorias de los contratos, es preciso dejar constancia expresa y clara de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, determinándolas con precisión en la documentación que conforma el expediente.
9. La Administración contratante debe planificar adecuadamente la gestión de las actividades de mantenimiento o servicios que se desarrollen a lo largo de sucesivos ejercicios, para procurar una adecuada licitación con independencia del importe anual de la prestación y, así, evitar el abuso de la contratación menor en esos supuestos.

XII.2. SOBRE LA ENTIDAD DEPENDIENTE EMSV

1. La EMSV debería recoger, en sus Estatutos, la reducción de su capital social operada el 13 de septiembre de 2012, de 2.175 acciones.
2. En materia de promociones, la EMSV debería contabilizar las certificaciones de obra con la correspondiente retención de 4%.
3. La EMSV, en el área de existencias, debería regularizar las cuentas duplicadas detectadas en el Informe, así como controlar adecuadamente los fondos de anticipos a proveedores.
4. La EMSV tendría que depurar sus saldos de deudores y acreedores, principalmente con el Ayuntamiento, pues esta circunstancia afecta a las cuentas del balance.
5. Sería deseable que, en aras de una mejor gestión de los fondos públicos manejados se exigieran, al menos, dos firmas mancomunadas para poder operar con cantidades superiores a 1.000 euros.
6. En el Área de acreedores y deudas a corto plazo, tal y como se señala en el cuerpo del Informe, la EMSV debería proceder a la regularización de las cuentas y subcuentas sobre las que, en el procedimiento fiscalizador, se han detectado diversas disfunciones.
7. En materia de gastos deben periodificarse los gastos de los seguros contratados por la EMSV.
8. De acuerdo con las necesidades reales de personal de la Sociedad sería conveniente aprobar una tabla salarial, para evitar que, a mismo puesto, existan -sin justificarse- sueldos diferentes.
9. Deberían completarse los expedientes de personal incluyendo toda la documentación básica de los empleados.
10. En el área de contratación sería recomendable que la EMSV modificara los criterios seguidos con respecto a los requisitos de solvencia exigidos. En efecto, tanto la experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato como los medios materiales han de ser tratados como requisitos de solvencia



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

técnica y ser empleados en la fase procedimental adecuada, teniendo en cuenta que la clasificación ya la lleva implícita. En este sentido, es de destacar que el artículo 77 a) párrafo segundo, de la Ley de contratos, establece que el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

XIII. ANEXOS



Anexo I. Balance

ACTIVO	2018	2017	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018	2017
A. ACTIVO NO CORRIENTE	728.553.477,45		A. PATRIMONIO NETO	779.237.330,70	763.769.516,32
I. Inmovilizado intangible	332.315,69		I. Patrimonio	320.298.845,29	300.614.351,47
1. Inversión en investigación y desarrollo			II. Patrimonio generado	458.938.485,41	463.155.164,85
2. Propiedad industrial e intelectual			1. Resultados de ejercicios anteriores	439.650.388,15	443.470.671,03
3. Aplicaciones informáticas	331.287,84	300.627,95	2. Resultado del ejercicio	19.288.097,26	19.684.493,82
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0	0	III. Ajustes por cambios de valor	0	0
5. Otro inmovilizado intangible	1.027,85	1.027,85	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	0	0
II. Inmovilizado material	425.641.517,85				
1. Terrenos	172.009.224,88	172.086.205,58	B. PASIVO NO CORRIENTE	1.109.720,28	1.109.720,28
2. Construcciones	131.595.900,19	130.136.066,51	I. Provisiones a largo plazo	0	0
3. Infraestructuras	110.311.849,40	104.813.323,86	II. Deudas a largo plazo	1.109.720,28	1.109.720,28
4. Bienes del patrimonio histórico	267.144,04	267.144,04	4. Otras deudas	1.109.720,28	1.109.720,28
5. Otro inmovilizado material	4.071.600,48	3.444.449,75	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0	0
6. Inmovilizado material en curso y anticipos	7.385.798,86	2.666.609,69			
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0	0
IV. Patrimonio público del suelo	291.814.686,42		V. Ajustes por periodificación a largo plazo	0	0
1. Terrenos	268.912.259,62	268.912.259,62			
2. Construcciones	22.902.426,80	22.902.426,80			
3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0	0			
4. Otro patrimonio público del suelo	0	0			
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	10.764.957,49				
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	10.764.957,49	10.764.957,49			
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0				
VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0	0			
B. ACTIVO CORRIENTE	61.058.663,90		C. PASIVO CORRIENTE	9.265.090,37	9.186.297,79
I. Activos en estado de venta	0	0	I. Provisiones a corto plazo	0	0
II. Existencias	0	0	II. Deudas a corto plazo	7.250.737,03	6.830.987,86
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	9.592.852,59		4. Otras deudas	7.250.737,03	6.830.987,86
1. Deudores por operaciones de gestión	8.578.323,06	7.030.109,96	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0	0
2. Otras cuentas a cobrar	1.014.529,53	1.030.725,68	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	2.014.353,34	2.355.309,93
3. Administraciones públicas	0	-2.972,23	1. Acreedores por operaciones de gestión	1.486.958,83	1.869.012,82
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0		2. Otras cuentas a pagar	48.358,98	37.594,82
V. Inversiones financieras a corto plazo	355.644,56		3. Administraciones públicas	479.035,53	448.702,29
2. Créditos y valores representativos de deuda	226.089,56	0			
4. Otras inversiones financieras	129.555,00	129.555,00	V. Ajustes por periodificación a corto plazo	0	0
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	51.110.166,75				
1. Otros activos líquidos equivalentes	12.600.000,00	12.500.000,00			
2. Tesorería	38.510.166,75	37.083.016,84			
(A+B) TOTAL ACTIVO	789.612.141,35	774.065.534,39	(A+B+C) TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	789.612.141,35	774.065.534,39



Anexo II. Cuenta de resultados

	2018	2017
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	47.029.309,95	52.336.336,85
a. Impuestos	41.127.361,37	42.126.496,80
b. Tasas	5.350.381,54	8.713.994,17
d. Ingresos urbanísticos	551.567,04	1.495.845,88
2. Transferencias y subvenciones recibidas	15.071.473,37	12.783.859,72
a. Del ejercicio	15.071.473,37	12.783.859,72
3. Ventas y prestaciones de servicios	1.891.993,89	1.863.246,84
a. Ventas	0,00	0,00
b. Prestación de servicios	1.891.993,89	1.863.246,84
c. Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.005.065,46	958.194,39
7. Excesos de provisiones	0,00	0,00
A) (1+2+3+4+5+6+7)TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	64.997.842,67	67.941.637,80
8. Gastos de personal	-18.450.179,23	-18.043.473,71
a. Sueldos, salarios y asimilados	-14.328.385,37	-14.001.841,82
b. Cargas sociales	-4.121.793,86	-4.041.631,89
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-3.489.501,47	-3.176.713,65
10. Aprovisionamientos	0,00	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-27.195.060,59	-26.599.219,68
a. Suministros y servicios exteriores	-25.443.457,52	-24.809.730,94
b. Tributos	-1.751.603,07	-1.789.488,74
c. Otros	0,00	0,00
12. Amortización del inmovilizado	-32.305,96	-32.743,57
B) (8+9+10+11+12)TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-49.167.047,25	-47.852.150,61
I. (A+B) RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA	15.830.795,42	20.089.487,19
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0,00	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	58.388,41	-711.495,24
a. Ingresos	58.388,41	1.197.474,77
b. Gastos	0,00	-1.908.970,01
II. (I+13+14) RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.889.183,83	19.377.991,95
15. Ingresos financieros	688.849,53	567.684,25
a. De participaciones en instrumentos de patrimonio	226.089,56	206.608,16
a.1. En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
a.2. En otras entidades	226.089,56	206.608,16
b. De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	462.759,97	361.076,09
b.1. En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
b.2. Otros	462.759,97	361.076,09
16. Gastos financieros	-13.689,88	-110,38
a. Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
b. Otros	-13.689,88	-110,38
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	2.723.753,78	-261.072,00
a. De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
b. Otros	2.723.753,78	-261.072,00
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
III. (15+16+17+18+19+20+21) RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	3.398.913,43	306.501,87
IV. (II + III) RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO	19.288.097,26	19.684.493,82



Anexo III. Relación de contratos fiscalizados

Nº	su nº expediente	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Sistema de adjudicación	Fecha de formalización	plazo del contrato	importe de adjudicación (sin IVA)
01	EC/35/17	Programa para potenciar los principales ámbitos de socialización de la infancia en el municipio de Boadilla del Monte.	Servicios	Abierto criterio precio	15/01/2018	24	28.789,02 €
02	EC/31/17	Organización y desarrollo del proyecto de orientación psicológica y actividades complementarias a la intervención social con menores y familias en intervención de servicios sociales de atención social primaria de Boadilla del Monte.	Servicios	Abierto criterios múltiples	16/01/2018	24	84.328,00 €
03	EC/59/16	Construcción de pistas polideportivas skate park y parkour en la calle Francisco de Goya de Boadilla del Monte.	Obras	Abierto criterio precio	16/01/2018	4	283.684,63 €
04	EC/18/17	Servicio de atención integral a la familia, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte	Servicios	Abierto criterios múltiples	25/01/2018	24	318.500,00 €
05	EC/45/17	Desarrollo del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de Atención Psico-Social y Asesoría Jurídica	Servicios	Abierto criterios múltiples	12/02/2018	12	91.705,34 €
06	EC/34/17	Servicio de atención sanitaria en los cuatro CEIPS y en el CEIPSO del municipio de Boadilla del Monte.	Servicios	Abierto criterio precio	22/02/2018	24	54.000,00 €
07	EC/56/17	Mantenimiento del Centro Emisor de TDT ubicado en el CYII-Majadahonda	Servicios	Abierto criterios múltiples	12/03/2018	12	44.240,00 €
08	EC/61/17	Ampliación del aparcamiento del Complejo del Polideportivo Municipal en la Carretera M-513 e instalación de semáforo, en el término municipal de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterio precio	22/03/2018	4	237.949,75 €
09	EC/05/18	Servicio de inmovilización, retirada y traslado de vehículos de las vías públicas de Boadilla del Monte	Servicios	Abierto criterio precio	10/04/2018	24	150.000,00 €
10	EC/66/17	Servicio para el soporte técnico y mantenimiento software y hardware de servidores, chasis y almacenamiento	Servicios	Abierto criterios múltiples	17/04/2018	36	128.413,32 €
11	EC/46/17	Servicio de la instalación, desarrollo del servicio de explotación y mantenimiento de un sistema automatizado de préstamo de bicicletas eléctricas en el término municipal de Boadilla del Monte	Servicios	Abierto criterios múltiples	18/04/2018	48	940.506,91 €
12	EC/64/17	Restauración de los portones de acceso a las huertas, muros exteriores de cerramientos sur-este-oeste, y adecuación de la fachada de la caseta de jardinería del Palacio del Infante D. Luis de Borbón en Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	24/04/2018	12	441.120,51 €



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Nº	su nº expediente	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Sistema de adjudicación	Fecha de formalización	plazo del contrato	importe de adjudicación (sin IVA)
13	EC/48/17	Terminación de edificio "Ciudad del Deporte y la Salud". Fase 2. Zona de Campos de Fútbol	Obras	Abierto criterios múltiples	04/05/2018	10	6.498.338,50 €
14	EC/01/18	Servicio para la impresión de la revista de información municipal	Servicios	Abierto criterio precio	21/05/2018	12	104.104,00 €
15	EC/02/18	Servicio de equipamiento y asistencia técnica de iluminación, sonido y escenario y escenografía para las Veladas del Palacio 2018 en los jardines del Palacio del Infante Don Luis de Boadilla del Monte	Servicios	Abierto criterios múltiples	30/05/2018	0,73	55.738,00 €
16	EC/03/18	Suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales de Boadilla del Monte.	Suministro	Abierto criterios múltiples	08/06/2018	12	46.449,71 €
17	EC/08/18	Servicio de limpieza y recuperación de superficies pintadas, protección antigraffiti, conservación y mantenimiento de fachadas, fuentes públicas, cristaleras y del mobiliario urbano en todo el término municipal de Boadilla del Monte, así como una campaña	Servicios	Abierto criterio precio	01/06/2018	24	90.980,00 €
18	EC/62/17	Demolición completa de nave municipal de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterio precio	01/06/2018	1	61.483,60 €
19	EC/16/16 Actuación 44	Obras de reforma, reparación y conservación en varios colegios para reparación de humedades y acabado de pista deportiva, correspondiente al 2º año del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	08/06/2018	1	31.436,37 €
20	EC/16/16 Actuación 45	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP Teresa de Berganza, verano 2018, correspondiente al 3er. año de duración del AM de las obras de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	08/06/2018	1	23.165,59 €
21	EC/16/16 Actuación 46	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP F. G. Lorca Interior. Verano 2018, correspondiente al 3er. año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	08/06/2018	3	28.482,73 €
22	EC/16/16 Actuación 47	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP Ágora Verano 2018, correspondiente al 3er. año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	08/06/2018	3	31.604,41 €
23	EC/11/18	Servicio para el mantenimiento de la aplicación de gestión documental y la evolución requerida por las leyes 39/2015 y 40/2015, los servicios solicitados por los ciudadanos en materia de tramitación telemática, las necesidades de interoperabilidad entre A	Servicios	Abierto criterios múltiples	19/06/2018	12	90.000,00 €
24	EC/16/16 Actuación 49	Obras de reforma, reparación y conservación en E.I. Tákara Verano 2018, correspondiente al 3er año del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	27/06/2018	1	15.876,25 €
25	EC/16/16 Actuación 50	Obras de reforma, reparación y conservación en E.I. Romanillos Verano 2018, correspondientes al 3er año del AM de las obras de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte.	Obras	Abierto criterios múltiples	27/06/2018	1	15.117,24 €



Nº	su nº expediente	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Sistema de adjudicación	Fecha de formalización	plazo del contrato	importe de adjudicación (sin IVA)
26	EC/16/16 Actuación 55	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP Teresa Berganza. Mejoras Sanidad 2018, correspondientes al 3er año del AM de reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	27/06/2018	1	9.010,64 €
27	EC/12/18	Suministro y distribución de prensa y publicaciones periódicas con destino a los distintos edificios municipales	Suministro	Abierto simplificado	04/07/2018	12	22.000,00 €
28	EC/53/17	Servicio de recogida y atención de animales, retirada y tratamiento de animales muertos	Servicios	Abierto criterios múltiples	04/07/2018	12	95.500,00 €
29	EC/20/16 Cláusula Adicional 1ª	Cláusula Adicional 1ª al contrato del servicio de mantenimiento de ascensores, plataformas elevadoras, puertas automáticas peatonales y de vehículos, en edificios municipales de Boadilla del Monte, consistente en la incorporación de puertas automáticas pe	Servicios	Abierto criterios múltiples	04/07/2018	1	1.895,96 €
30	EC/14/18	Plan Asfaltado 2018 en Boadilla del Monte	Obras	Abierto simplificado	05/07/2018	1,5	495.867,77 €
31	EC/16/16 Actuación 51	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP José Bergamín. Interiores y Fontanería. Verano 2018, correspondiente al 3er. año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los Colegios de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	13/07/2018	1,5	27.822,63 €
32	EC/16/16 Actuación 52	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP Príncipe Felipe. Interiores. Verano 2018, correspondiente al 3er año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los Colegios y Escuelas Infantiles	Obras	Abierto criterios múltiples	13/07/2018	1,5	31.496,47 €
33	EC/16/16 Actuación 53	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP Príncipe Felipe. Instalaciones interiores. Verano 2018 correspondientes al 3º año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	13/07/2018	1	27.920,38 €
34	EC/16/16 Actuación 56	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP José Bergamín. Carpintería exterior. 2º planta correspondientes al 3º año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte.	Obras	Abierto criterios múltiples	13/07/2018	1	29.610,70 €
35	EC/16/16 Actuación 57	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP F.G. Lorca y Ágora. Sustitución de rejillas, correspondientes al 3º año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte.	Obras	Abierto criterios múltiples	13/07/2018	1	16.173,49 €
36	EC/04/18	Suministro de uniformes y calzado para el colectivo de conserjes del Ayuntamiento de Boadilla del Monte	Suministro	Abierto criterios múltiples	24/07/2018	48	72.711,00 €
37	EC/16/16 Actuación 48	Obras de reforma, reparación y conservación en E.I. Achalay Verano 2018 correspondientes al 3º año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte.	Obras	Abierto criterios múltiples	17/08/2018	1	30.261,44 €



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Nº	su nº expediente	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Sistema de adjudicación	Fecha de formalización	plazo del contrato	importe de adjudicación (sin IVA)
38	EC/16/16 Actuación 54	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP Príncipe Felipe. Instalaciones exteriores. Verano 2018 correspondientes al 3º año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	17/08/2018	1	20.835,99 €
39	EC/16/16 Actuación 58	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP Príncipe Felipe. Solado patio. Verano 2018 correspondientes al 3º año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte.	Obras	Abierto criterios múltiples	17/08/2018	1	30.558,62 €
40	EC/16/16 Actuación 59	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP Príncipe Felipe. Pista deportiva central correspondientes al 3º año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte.	Obras	Abierto criterios múltiples	17/08/2018	1	29.338,11 €
41	EC/16/16 Actuación 60	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP Príncipe Felipe. Accesibilidad. Verano 2018 correspondientes al 3º año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte.	Obras	Abierto criterios múltiples	17/08/2018	1	27.216,13 €
42	EC/16/16 Actuación 61	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP Príncipe Felipe. Reparación pista existente correspondientes al 3º año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte.	Obras	Abierto criterios múltiples	17/08/2018	1	31.705,63 €
43	EC/16/16 Actuación 62	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP José Bergamín. Carpintería exterior, 1º planta correspondientes al 3º año de duración del AM de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte.	Obras	Abierto criterios múltiples	17/08/2018	1	30.449,87 €
44	EC/16/16 Actuación 63	Obras de reforma, reparación y conservación en CEIP Agora, nuevas dependencias y resolución humedades, correspondientes al 3º año de duración del Acuerdo Marco de Reforma, reparación y conservación de los colegios y escuelas infantiles de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	28/08/2018	1	27.340,13 €
45	EC/10/18	Servicio de mantenimiento preventivo y trabajos de conservación, reforma y adecuación de los edificios municipales de Boadilla del Monte incluidos suministros, suministros de materiales, medios auxiliares y equipos necesarios para los trabajos realizados	Servicios	Abierto criterios múltiples	28/08/2018	24	3.063.517,20 €
46	EC/09/18	Huertos urbanos en Boadilla del Monte.	Obras	Abierto criterios múltiples	03/09/2018	4	338.720,01 €
47	EC/20/18	Servicio de procuradores de los Tribunales en representación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte	Servicios	Abierto simplificado	10/09/2018	24	24.000,00 €
48	EC/06/18	Servicio de auxiliares de apoyo para atender la programación cultural del Ayuntamiento de Boadilla del Monte	Servicios	Abierto simplificado	19/09/2018	24	49.046,40 €
49	EC/13/18	Consolidación de muro de contención y acondicionamiento del acceso a la plaza, calle Buenavista, s/n de Boadilla del Monte	Obras	Abierto simplificado	01/10/2018	3	127.300,00 €



Nº	su nº expediente	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Sistema de adjudicación	Fecha de formalización	plazo del contrato	importe de adjudicación (sin IVA)
50	EC/16/18	Servicio consistente en la realización, organización, producción de las fiestas de Boadilla del Monte: Virgen del Rosario y Fiesta de la Hispanidad, Carnavales, Feria de Abril, Fiestas de San Babilés, Fiestas del Corpus Christi, Fiesta de San Juan y Fiest	Servicios	Abierto criterios múltiples	01/10/2018	12	325.000,00 €
51	EC/24/18	Servicio de pasarela de pago telemático de tributos y otros ingresos, así como suministro de terminales TPV y soporte derivado de dicha operativa.	Servicios	Abierto simplificado	15/10/2018	24	99.000,00 €
52	EC/19/18	Construcción de carril de coexistencia para conectar la Urbanización Los Fresnos de Boadilla del Monte con la Calle Playa del Saler y con el término municipal de Majadahonda.	Obras	Abierto simplificado	16/10/2018	2	148.239,15 €
53	EC/22/18	Construcción de carril adicional de incorporación a la carretera M-516 desde la Calle Playa de la Concha (Urbanización Bonanza), en el término municipal de Boadilla del Monte	Obras	Abierto simplificado	19/10/2018	4	96.688,84 €
54	EC/23/18	Construcción de carril de coexistencia en la Calle Miguel Ángel Cantero Oliva y conexión con el carril bici de Avenida Infante Don Luis.	Obras	Abierto simplificado	23/10/2018	2	144.115,18 €
55	EC/07/18	Proyecto para traslado y soterramiento de centro de transformación Calle Medinaceli y anexo para actuaciones de obra civil en Boadilla del Monte	Obras	Abierto simplificado	20/11/2018	1	82.892,68 €
56	EC/17/18	Renovación integral de la iluminación de la Urbanización Montepíncipe en el término municipal de Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	26/11/2018	7	1.086.140,02 €
57	EC/60/17	Rehabilitación del edificio Casa de la Cultura para su uso como Biblioteca Municipal en Boadilla del Monte	Obras	Abierto criterios múltiples	04/12/2018	14	2.933.200,00 €
58	EC/37/18	Suministro e instalación en régimen de alquiler de elementos de decoración luminosa durante las Fiestas de Navidad 2018 y Año Nuevo 2018-2019, las Fiestas Patronales de San Babilés 2019 y las Fiestas Patronales de Virgen del Rosario de 2019	Suministro	Abierto criterios múltiples	07/12/2018	1,79	115.000,00 €
59	EC/21/18	Servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte	Servicios	Abierto criterios múltiples	13/12/2018	24	231.404,96 €
60	EC/25/18	Contrato privado de Póliza de seguro de responsabilidad de cargos y empleados municipales al servicio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte	Servicios	Abierto simplificado	19/12/2018	12	14.400,00 €
61	EC/33/18	Sede de una contrarreloj por equipos (CRE) de la Madrid Challenge by La Vuelta 2018 (Contrato de patrocinio)	PRIVADO	Negociado sin publicidad	03/09/2018	0,03	11.060,00 €
62	CP/01/18	Concierto del grupo Sidecars el 16-6-2018 en el Recinto Ferial	PRIVADO	Negociado sin publicidad	11/06/2018	0,1	22.500,00 €



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Nº	su nº expediente	Descripción del contrato	Tipo de contrato	Sistema de adjudicación	Fecha de formalización	plazo del contrato	importe de adjudicación (sin IVA)
63	CP/04/18	Actuación artística de José Mercé en las Veladas de Palacio 2018	PRIVADO	Negociado sin publicidad	11/06/2018	1	16.000,00 €
64	CP/06/18	Concierto de Rosario Flores el día 06-10-2018 con motivo de las fiestas patronales 2018	PRIVADO	Negociado sin publicidad	04/09/2018	1	30.000,00 €
65	CP/03/18	Concierto del Dúo Dinámico	PRIVADO	Negociado sin publicidad	17/09/2018	0,5	27.000,00 €
66	CP/02/18	Concierto de Hombres G	PRIVADO	Negociado sin publicidad	10/09/2018	1	40.000,00 €
67	EC/59/17	Remodelación de espacios urbanos (Fase I), en el término municipal de Boadilla del Monte. Calle Carretera de Majadahonda (lote 1)	Obras	Abierto criterios múltiples	12/04/2018	10	978.487,62 €
68	EC/59/17	Remodelación de espacios urbanos (Fase I), en el término municipal de Boadilla del Monte. Parque del Caño y entorno (lote 2)	Obras	Abierto criterios múltiples	12/04/2018	6	1.207.712,09 €
69	EC/15/18	Obras de emergencia por derrumbe de muro en Avda. Adolfo Suárez esquina c/ Buenavista y servicio de dirección facultativa	Obras	Emergencia			44.480,40 €
70	EC/38/17	Remodelación del parque de Miguel Hernández	Suministro	Abierto criterios múltiples	27/06/2018	3	349.145,92 €
71	EC/35/18	Organización, realización, y producción de las Fiestas de Navidad 2018 en Boadilla del Monte (Lote 1)	Servicios	Abierto criterios múltiples	12/12/2018	1	89.000,00 €
72	EC/35/18	Organización, realización, producción y suministro de carrozas para la Cabalgata de Reyes 2019 (Lote 2) en Boadilla del Monte	Servicios	Abierto criterios múltiples	12/12/2018	1	67.500,00 €
73	CO-01/2018	Ejecución de las obras y mejora de isleta en glorieta de Avenida de España, en el término municipal de Boadilla del Monte	Obras	Abierto simplificado	28/09/2018	5	360.200,00 €
74	CS-04/2017	Contrato de servicio de auditoría y revisión de los estados y cuentas anuales de la EMSV"	Servicios	Abierto criterios múltiples	10/01/2018	24	19.400,00

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM0013wCuAVVrRL4ken/y22VY42FZxSI-
URL de verificación: <https://sede.camaradecuentasmadrid.org>